

**Convenio de Viena
para la Protección de
la Capa de Ozono**

Distr. general
11 de noviembre de 2024

Español
Original: inglés

**Protocolo de Montreal relativo
a las Sustancias que Agotan
la Capa de Ozono**

**13ª reunión de las Partes en el Convenio de Viena
para la Protección de la Capa de Ozono**
Bangkok, 28 de octubre a 1 de noviembre de 2024

**36ª Reunión de las Partes en el Protocolo
de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan
la Capa de Ozono**
Bangkok, 28 de octubre a 1 de noviembre de 2024

**Informe de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el
Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y
la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo
a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono, que se
celebraron conjuntamente**

Introducción

1. La 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono se celebraron de manera conjunta en el Centro de Conferencias de las Naciones Unidas de Bangkok los días 28 de octubre a 1 de noviembre de 2024.
2. En el presente informe se reseñan las deliberaciones habidas en relación con los temas del programa único de las reuniones conjuntas; toda mención a la reunión en curso se entenderá referida a las reuniones conjuntas de los dos órganos.

**Primera parte: serie de sesiones preparatorias (28 a 30 de
octubre de 2024)**

I. Apertura de la serie de sesiones preparatorias

3. La serie de sesiones preparatorias fue inaugurada por sus Copresidentes, Miruza Mohamed (Maldivas) y Ralph Brieskorn (Reino de los Países Bajos), a las 10.05 horas del lunes 28 de octubre de 2024.
4. Formularon declaraciones de apertura Dechen Tsering, Directora Regional y Representante de Asia y el Pacífico y Directora interina de la División de Cambio Climático del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente (PNUMA), y Megumi Seki, Secretaria Ejecutiva de la Secretaría del Ozono.
5. En su declaración, la Sra. Tsering elogió el Protocolo de Montreal como un símbolo de unidad que había permitido armonizar los esfuerzos mundiales para eliminar gradualmente las sustancias que agotan la capa de ozono. La recuperación de la capa de ozono había hecho posible la protección frente a la radiación ultravioleta nociva y la preservación de los ecosistemas y la diversidad biológica, mientras que la reducción de la radiación ultravioleta B había reducido la producción de ozono troposférico, lo cual había mejorado la calidad del aire y beneficiado la salud humana. La eliminación de los clorofluorocarbonos (CFC) y los hidroclorofluorocarbonos (HCFC) y la reducción de los

hidrofluorocarbonos (HFC) también contribuyeron a mitigar el cambio climático. Todas las Partes que aún no lo hubiesen hecho debían ratificar la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal, mediante la cual podrían evitarse hasta 0,5 °C de calentamiento global para finales de siglo. El PNUMA mantenía su compromiso de facilitar una transición fluida para todos hacia alternativas a los HCFC y los HFC con bajo potencial de calentamiento atmosférico (PCA), en un proceso para el que serían precisos un compromiso inquebrantable, innovación tecnológica y apoyo financiero.

6. El acceso a los servicios de refrigeración era esencial para proteger a la población y la economía frente al aumento de las temperaturas, y para conservar alimentos y medicinas. Además, las medidas relacionadas con la refrigeración habían contribuido a mitigar el cambio climático, mejorar la calidad de vida y generar beneficios económicos. Todas las Partes debían reforzar su legislación nacional y sus marcos normativos relacionados con el Protocolo de Montreal y promover la adopción de tecnologías respetuosas con el ozono y el clima, teniendo en cuenta la eficiencia energética, la eliminación de los HCFC y la reducción de los HFC. La oradora alentó a todas las Partes a elaborar planes de acción nacionales en materia de refrigeración para integrarlos en sus contribuciones determinadas a nivel nacional. El PNUMA centraba su labor en promover las mejores prácticas y una cultura mundial de administración de refrigerantes en todos los sectores de la refrigeración y el aire acondicionado, entre otras cosas a través de iniciativas como el Compromiso Mundial por el Acceso a la Refrigeración y el taller de la Secretaría del Ozono sobre la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes. El Protocolo de Montreal había propiciado la consecución de importantes hitos, como la eliminación gradual de más del 99 % de las sustancias que agotan la capa de ozono, claro testimonio del poder del ingenio y la cooperación. La sabiduría y la determinación colectivas debían aprovecharse para garantizar el éxito de la reunión en curso.

7. Tras dar la bienvenida a Bangkok a los participantes en la reunión, la Sra. Seki resaltó y elogió la excelente labor de los órganos subsidiarios del Convenio de Viena y del Protocolo de Montreal, en particular los trabajos preparatorios de la presente reunión y sus resultados, que, según dijo, deberían servir para ayudar a las Partes a elaborar medidas concretas de cara al futuro. El Protocolo de Montreal y su Enmienda de Kigali proporcionaban esperanza a la humanidad gracias a los esfuerzos realizados en el marco de estos instrumentos, y contribuían significativamente a combatir la creciente crisis planetaria del cambio climático. La reducción de los HFC y el aumento de la eficiencia y la sostenibilidad de las tecnologías de refrigeración generarían importantes beneficios adicionales en relación con el clima. La puesta en práctica de medidas eficaces de gestión del ciclo de vida de los refrigerantes mediante una acción concertada también permitiría reducir aproximadamente 39 gigatoneladas de emisiones de HFC y HCFC expresadas en dióxido de carbono (CO₂) equivalente en el sector de la refrigeración durante los siguientes 25 años.

8. Los próximos importantes aniversarios del Convenio de Viena, el Protocolo de Montreal y la Enmienda de Kigali suponían hitos importantes y brindaban la oportunidad de resaltar los enormes logros conseguidos en el marco de dichos instrumentos y las posibilidades que ofrecían de seguir cosechando éxitos. A tal efecto, la ratificación universal de la Enmienda de Kigali era crucial para aprovechar todas sus ventajas; el objetivo debería cumplirse antes de su décimo aniversario, en 2026.

II. Cuestiones de organización

A. Asistencia

9. Asistieron a la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal representantes de las Partes que se enumeran a continuación: Albania, Alemania, Angola, Arabia Saudita, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Camboya, Camerún, Canadá, Chad, Chequia, Chile, China, Chipre, Colombia, Comoras, Costa Rica, Cuba, Dinamarca, Dominica, Ecuador, Egipto, El Salvador, Emiratos Árabes Unidos, Eslovaquia, España, Estados Unidos de América, Estonia, Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Fiji, Filipinas, Finlandia, Francia, Gabón, Gambia, Georgia, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guinea-Bissau, Hungría, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Islas Cook, Islas Marshall, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kirguistán, Kuwait, Liberia, Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Macedonia del Norte, Madagascar, Malasia, Malawi, Maldivas, Marruecos, Mauricio, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mongolia, Montenegro, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Níger, Nigeria, Noruega, Nueva Zelanda, Omán, Países Bajos (Reino de los), Pakistán, Palau, Panamá, Paraguay, Perú, Polonia, Portugal, Qatar, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Centroafricana, República Democrática del Congo, República Democrática Popular Lao, República Dominicana, República Unida de Tanzania, Rumanía, San Vicente y las Granadinas, Santo Tomé y

Príncipe, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Somalia, Sri Lanka, Sudáfrica, Sudán, Suecia, Suiza, Tailandia, Tayikistán, Timor-Leste, Trinidad y Tabago, Túnez, Türkiye, Tuvalu, Ucrania, Uganda, Unión Europea, Uruguay, Vanuatu, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia y Zimbabwe.

10. También asistieron representantes de los siguientes órganos de las Naciones Unidas y organismos especializados: Banco Mundial, Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y la Agricultura, Organización de las Naciones Unidas para el Desarrollo Industrial, Organización Meteorológica Mundial, Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente y Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. También estuvieron representados los grupos de evaluación del Protocolo de Montreal.

11. Estuvieron asimismo representadas las siguientes organizaciones intergubernamentales, no gubernamentales, industriales, académicas y otras entidades: A-Gas (Australia) Pty Limited; A-Gas International; AGC Chemicals; Alliance for an Energy Efficient Economy; Alliance for Responsible Atmospheric Policy; Association des Distributeurs, Conditionneurs, Récupérateurs et Retraiteurs de Réfrigérants; ATMOsphere; Blue Star Limited; Carbon Containment Lab; Centre for Environment Justice and Development; Chemours Belgium BVBA; Clinton Health Access Initiative; Coalición Clima y Aire Limpio; Collaborative Labeling and Appliance Standards Program; Council on Energy, Environment and Water; Daikin; Danfoss A/S (Dinamarca); Deutsche Gesellschaft für Internationale Zusammenarbeit; Environmental and Industrial Solutions Company; Environmental Investigation Agency; Asociación Europea de Instaladores de Refrigeración y Aire Acondicionado; Fire Protection Industry (ODS and SGG) Board; Fundación ClimateWorks; Fundación Green TERRE; Glencoe Strategies, LLC; Global Policy Associates; Grupo Principal de la Infancia y la Juventud; Guidehouse Germany GmbH; Gujarat Fluorochemicals Limited; Heating, Refrigeration and Air Conditioning Institute; ICF International; iFOREST; Industrial Technology Research Institute; Institute for Energy and Climate Strategies; Instituto Internacional del Frío; Instituto para la Gobernanza y el Desarrollo Sostenible; International Energy Initiative; Japan Fluorocarbon Manufacturers Association; Laboratorio Nacional Lawrence Berkeley; Liga de los Estados Árabes; Manitoba Ozone Protection Industry Association; MEBROM Corporation; Natural Resources Defense Council; Universidad de Leiden; Ökorecherche; Overseas Environmental Cooperation Center; Asociación de la Industria Petroquímica de Corea; Refrigerant Gas Manufacturers Association; Refrigerant Reclaim Australia; Refrigerants Australia; Refrigeration and Air Conditioning Manufacturers Association; Refrigeration and Air Conditioning Traders Association; Sequoia Climate Foundation; SilverLining; Solutions for Our Climate; SRADev; SRF Limited; Sustainability Analytics; Sustana Cooling Partners; Thai Samsung Electronics; The Carbon Trust; Energy and Resources Institute; The Japan Refrigeration and Air Conditioning Industry Association; Tradewater; Universidad de Beijing; Universidad de Nueva York y Walton Hi Tech Industries Limited.

B. Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias

12. El programa de la serie de sesiones preparatorias que figura a continuación se aprobó a partir del programa provisional reproducido en el documento UNEP/OzL.Conv.13/1–UNEP/OzL.Pro.36/1, sección I, en su forma enmendada:

1. Apertura de la serie de sesiones preparatorias.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Aprobación del programa de la serie de sesiones preparatorias;
 - b) Organización de los trabajos.
3. Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal.
4. Cuestiones relativas al Protocolo de Montreal:
 - a) Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2025:
 - i) Composición del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal;
 - ii) Miembros del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal;
 - iii) Copresidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta;

- b) Cuestiones relacionadas con el hidrofluorocarbono-23 (HFC-23):
 - (i) Emisiones de HFC-23: informes del Grupo de Evaluación Científica y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (decisión XXXV/7, párrs. 1 y 2);
 - (ii) Posibles cambios en los formularios de notificación de datos para informar sobre el HFC-23;
 - c) Gestión del ciclo de vida de los refrigerantes, incluidos los resultados del taller sobre gestión del ciclo de vida de los refrigerantes (decisión XXXV/11);
 - d) Sustancias de vida muy corta;
 - e) Usos de sustancias controladas como materia prima;
 - f) Mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal;
 - g) Alternativas inocuas para el clima a los inhaladores de dosis medidas;
 - h) Disponibilidad futura de halones y sus alternativas;
 - i) Posible aplazamiento para las Partes del grupo 2 que operan al amparo del artículo 5: revisión tecnológica por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;
 - j) Fortalecimiento de las instituciones del Protocolo de Montreal, en particular las relacionadas con la lucha contra el comercio ilícito;
 - k) Cuestiones de eficiencia energética:
 - i) Importación indeseada de productos y equipos ineficientes desde el punto de vista energético;
 - ii) Refuerzo del entorno propicio para mejorar la eficiencia energética en el sector de la refrigeración;
 - l) Propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2025;
 - m) Cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica;
 - n) Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos: la labor del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal y las decisiones recomendadas por este;
 - o) Estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal.
5. Cuestiones relativas al Convenio de Viena:
- a) Informe de la 12ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena;
 - b) Situación del fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena.
6. Otros asuntos.

13. Tras la notificación por parte de la Secretaría a las Partes de que el Estado de Palestina había solicitado el aplazamiento del examen del tema 4 o) a la 37ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, las Partes aceptaron la sugerencia de las Copresidencias de que se suprimiese el tema del programa provisional de la reunión en curso y se incluyese en el programa provisional de la 47ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal.

14. En relación con el tema 6 del programa, “Otros asuntos”, las Partes aceptaron la solicitud del representante de Egipto de que se añadiese al programa una revisión del párrafo 17 de la decisión XXVIII/2, relativa al cambio de la fecha límite para las capacidades subvencionables. Además, a solicitud de la representante de Suiza, en relación con el tema 6 del programa, “Otros asuntos”, las Partes acordaron que se incluiría en el programa tiempo para debatir la información expuesta en el documento UNEP/OzL.Pro.36/INF/6 sobre el HFC-245cb y otros isómeros no incluidos en el anexo F del Protocolo de Montreal.

C. Organización de los trabajos

15. Las Partes convinieron en seguir el procedimiento habitual y establecer los grupos de contacto que fuesen necesarios.

III. Informes financieros y presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal

16. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 10 a 22 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2). En esos párrafos se resumía la información recogida en los documentos pertinentes para los informes financieros y los presupuestos de los dos fondos fiduciarios, a saber, las notas de la Secretaría sobre los proyectos de presupuesto para el trienio 2025-2027 del fondo fiduciario para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (UNEP/OzL.Conv.13/4) y los proyectos de presupuesto para 2025 y 2026 del fondo fiduciario para el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (UNEP/OzL.Pro.36/4). Además, la Secretaría también había proporcionado notas tituladas “Proposed budgets for 2025 of the trust funds for the Vienna Convention for the Protection of Ozone Layer and the Montreal Protocol on Substances that Deplete the Ozone Layer: fact sheets” (UNEP/OzL.Conv.13/INF/1–UNEP/OzL.Pro.36/INF/1) e “Informe financiero de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono correspondiente al ejercicio 2023” (UNEP/OzL.Conv.13/5–UNEP/OzL.Pro.36/5). Esos documentos se habían publicado en el portal de la reunión tres meses antes para que las Partes pudiesen consultarlos. Al menos dos semanas antes del inicio de la reunión, la Secretaría había facilitado una actualización de los presupuestos para el año en curso en la nota titulada “Financial report for the trust funds for the Vienna Convention for the Protection of the Ozone Layer and for the Montreal Protocol on Substances that Deplete the Ozone Layer – Updated indicative financial report for the fiscal year 2024 as at 30 September 2024” (UNEP/OzL.Conv.13/INF/2–UNEP/OzL.Pro.36/INF/2). Los proyectos de decisión sobre el tema se recogían en el documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyectos de decisión XIII/[AA] y XXXVI/[AA]).

17. Las Partes acordaron seguir su práctica habitual y establecieron un comité sobre el presupuesto para examinar los proyectos de presupuesto y los informes financieros de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, y elaborar proyectos de decisión sobre cuestiones financieras del Convenio y el Protocolo. Se decidió que Sebastian Schnatz (Alemania) facilitase la labor de ese comité.

18. El Copresidente observó que los debates sobre el tema 4 f) del programa, relativo a la mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal, y el tema 5 b) del programa, relativo a la situación del fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena, podrían repercutir en el debate sobre el presupuesto. Por lo tanto, la Secretaría y las Partes deberían esforzarse por garantizar que el comité sobre el presupuesto permaneciese informado de la evolución de los debates sobre estos temas.

19. Posteriormente, el Sr. Schnatz informó de que el comité sobre el presupuesto había podido completar su trabajo y había elaborado proyectos de decisión sobre los informes financieros y los presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal para que las Partes los examinasen. Las Partes acordaron remitir los proyectos de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

IV. Cuestiones relativas al Protocolo de Montreal

A. Examen de la composición de los órganos del Protocolo de Montreal para 2025

1. Composición del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal

20. Al presentar el subtema, el Copresidente dijo que las Partes debían decidir la composición del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal para 2025. En los párrafos 23 a 26 del documento UNEP/OzL.Conv.13/2–

UNEP/OzL.Pro.36/2 se presentaba información sobre los puestos que debían cubrirse y en la sección IV del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[BB]) se exponía un proyecto de decisión al respecto.

21. Posteriormente, el representante de la Secretaría informó de que, una vez recibidas las candidaturas de los grupos regionales, se había incluido un proyecto de decisión sobre esta cuestión en el conjunto de decisiones recopiladas para su examen y posible adopción por las Partes durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal

22. Al presentar el subtema, el Copresidente dijo que las Partes debían decidir la composición del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para 2025. En los párrafos 27 a 30 del documento UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2 se presentaba información sobre los puestos que debían cubrirse y en la sección IV del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[CC]) se exponía un proyecto de decisión al respecto.

23. Posteriormente, el representante de la Secretaría informó de que, tras la recepción de los nombres de las Partes seleccionadas de los grupos de Partes que operan al amparo del párrafo 1 del artículo 5 y las Partes que no operan de ese modo, se había incluido un proyecto de decisión sobre esta cuestión en el conjunto de decisiones recopiladas para su examen y posible adopción por las Partes durante la serie de sesiones de alto nivel.

3. Copresidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta

24. Al presentar el subtema, el Copresidente dijo que las Partes debían decidir quiénes ejercerían la Copresidencia del Grupo de Trabajo de composición abierta en 2025. En los párrafos 31 y 32 del documento UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2 se presentaba información sobre los puestos que debían cubrirse y en la sección IV del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[DD]) se exponía un proyecto de decisión al respecto.

25. Posteriormente, el representante de la Secretaría informó de que, una vez recibidos los nombres de las personas seleccionadas por las Partes que operan al amparo del artículo 5 y las Partes que no operan de ese modo, se había incluido un proyecto de decisión sobre esta cuestión en el conjunto de decisiones recopiladas para su examen y posible adopción por las Partes durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Cuestiones relacionadas con el hidrofurocarbono-23 (HFC-23)

1. Emisiones de HFC-23: informes del Grupo de Evaluación Científica y del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (decisión XXXV/7, párrs. 1 y 2)

26. Al examinar el subtema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 33 a 35 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2), el informe del Grupo de Evaluación Científica titulado “Response to decision XXXV/7: emissions of HFC-23”, el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica titulado “Response to decision XXXV/7: emissions of HFC-23”, y los párrafos 4 a 18 y los anexos I y II de la adición a la nota de la Secretaría sobre cuestiones a debate en la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Viena y en la 36ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal e información que se destacaba para su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2/Add.1–UNEP/OzL.Pro.36/2/Add.1).

27. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó que, en la decisión XXXV/7, las Partes habían solicitado al Grupo de Evaluación Científica que proporcionase información actualizada sobre las emisiones a la atmósfera y las concentraciones atmosféricas de HFC-23 a fin de complementar la información de la evaluación cuatrienal de 2022, y habían solicitado al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que proporcionase información sobre la cantidad de HFC-23 que se consumía, por país y por sector, así como estimaciones actualizadas sobre las cantidades de HFC-23 generadas en las instalaciones de producción de HCFC-22 y las emisiones procedentes de dichas instalaciones.

28. En la misma decisión se invitaba a las Partes que dispusiesen de información técnica y científica pertinente que pudiese resultar útil para la redacción de los informes de los Grupos a que

la facilitasen a la Secretaría antes del 1 de marzo de 2024. La Secretaría no había recibido ninguna información de este tipo de las Partes.

29. El Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica habían coordinado su labor al respecto y cada uno había elaborado un informe. En la adición a la nota de la Secretaría figuraba un resumen de los informes y los informes completos se habían publicado en el portal de la reunión.

30. Stephen Montzka, miembro del Grupo de Evaluación Científica, y Helen Tope, Copresidenta del Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos, en nombre del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, hicieron presentaciones sobre la respuesta de cada Grupo a las solicitudes formuladas en la decisión XXXV/7. Las presentaciones figuraban en las secciones A y B, respectivamente, del anexo I del presente informe.

31. En el debate que tuvo lugar a continuación, todos los representantes que hicieron uso de la palabra expresaron su reconocimiento por los informes y presentaciones de los Grupos. El Sr. Montzka respondió primero a las preguntas en nombre del Comité de Evaluación Científica. En respuesta a una solicitud de aclaración sobre la relación entre las concentraciones atmosféricas y las emisiones de HFC-23, el orador explicó que, aunque las concentraciones atmosféricas de HFC-23 aumentarían a medida que aumentasen las emisiones de HFC-23, no se produciría la correspondiente disminución de las concentraciones atmosféricas a medida que disminuyesen las emisiones, ya que el HFC-23 tenía un tiempo de vida atmosférico de 200 años. Por tanto, existía una discordancia entre las emisiones y las concentraciones. El orador se mostró de acuerdo con la sugerencia de otro representante de que sería prudente volver a evaluar el PCA de las sustancias que contienen HFC-23, habida cuenta de la larga vida atmosférica del HFC-23.

32. En respuesta a una pregunta relativa a las emisiones mundiales estimadas a partir de las concentraciones en la atmósfera medidas, el orador aclaró que, aunque en el informe *Scientific Assessment of Ozone Depletion: 2022* se había afirmado que el Grupo preveía un aumento de dichas emisiones, el hecho de que el Grupo hubiese informado en su último informe de un aumento inferior en un 6 % al observado entre 2016 y 2020 se debía a que había utilizado información de 2021 y 2022 que no estaba disponible al elaborar la evaluación científica de 2022. En respuesta a una pregunta sobre las metodologías para estimar las emisiones mundiales, el orador dijo que se basaban en mediciones en zonas remotas de la atmósfera y en la forma en que la concentración de un producto químico cambiaba con el tiempo, así como el tiempo de vida atmosférico del producto químico. Además, el orador observó que las metodologías se habían explicado en anteriores evaluaciones científicas de la disminución de la capa de ozono y que el último informe contenía información sobre los modos en que se estimaban las emisiones a partir de las mediciones de la concentración atmosférica, tanto a escala mundial como regional. En cuanto a las preguntas relativas a los datos regionales incompletos, el orador dijo que estaba al corriente de la intención de una Parte productora de HCFC-22, a saber, los Estados Unidos de América, de proporcionar estimaciones de las emisiones de HFC-23, aunque esas estimaciones estarían limitadas por las observaciones atmosféricas, dentro del próximo año y sin duda a tiempo para la siguiente evaluación científica de la disminución de la capa de ozono.

33. En respuesta a una pregunta sobre el impacto de la producción de HFC-23 en la atmósfera procedente de reacciones de oxidación de gases fluorados presentes en la atmósfera, el orador aclaró que dichas reacciones representaban como máximo el 3 % de la producción de HFC-23 y que el porcentaje real era probablemente inferior. Por lo tanto, no deberían haber afectado a las estimaciones derivadas de la atmósfera ni a los informes conexos durante los períodos correspondientes del mecanismo para un desarrollo limpio del Protocolo de Kyoto de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático o la Enmienda de Kigali.

34. En cuanto a una consulta relativa a la aparición del importante desfase entre las estimaciones basadas en las emisiones notificadas y las basadas en mediciones en la atmósfera entre 2014 y 2015, el orador observó que, aunque se habían recibido informes de destrucción de HFC-23 para el mismo período de tiempo, no se había establecido ninguna relación causal entre ambos sucesos, por lo que solo podía decirse que eran coincidentes. En respuesta a una pregunta de la misma Parte sobre otras posibles fuentes de emisiones de HFC-23, el orador dijo que las discrepancias en las emisiones previstas y las estimaciones derivadas de la atmósfera estaban muy por encima de las que podrían explicarse por incertidumbres en el cálculo.

35. En respuesta a una pregunta sobre el rango significativo en la estimación del porcentaje de emisiones no explicadas de HFC-23 que se originaron en China, el orador explicó que las estimaciones de las emisiones de diferentes regiones de China no podían combinarse. La estimación correspondiente a la región septentrional de China representaba el 20 %, mientras que la correspondiente a la región

oriental de China suponía entre el 30 % y el 50 % del total de las emisiones mundiales de HFC-23 en los últimos años. Asimismo, el orador hizo notar que recientemente se habían introducido en China muchas mediciones adicionales de productos químicos fluorados, lo cual permitiría reducir significativamente el rango de estimación en el futuro.

36. La Sra. Tope contestó preguntas en nombre del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. En respuesta a una pregunta sobre la tasa de generación de HFC-23, que parecía ser muy superior a la necesaria para las Partes para su uso como materia prima o para el consumo, la oradora dijo que el Grupo proporcionaba una serie de estimaciones basadas en la generación de HFC-23 a partir de HCFC-22 utilizando los factores del Grupo Intergubernamental de Expertos sobre el Cambio Climático (IPCC), que oscilaban entre el 1,5 % y el 3 %, y también había calculado una tasa de generación del 2,4 %, que había sido calculada por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la base de los datos de generación proporcionados por las Partes. En cuanto a la solicitud de más detalles sobre la diferencia entre las estimaciones de emisiones de HFC-23 de los dos Grupos, la oradora aclaró que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica solo podía proporcionar una cifra total y no estaba en condiciones de proporcionar datos desglosados, ya que los datos a nivel de país eran confidenciales, por lo que no podía dar la explicación detallada solicitada.

37. En respuesta a una pregunta sobre el coeficiente utilizado para el cálculo de las emisiones de HFC-23 procedentes de la producción de HCFC-22, la oradora dijo que el coeficiente utilizado por el Grupo era del 0,07 %, y se había calculado sobre la base de 836 toneladas de emisiones de HFC-23, según lo comunicado por las Partes, y 1,2 millones de toneladas de producción de HCFC-22. La oradora aclaró, además, que las emisiones de HFC-23 presentadas en el informe incluían no solo los datos presentados por las Partes con arreglo al artículo 7, sino también las estimaciones preparadas por el Grupo a partir de otras fuentes. La oradora también llamó la atención sobre un documento reciente de una planta de HCFC-22 y polímeros que funcionaba bien en el que se informaba de que el coeficiente de dicha planta era del 0,19 %.

38. En respuesta a una pregunta sobre la disparidad en las estimaciones de las emisiones, la oradora explicó que el Grupo utilizaba una combinación de datos comunicados y sus propias estimaciones, que a menudo estaban relacionadas con fuentes relativamente pequeñas. Además, la oradora explicó que muchas veces el Grupo tenía que incluir un rango amplio en sus estimaciones debido a la poca información de que disponía. En respuesta a una pregunta relativa a la aparición de la importante disparidad entre las estimaciones basadas en las emisiones notificadas y las basadas en las mediciones en la atmósfera entre 2014 y 2015, en particular, la oradora dijo que, por lo que el Grupo sabía, no había habido ninguna nueva fuente de producción en ese momento que hubiese emitido HFC-23. En respuesta a otra pregunta de la misma Parte, la oradora dijo que el Grupo no tenía conocimiento de ninguna fuente significativa de HFC-23 distinta de la producción de HCFC-22.

39. En respuesta a una solicitud de aclaraciones sobre el consumo de HFC-23 por sectores, la oradora dijo que el consumo total era de unas 1.000 toneladas y explicó además que, aunque solo se trataba de tres sectores, únicamente era posible facilitar información por sectores cuando dicha información estaba disponible públicamente, como era el caso del sector de fabricación de productos eléctricos y semiconductores. Como ese sector representaba 720 toneladas, las 280 restantes fueron consumidas por los sectores de extinción de incendios y refrigeración a muy baja temperatura.

40. En respuesta a una pregunta sobre el amplio rango de la estimación de las emisiones procedentes de corrientes de productos y desechos de plantas para 2022, la oradora explicó que, además de las emisiones procedentes de los orificios de ventilación en los procesos principales, en los que normalmente se empleaba la reducción, el HFC-23 también podía salir de una planta en varias corrientes de desechos y productos derivados, como había indicado el Grupo en su informe de 2023 y en el anexo I de su último informe. Como el Grupo no tenía claro hasta qué punto se había incluido en los informes de las Partes el contenido de HFC-23 de las corrientes de desechos y tampoco estaba claro cuál era el nivel de mitigación, el Grupo había calculado las emisiones estimadas con el amplio rango de 10 a 1.000 toneladas.

41. La representante de China señaló que su país era el mayor productor mundial de HCFC-22 y otros productos químicos fluorados, luego era probable que también fuese el mayor productor de HFC-23 y que sus emisiones de HFC fuesen relativamente elevadas. No obstante, resultaba lamentable que el informe y la presentación del Grupo de Evaluación Científica contuviesen valoraciones y suposiciones subjetivas que no eran propias de un organismo científico; por ejemplo, la vinculación que se insinuaba entre el volumen y la cronología de la destrucción de HFC-23 notificados por China y la disparidad entre los datos mundiales resultantes de la vigilancia atmosférica y los datos comunicados. También se insinuaba que China había ocasionado a sabiendas la discrepancia entre los datos mundiales mediante la ocultación de información. China veía con preocupación que los

representantes de las Partes que asistían a la reunión en curso, que no eran científicos, extrajesen conclusiones infundadas de la información que allí se les presentaba, por lo que instó al Grupo de Evaluación Científica y a los demás organismos científicos del Protocolo a que, en honor a su autoridad científica, se abstuviesen de hacer afirmaciones o inferencias prematuras e investigasen la disparidad entre las estimaciones de las emisiones en todas las Partes productoras de HFC-23, no solo en China. Además, la oradora recordó que seguía habiendo lagunas considerables en los conocimientos científicos relativos a la estimación de las emisiones de HFC-23 en todo el mundo y fluctuaciones anuales notables en los datos notificados sobre esas emisiones.

42. El Sr. Montzka respondió a otras preguntas dirigidas al Grupo de Evaluación Científica. En respuesta a las preguntas sobre el forzamiento de calentamiento de los HFC y la disparidad en las estimaciones de las emisiones, el científico confirmó que cerca de un 15 % del forzamiento de calentamiento total de todos los HFC correspondía al HFC-23, y que la disparidad en materia de emisiones en 2022 había sido de entre 10,5 y 12,5 kilotoneladas (kt), cifra inferior a la de años anteriores pero que aun así representaba 170 millones de toneladas equivalentes de CO₂. En cuanto a la oxidación atmosférica, inferior a 0,4 kt, el Grupo debería estar en condiciones de facilitar un intervalo concreto en fechas próximas.

43. En respuesta a las preocupaciones planteadas por la representante de China, el Sr. Montzka subrayó que el único motivo por el que se había prestado especial atención a ese país era su condición de mayor productor mundial de HCFC-22 y otros productos químicos fluorados. El orador recordó que los dos grupos habían coordinado su labor para comparar y contrastar la información disponible y que se observaba una diferencia evidente en sus conocimientos de las emisiones de HFC-23. Asimismo, el orador señaló que el Grupo de Evaluación Científica había evaluado la discrepancia con métodos equiparables en diversas regiones del mundo, y reiteró que la atención prestada a China a ese respecto se debía únicamente al tamaño de su industria de HCFC-22. Los datos indicaban que las disparidades en materia de emisiones venían produciéndose desde 2015, pero ello no significaba en modo alguno que los informes de China fuesen inexactos para el uso al que iban destinados. El Grupo confiaba en poder mantener más conversaciones con China y otras Partes para comprender mejor el problema.

44. La Sra. Tope contestó más preguntas en nombre del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. En respuesta a una pregunta sobre el considerable porcentaje de emisiones de HFC-23 sin contabilizar, la oradora confirmó que, a tenor de la diferencia entre las cantidades notificadas y las estimadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y las estimaciones del Grupo de Evaluación Científica, las emisiones de HFC-23 sin contabilizar se situaban entre el 75 % y el 80 %.

45. En relación con una pregunta sobre el volumen de HFC-23 producido de forma intencional y no como subproducto, la oradora explicó que, en 2022, según las notificaciones de las Partes, se habían producido unas 7.000 toneladas de HFC-23, pero este total podría haber incluido una cantidad de HFC-23 generado como subproducto que posteriormente se habría destinado a la producción.

46. En respuesta a una pregunta sobre los procesos que podrían ser lo bastante voluminosos para explicar la disparidad en cuanto a las emisiones de HFC-23, la oradora señaló a la atención de los presentes el anexo del informe del Grupo y les recordó que la producción de HCFC-22 era la principal vía de generación de HFC-23, ya que representaba el 95 % de las emisiones de esta sustancia procedentes de la producción química. El 5 % restante del HFC-23 generado se debía a la producción de sustancias del anexo C distintas del HCFC-22 (1 %), sustancias del anexo F (1 %) y tetrafluoroetileno y hexafluoropropileno (entre el 3 % y el 4 %). El Grupo no tenía dudas sobre la importancia relativa de las sustancias en cuanto fuentes de emisiones de HFC-23, pero sí acerca de los datos comunicados con arreglo al artículo 7.

47. En respuesta a una petición de información desglosada sobre la producción mundial de HCFC-22, la Sra. Tope dijo que no podía facilitar esa información por ser confidencial, pero sí podía indicar el total correspondiente a las Partes que operan al amparo del artículo 5, que sumaba unas 990.000 toneladas, lo que representaba la mayor proporción de la producción mundial de HCFC-222 (1,2 millones de toneladas).

48. En respuesta a una pregunta sobre la posibilidad de que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica llevase a cabo otras actividades para comprender los datos y las incertidumbres conexas, la oradora señaló a la atención de los presentes las incertidumbres indicadas en el cuadro 4.1 del informe del Grupo y un análisis de las incertidumbres en relación con los datos presentados con arreglo al artículo 7, también incluido en el informe. El Grupo había estimado las emisiones de generación de HFC-23 a partir de la información facilitada por algunos expertos del sector que conocían bien determinadas instalaciones, pero esta información solía ser confidencial, por lo que el Grupo no podía utilizarla para calcular las tasas de emisión y, en consecuencia, solo estaba en condiciones de aplicar tasas de emisión generalizadas. Por tanto, las estimaciones podrían mejorar si las Partes facilitasen

datos específicos que pudiesen utilizarse para estrechar el intervalo de estimaciones, por lo que la oradora alentó encarecidamente a las Partes a presentar esos datos, en particular los relativos a la fabricación de tetrafluoroetileno y hexafluoropropileno, los desechos de las plantas de HCFC-22 y las emisiones de este compuesto liberadas en el flujo de productos, y la fabricación de semiconductores.

49. Por último, en respuesta a una pregunta sobre los factores de emisión, la oradora confirmó que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica no utilizaba el factor de emisión por defecto del IPCC para la producción fluoroquímica del 4 %, ya que este coeficiente no tenía en cuenta la reducción.

50. Varios representantes expresaron su parecer de que el problema de las emisiones de HFC-23 debía resolverse con urgencia y que todas las Partes debían colaborar al efecto, por ejemplo, utilizando tecnologías de reducción, manteniendo una buena cobertura de vigilancia en todas las regiones, estudiando la forma de reducir aún más el uso de HFC-23 y difundiendo los datos procedentes de la vigilancia. Algunos representantes instaron a todas las Partes productoras de HFC-23 a comunicar si utilizaban, emitían o destruían este compuesto, y un representante afirmó que, dada la gran variedad de estimaciones que aplicaban los grupos científicos, correspondía a las Partes investigar las incongruencias manifiestas o las diferencias considerables entre las emisiones calculadas a partir de las notificaciones y las deducidas de la vigilancia atmosférica. Un representante recordó la importancia de que las Partes afrontasen el problema de las emisiones de HFC-23 del modo más imparcial y científico posible.

51. Una representante de un observador señaló los niveles peligrosamente elevados de emisiones de HFC-23 a escala mundial en plena crisis climática y expresó su decepción por el hecho de que ninguna de las Partes hubiese respondido a la solicitud de la Secretaría de presentar información adicional. La oradora alentó a las Partes a hacer un mayor uso de las tecnologías de reducción, que estaban disponibles a un costo relativamente bajo y eran una forma fácil de mitigar las emisiones de HFC-23. Asimismo, la oradora hizo notar que la falta de datos relativos a los niveles de emisiones de HFC-23 estaba obstaculizando significativamente la capacidad del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica para realizar estimaciones basadas en las emisiones notificadas, lo cual era un ejemplo de la necesidad crítica de mejorar la vigilancia, notificación y verificación en el marco del Protocolo. Por lo tanto, las Partes deberían exigir transparencia a los productores de fluoropolímeros y HCFC-22; información completa a los países con este tipo de producción; el establecimiento de directrices claras para medir, vigilar y notificar las emisiones de HFC-23; el desarrollo de un marco de auditoría para la producción de fluoropolímeros, y esfuerzos concertados y urgentes de todas las Partes para eliminar el uso de HFC-23 en todas las aplicaciones generadoras de emisiones.

52. Más adelante en la reunión, el representante de los Estados Unidos, que habló también en nombre del Canadá, presentó una propuesta de proyecto de decisión, expuesta en un documento de sesión, que tenía por objeto abordar las preocupaciones sobre las discrepancias sustanciales entre las concentraciones de HFC-23 medidas en la atmósfera y las emisiones notificadas.

53. En el proyecto de decisión se solicitaba a las Partes que compartiesen los datos de vigilancia del HFC-23 con las redes internacionales de vigilancia y actualizarasen sus propios informes de datos; recordasen a las Partes que fabricaban HCFC o HFC su obligación de velar por que se destruyesen las emisiones de HFC-23 procedentes de las instalaciones de producción pertinentes; solicitasen a las Partes con diferencias sustanciales entre las emisiones notificadas y las estimaciones de las emisiones derivadas de la vigilancia atmosférica que tomasen medidas para cumplir sus obligaciones en materia de emisiones de HFC-23, investigasen las posibles razones de las desviaciones y presentasen información a la Secretaría; solicitasen a las Partes productoras de HCFC-22 que enviasen información a la Secretaría sobre la metodología utilizada para estimar sus emisiones de HFC-23; solicitasen al Grupo de Evaluación Científica que actualizase su informe de septiembre de 2024 sobre las concentraciones atmosféricas de HFC-23; solicitasen al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que facilitase estimaciones de las emisiones de HFC-23 procedentes de instalaciones que producían HFC-23 intencionalmente, así como una evaluación de la oferta y la demanda de HFC-23 en el mercado, e información sobre las directrices de verificación utilizadas en el marco del mecanismo para un desarrollo limpio en los proyectos de destrucción de HFC-23, y solicitasen al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y el Grupo de Evaluación Científica que aclarasen mejor las posibles causas de la discrepancia entre las estimaciones de la vigilancia atmosférica y las emisiones de HFC-23 notificadas por las Partes.

54. El orador expresó su parecer de que algunas de esas solicitudes de información podrían atenderse a tiempo para la 47ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, mientras que otras necesitarían más tiempo y podrían atenderse a tiempo para la 37ª Reunión de las Partes.

55. El representante de China presentó una propuesta de proyecto de decisión que figuraba en un documento de sesión. El orador explicó que, dado que las razones de la disparidad entre las emisiones observadas y las notificadas seguían sin estar claras, la decisión requería la investigación colaborativa entre las instituciones de investigación de las Partes para estudiar los mecanismos de emisión, tanto de fuentes conocidas como desconocidas. En el proyecto de decisión también se invitaba a las Partes a compartir sus prácticas de recogida y notificación de datos sobre emisiones de HFC-23, y se solicitaba a la Secretaría que crease un equipo de tareas de expertos para investigar y desarrollar directrices técnicas para contabilizar y notificar dichas emisiones. En él también se invitaba a las Partes a compartir sus mejores prácticas e información técnica, con el fin de ayudar a otras Partes a aplicar prácticas de reducción del HFC-23 como subproducto en función de sus circunstancias nacionales.

56. Otra representante de China advirtió que ambas propuestas de proyectos de decisión expresaban las mismas preocupaciones sobre la incertidumbre en torno a las emisiones de HFC-23, y ambas trataban de aclararlas. Sin embargo, debería ser evidente para las Partes que la propuesta de China era más objetiva y tenía una base científica, además de respetar mejor las diferencias de capacidad de las distintas Partes. La propuesta del Canadá y los Estados Unidos no tenía debidamente en cuenta las deficiencias de la investigación científica y la capacidad, incluidas las dificultades de las Partes para notificar con precisión las emisiones, que subyacían a gran parte de la incertidumbre de las discrepancias. En la práctica sería muy difícil para los grupos de evaluación o las Partes notificar las emisiones con mayor precisión a menos que se hubiesen realizado más investigaciones y se hubiese desarrollado una mayor capacidad técnica.

57. En el proyecto de decisión del Canadá y los Estados Unidos también se proponía, de forma simplista e insensata, requisitos adicionales, más allá de las obligaciones del Protocolo de Montreal. Si las Partes tenían que tomar medidas adicionales, debería ser en respuesta a una invitación de las Partes, y no a una solicitud, lo que implicaba un requisito obligatorio. En la propuesta también se mostraba desconfianza al formular como un problema de un solo país, concretamente China, lo que en realidad era un problema a nivel mundial. La insinuación de que las Partes que generaban emisiones de HFC-23 no habían tomado las medidas necesarias para cumplir sus obligaciones en virtud del Protocolo de Montreal era infundada e injusta, y contraria al espíritu de confianza mutua y unidad que había caracterizado hasta ahora los trabajos en el marco del Protocolo. En conclusión, la oradora expresó su parecer de que los elementos de cada propuesta podrían combinarse en un único proyecto de decisión, pero solo si se evitaba cualquier descripción o solicitud dirigida a Partes específicas o que les faltase al respeto, y únicamente si se tenían en cuenta las diferentes capacidades de las Partes.

58. Todos los representantes que intervinieron dieron las gracias a los proponentes de los dos proyectos de decisión por haberlos presentado, y advirtieron que compartían varios elementos comunes que les gustaría seguir debatiendo. Una representante dijo que el proyecto de decisión final debería centrarse en buscar información adicional de los grupos de evaluación sobre las razones que explicaban las diferencias en las estimaciones de las emisiones, incluidas las incertidumbres en la presentación de datos con arreglo al artículo 7. La oradora expresó preocupación por algunos de los elementos de la propuesta del Canadá y los Estados Unidos, como la evaluación de la necesidad de producción intencional y el análisis de las directrices del mecanismo para un desarrollo limpio, que, según dijo, no era pertinente.

59. En respuesta a las observaciones, el representante de los Estados Unidos agradeció a los representantes sus intervenciones. El orador explicó que no había pretendido que la palabra “solicitar”, que era un término común utilizado en muchas decisiones de las reuniones de las Partes, implicase ningún requisito obligatorio. El proyecto de decisión tampoco pretendía hacer referencia a ninguna obligación adicional a las ya existentes en virtud del Protocolo de Montreal, ni a la situación de cumplimiento o incumplimiento de las Partes. La referencia a China se extrajo simplemente de uno de los estudios citados por el Grupo de Evaluación Científica sobre las estimaciones de las emisiones regionales de HFC-23 calculadas para el este de China. El orador convino en que se trataba de un problema a nivel mundial y explicó que su Parte había abordado la cuestión con la intención de mostrar respeto a todas las Partes. Asimismo, el orador convino en que había puntos en común entre los dos proyectos de decisión y ambos tenían un objetivo común en mente: reducir las emisiones de HFC-23, una sustancia con un PCA de 140.000, desde sus niveles actuales de unas 10.000 toneladas al año.

60. Las Partes convinieron en establecer un grupo de contacto, copresidido por Paul Krajnik (Austria) y Shontelle Wellington (Barbados), para examinar ambos proyectos de decisión propuestos.

61. Posteriormente, la Copresidenta del grupo de contacto informó de que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo sobre un único proyecto de decisión relativo a las emisiones de HFC-23, para su examen por las Partes.

62. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Posibles cambios en los formularios de notificación de datos para informar sobre el HFC-23

63. Al examinar el subtema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 36 y 37 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2), una nota de la Secretaría sobre posibles cambios en el formulario de información (párrafo 3 de la decisión XXXV/7) (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/3), y los párrafos 194 a 200 del informe de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/5).

64. El Copresidente recordó que, en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, la Secretaría había sometido al examen de las Partes las opciones disponibles en cuanto a los cambios que podrían introducirse en el formulario de información 3, concretamente en lo relativo a la generación y destrucción de HFC-23, y al HFC-23 mantenido en forma de existencias. Al debatir el asunto, algunas Partes habían manifestado su interés por estudiar la cuestión de la destrucción del HFC-23 no solo en el formulario de información 3, sino también en los formularios 4 y 6. Al término del debate, un representante se había ofrecido a preparar una propuesta sobre las opciones más adecuadas que sirviese de fundamento para seguir estudiando el asunto en la 36ª Reunión de las Partes.

65. La representante de los Estados Unidos presentó una propuesta de proyecto de decisión recogida en un documento de sesión. La oradora dijo que la propuesta se refería a las revisiones de los formularios de presentación de datos con respecto a las sustancias del anexo F, grupo II, e incluía los siguientes elementos: el cambio de nombre del formulario de datos 3; las revisiones del formulario 6, que era el único formulario de datos exclusivo para el HFC-23, y las revisiones de las instrucciones y directrices para la presentación de datos. El objetivo era unificar la forma de notificar la producción de todas las sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal.

66. En el debate posterior, un representante afirmó que habría que hacer lo mismo que en el propio Protocolo de Montreal y distinguir entre la producción y la generación no intencional de HFC-23. También debía abordarse la cuestión de la notificación de las existencias que se almacenaban con vistas a su destrucción. Otra representante declaró que la cuestión del HFC-23 era muy complicada y que, al revisar los formularios de presentación de datos, las Partes debían esforzarse por dotarlos de un fundamento más científico y adaptarlos a las obligaciones del Protocolo en materia de cumplimiento. La presentación de datos representaba una carga muy pesada para las Partes, y las revisiones deberían simplificar los formularios para evitar la presentación repetitiva de los mismos datos. Además, las Partes seguían sin entender bien el HFC-23, por lo que se necesitaban más investigaciones y una metodología normalizada para calcular las emisiones.

67. Las Partes acordaron crear un grupo de contacto, copresidido por Martijn Hildebrand (Reino de los Países Bajos) y Obed Meringo Baloyi (Sudáfrica), para estudiar más a fondo la propuesta de los Estados Unidos.

68. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión relativo a una versión revisada de los formularios de presentación de datos para que las Partes lo examinasen.

69. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

C. Gestión del ciclo de vida de los refrigerantes, incluidos los resultados del taller sobre gestión del ciclo de vida de los refrigerantes (decisión XXXV/11)

70. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 38 a 40 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2), el informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica titulado “Decision XXXV/11 Task Force Report on Life-cycle Refrigerant Management”, la adición a la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinaría el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en su 46ª reunión e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/2/Add.1, anexo I), los párrafos 52 a 69 del informe de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta

(UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/5) y la nota de la Secretaría titulada “Concept note and provisional programme” (UNEP/OzL.Pro/Workshop.13/1).

71. El Copresidente presentó el tema y recordó que en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta algunos representantes habían examinado el informe del equipo de tareas sobre la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes que había establecido el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica en respuesta a la solicitud formulada en el párrafo 1 de la decisión XXXV/11. El 27 de octubre de 2024, en cumplimiento de la solicitud del párrafo 4 de esa decisión, la Secretaría había organizado un taller de un día de duración, el resumen de cuyos resultados, elaborado en gran medida a partir de los mensajes más importantes que habían destacado los asistentes, estaba ya disponible en el portal de la reunión.

72. Todos los representantes que tomaron la palabra agradecieron a la Secretaría la organización del taller, y a los facilitadores, presentadores y expertos en recursos sus contribuciones. El evento había demostrado ser inmensamente valioso para avanzar en los debates sobre la cuestión vital de la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes. Si se evitasen las fugas de refrigerantes y se fomentasen su recuperación, reutilización y reciclaje, se reduciría la demanda de grandes cantidades de sustancias nuevas, lo cual, unido a la destrucción de los refrigerantes usados, contribuiría a combatir el agotamiento de la capa de ozono y el cambio climático. Muchos representantes manifestaron su deseo de proseguir los debates para aclarar y profundizar en las cuestiones planteadas y determinar las medidas prioritarias, por ejemplo, en otro taller.

73. Varios representantes señalaron a la atención de los presentes la necesidad de prestar más apoyo a las Partes que operan al amparo del artículo 5. Este apoyo debía incluir el fortalecimiento del sector del mantenimiento mediante la formación, el suministro de equipos de recuperación y reciclaje a precios subvencionados a los técnicos de talleres pequeños, la implantación de la certificación de técnicos, la concesión de incentivos a las mejores prácticas, el suministro de analizadores de gases a precios razonables, la ayuda para la elaboración de inventarios de bancos de sustancias y equipos, y la creación de capacidad y transferencia de tecnología para la prevención y detección de fugas y para la recuperación, recogida, transporte y eliminación de refrigerantes. Un representante manifestó la esperanza de que en la próxima reposición del Fondo Multilateral se tuviesen en cuenta esas cuestiones. Otra representante resaltó los problemas añadidos que experimentaban los países con un consumo bajo, sobre todo los que tenían territorios muy dispersos.

74. Un representante advirtió que, con el avance de la eliminación y reducción de las sustancias controladas, cada vez sería más acuciante el problema de la eliminación de los enormes volúmenes de aparatos y sustancias que llegaban al final de su vida útil, en especial lo relativo a la financiación necesaria para recogerlos y eliminarlos, y expresó la esperanza de que el asunto pudiese debatirse con más detenimiento. Otro representante sugirió que los Gobiernos probablemente tendrían que introducir soluciones de responsabilidad ampliada del productor que no solo incumbiesen a los productores, sino también a los usuarios finales.

75. Algunos representantes también plantearon la cuestión de la interacción del Protocolo de Montreal con otros acuerdos ambientales multilaterales, en especial el Acuerdo de París y el Convenio de Basilea sobre el Control de los Movimientos Transfronterizos de los Desechos Peligrosos y su Eliminación. En este contexto cabía abordar también el asunto de la clasificación de las sustancias recuperadas de conformidad con las disposiciones del Convenio de Basilea.

76. La representante de los Estados Federados de Micronesia presentó una propuesta de proyecto de decisión que figuraba en un documento de sesión y sugirió que si el mundo afrontaba el reto de detener el aumento sustancial de la demanda de refrigerantes para frigoríficos y aparatos de aire acondicionado, debido a la combinación de la creciente necesidad de refrigeración y el desarrollo económico y los enormes volúmenes de desechos resultantes, el Protocolo de Montreal podría convertirse en el mejor tratado de todos los tiempos. En el proyecto de decisión, que estaba basado en la decisión XXXV/11, se solicitaba al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que aportase más información sobre los recursos, las dificultades, la participación de los interesados, la recopilación y el uso de datos y las oportunidades de adoptar enfoques regionales; se invitaba al Comité Ejecutivo y a la Secretaría del Fondo Multilateral a que estudiaran la forma de gestionar mejor el ciclo de vida de los refrigerantes en la elaboración y ejecución de los proyectos; se solicitaba a la Secretaría del Ozono que confeccionase un catálogo de recursos en línea, y se alentaba a las Partes que habían comenzado a elaborar inventarios y planes a que estudiaran la posibilidad de incluir otras actividades y se valiesen de sus redes regionales para sondear enfoques cooperativos.

77. Las Partes acordaron crear un grupo de contacto, copresidido por Morgan Simpson (Reino Unido) y Osvaldo Álvarez-Pérez (Chile), para examinar más a fondo las cuestiones planteadas.

78. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión relativo a la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes para que las Partes lo examinasen.

79. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

D. Sustancias de vida muy corta

80. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 41 a 46 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2), la sección 5.2 del volumen 1 del informe sobre la marcha de los trabajos de mayo de 2024 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, los párrafos 5 a 18 de la adición a la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinaría el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en su 46ª reunión e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/2/Add.1) y los párrafos 28 a 37 del informe de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/5). El proyecto de decisión sobre el tema se recogía en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[A]).

81. En la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Copresidente recordó que las Partes habían examinado la respuesta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a la decisión XXXV/6 sobre sustancias de muy corta vida, elaborada por su Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos en cooperación con el Grupo de Evaluación Científica. Tras los debates iniciales de las Partes sobre el asunto, Australia, el Canadá, Suiza y la Unión Europea habían presentado un proyecto de decisión en el que se solicitaba que el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, en colaboración con el Grupo de Evaluación Científica, facilitase información adicional sobre las sustancias de muy corta vida. El proyecto de decisión había sido examinado en un grupo de contacto, que había revisado el texto, pero no había podido concluir su labor.

82. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por Juan José Galeano (Argentina) y Heidi Stockhaus (Alemania), para reanudar las deliberaciones sobre el asunto.

83. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión relativo a información adicional sobre las sustancias de muy corta vida para que las Partes lo examinasen.

84. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

E. Usos de sustancias controladas como materia prima

85. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 47 a 52 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2); los párrafos 19 a 37 de la adición a la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal examinaría en su 46ª reunión e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/2/Add.1); el volumen 1 del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, de mayo de 2024 (sección 5.3), y los párrafos 38 a 51 del informe de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/5). El proyecto de decisión sobre el tema se recogía en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[B]).

86. El Copresidente recordó que, en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante de Australia, que habló también en nombre del Canadá, Noruega y Suiza, había presentado un proyecto de decisión sobre los usos de sustancias controladas como materia prima, recogido en un documento de sesión, que había sido revisado en un grupo oficioso antes de remitirlo a la reunión en curso para su ulterior examen.

87. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por Michel Gauvin (Canadá) y Leslie Smith (Granada), encargado de seguir debatiendo el proyecto de decisión revisado.

88. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión relativo a los usos de sustancias controladas como materia prima para que las Partes lo examinasen.

89. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

F. Mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal

90. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 53 a 58 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2); el documento de la Secretaría sobre los resultados del taller acerca de los costos de la vigilancia atmosférica de gases controlados en virtud del Protocolo de Montreal; los párrafos 41 a 76, y los anexos V y VI, de la adición a la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal examinaría en su 46ª reunión e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/2/Add.1); una nota de la Secretaría sobre la mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal: informe sobre posibles fuentes de financiación y cuestiones administrativas (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/INF/4), y los párrafos 73 a 87 del informe de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/5). El proyecto de decisión sobre el tema se recogía en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[C]).

91. La Copresidenta recordó que el proyecto de decisión había sido preparado por los representantes del Canadá y los Estados Unidos en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta y había sido examinado en un grupo de contacto, pero este no había podido revisar todos los párrafos del documento. Posteriormente, el proyecto de decisión parcialmente revisado había sido remitido a la reunión en curso para que prosiguiese su examen. La Copresidenta señaló también a la atención de los presentes el hecho de que la cuestión objeto de examen guardaba relación con los debates en el marco del tema 3 del programa relativo a los informes financieros y los presupuestos de los fondos fiduciarios para el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, y en el marco del tema 5 b) sobre la situación del fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena.

92. En el debate que tuvo lugar a continuación, varios representantes destacaron la necesidad de garantizar la coherencia con algunos de los proyectos de decisión que se debatirían en relación con cuestiones en el marco del Convenio de Viena. Uno de ellos explicó que dos proyectos de decisión relativos a cuestiones que atañen al Convenio de Viena habían sido preparados por miembros de la Mesa de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena que habían asistido a la 12ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono. Uno de los proyectos de decisión guardaba relación con las recomendaciones incluidas en el informe de esa 12ª reunión y el otro con el fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena. Los representantes que hicieron uso de la palabra propusieron que todas las cuestiones conexas, una vez planteadas bajo un tema específico del programa, fuesen examinadas por el mismo grupo de contacto.

93. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por Liana Ghahramnyan (Armenia) y Alessandro Peru (Italia), encargado de seguir examinando el proyecto de decisión.

94. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión relativo a la mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional de sustancias controladas por el Protocolo de Montreal para que las Partes lo examinasen.

95. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

G. Alternativas inocuas para el clima a los inhaladores de dosis medidas

96. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 59 a 64 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2); el volumen 1 del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, de mayo de 2024 (sección 5.9); el anexo II de la adición a la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal examinaría en su 46ª reunión e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/2/Add.1), y los párrafos 140 a 152 del informe de la 46ª reunión del Grupo

de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/5). El proyecto de decisión sobre el tema se recogía en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[D]).

97. La Copresidenta recordó que, en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante de la Unión Europea había presentado una propuesta de proyecto de decisión sobre medidas para facilitar la transición a inhaladores de dosis medidas con gases propulsores de bajo potencial de calentamiento atmosférico. Habida cuenta de los notables progresos logrados en las deliberaciones en un grupo de contacto, las Partes habían acordado remitir el proyecto de decisión a la reunión en curso para su examen ulterior.

98. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por Noe Megrelishvili (Georgia) y Henry Wöhrschimmel (Suiza), encargado de seguir examinando el proyecto de decisión.

99. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión relativo a alternativas inocuas para el clima a los inhaladores de dosis medidas para que las Partes lo examinasen.

100. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

H. Disponibilidad futura de halones y sus alternativas

101. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 65 a 69 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2), el capítulo 3 del anexo 1 del volumen 1 del informe sobre la marcha de los trabajos de mayo de 2024 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, los párrafos 116 a 118 del anexo II de la adición a la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinaría el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en su 46ª reunión e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/2/Add.1) y los párrafos 153 a 157 del informe de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/5). El proyecto de decisión sobre el tema se recogía en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[E]).

102. El Copresidente recordó que el asunto había sido incluido en el programa de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta en respuesta a las preocupaciones expresadas por varias Partes en la 45ª reunión del Grupo de Trabajo y en la 35ª Reunión de las Partes sobre la disponibilidad a largo plazo de halones y las revisiones de los plazos previstos para el agotamiento de los halones. La situación había quedado recogida en el informe de evaluación cuatrienal de 2022 y el informe sobre la marcha de los trabajos del Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. En el informe de 2024 sobre la marcha de los trabajos del Grupo se había proporcionado nuevas actualizaciones sobre esas cuestiones.

103. En la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el representante del Canadá, que habló también en nombre de Australia y los Estados Unidos, había presentado una propuesta de proyecto de decisión, que figuraba en un documento de sesión, sobre las medidas de apoyo a la gestión sostenible de los halones recuperados, reciclados o regenerados. Tras un nuevo debate en un grupo de contacto, el Grupo de Trabajo había acordado reanudar los debates en la reunión en curso sobre la base del proyecto de decisión, revisado por el grupo de contacto.

104. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por Ali Tumayhi (Arabia Saudita) y Andrew Clark (Estados Unidos), para reanudar las deliberaciones sobre el asunto.

105. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión relativo a las medidas para apoyar la gestión sostenible de halones recuperados, reciclados o regenerados para que las Partes lo examinasen.

106. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

I. Posible aplazamiento para las Partes del grupo 2 que operan al amparo del artículo 5: revisión tecnológica por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

107. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 70 a 75 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2), el volumen 1 del informe sobre la marcha de los trabajos de mayo de 2024 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (capítulo 8), los párrafos 119 a 129 de la adición a la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinaría el Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes en el Protocolo de Montreal en su 46ª reunión e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/2/Add.1) y los párrafos 158 a 183 del informe de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/5). El proyecto de decisión sobre el tema se recogía en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[F]).

108. El Copresidente recordó que las principales preocupaciones planteadas por las Partes durante los debates en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, sobre el posible aplazamiento para las Partes del grupo 2 que operan al amparo del artículo 5, guardaban relación con la limitada disponibilidad de datos locales y el desinterés generalizado por los problemas que sufrían los países con temperatura ambiente elevada y las Partes del grupo 2 que operan al amparo del artículo 5. Posteriormente, el representante de la India, quien habló también en nombre de la Arabia Saudita, Bahrein, Kuwait y Qatar, presentó un proyecto de decisión que figuraba en un documento de sesión. Tras el debate del proyecto de decisión en un grupo de contacto, las Partes habían acordado remitir el proyecto de decisión, en su versión revisada por el grupo de contacto, a la reunión en curso para su examen ulterior.

109. Las Partes acordaron crear un grupo de contacto, copresidido por Cornelius Rhein (Unión Europea) y Anna Maria Kleymeyer (Estados Federados de Micronesia), para examinar el asunto más a fondo.

110. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión sobre la cuestión para que las Partes lo examinasen.

111. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

J. Fortalecimiento de las instituciones del Protocolo de Montreal, en particular las relacionadas con la lucha contra el comercio ilícito

112. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 76 a 80 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2); una nota de la Secretaría sobre la recopilación de la información proporcionada por las Partes sobre las prácticas comerciales ilícitas y los métodos adoptados por las autoridades nacionales para detectar y atajar esas prácticas (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/4); y los párrafos 184 a 192 del informe de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/5). El proyecto de decisión sobre el tema se recogía en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[G]).

113. El Copresidente recordó que, en la 46ª sexta reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, tras el examen por las Partes de una nota de la Secretaría sobre la recopilación de información facilitada por las Partes acerca de las prácticas de comercio ilícito y los métodos adoptados por las autoridades nacionales para detectarlas y ponerles freno, el representante de la Unión Europea había presentado un proyecto de decisión en el que se exponían brevemente las medidas que se adoptarían para seguir fortaleciendo las instituciones del Protocolo de Montreal. Tras el debate de la cuestión en un grupo de contacto, las Partes habían acordado remitir el proyecto de decisión, en su versión revisada por el grupo de contacto, a la reunión en curso para su examen ulterior. En ese momento, el representante de la Unión Europea había indicado que la Parte presentaría una nueva versión del texto para su examen en la reunión en curso con el fin de abordar las preocupaciones expresadas y la información facilitada durante los debates en el grupo de contacto.

114. El representante de la Unión Europea presentó una versión revisada del proyecto de decisión que figuraba en un documento de sesión. La propuesta revisada pretendía aclarar la solicitud a la Secretaría con respecto a la información sobre los sistemas de concesión de licencias; solicitaba el análisis por parte de la Secretaría de la información presentada por las Partes; y trataba de abordar las preocupaciones sobre la reunión de expertos propuesta anteriormente, dejando claro que el objetivo era que las Partes reflexionasen, basándose en diversos documentos existentes, sobre el funcionamiento del mecanismo de cumplimiento e identificasen cuestiones para su revisión por las Partes. Además, la Unión Europea había incluido dos nuevos párrafos que se habían propuesto en el grupo de contacto, pero que aún no se habían examinado.

115. En el debate que tuvo lugar a continuación, algunas representantes expresaron su agradecimiento al representante de la Unión Europea por los esfuerzos desplegados por la Parte para abordar las preocupaciones planteadas en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Una de las representantes opinó que el examen del funcionamiento del mecanismo de cumplimiento del Protocolo de Montreal por parte de una reunión de interesados podría resultar un concepto demasiado amplio, y que podría ser necesario aclarar aún más su propósito. Otro representante, que coincidió en que era preciso ser prudentes en el enfoque que se daría a la organización de una reunión de ese tipo, acogió con beneplácito la mención específica de que el intercambio se basase en documentos existentes, ya que ello ayudaría a enmarcar el ejercicio. Algunos representantes expresaron su interés en seguir celebrando consultas sobre el proyecto de decisión.

116. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por Jana Mašíčková (Chequia) y Fathmath Usra (Maldivas), encargado de seguir examinando el proyecto de decisión.

117. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión titulado “Mayor fortalecimiento de las instituciones del Protocolo de Montreal: siguientes pasos”, para que las Partes lo examinasen.

118. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

K. Cuestiones de eficiencia energética

1. Importación indeseada de productos y equipos ineficientes desde el punto de vista energético

119. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 81 a 84 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2) y los párrafos 213 a 219 del informe de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/5). El proyecto de decisión sobre el tema se recogía en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[H]).

120. Al presentar el subtema, el Copresidente recordó que, en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, Kirguistán había presentado un proyecto de decisión, que figuraba en un documento de sesión, relativo al modo de evitar la importación indeseada de productos y equipos ineficientes desde el punto de vista energético. En el proyecto de decisión se había invitado a las Partes a que comunicasen voluntariamente a la Secretaría si no consentían la importación de esos productos y equipos en sus territorios, y se solicitaba a la Secretaría que mantuviese una lista de esas Partes y la actualizase todos los años.

121. Se había creado un grupo de contacto para examinar la propuesta. Si bien se habían logrado avances satisfactorios en el examen del proyecto de decisión, no se había dispuesto de suficiente tiempo para terminarlo. Por lo tanto, el Grupo de Trabajo había acordado remitir el proyecto de decisión, en su versión revisada por el grupo de contacto, a la reunión en curso para su examen ulterior, y se recogía en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[H]).

122. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por Morane Godfrin (Francia) y Baba Dramé (Senegal), para reanudar las deliberaciones sobre el asunto.

123. Posteriormente el representante de Kirguistán presentó una versión revisada del proyecto de decisión que figuraba en un documento de sesión. Dicho proyecto de decisión se había preparado sobre la base de los debates del grupo de contacto e incluía texto nuevo en el preámbulo propuesto por una de las Partes.

124. Las Partes convinieron en seguir debatiendo el proyecto de decisión revisado en el grupo de contacto.

125. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo de contacto había llegado a un acuerdo sobre un proyecto de decisión relativo a evitar las importaciones de productos y equipos ineficientes desde el punto de vista energético que contengan sustancias controladas o dependan de ellas, para que las Partes lo examinasen.

126. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

2. Refuerzo del entorno propicio para mejorar la eficiencia energética en el sector de la refrigeración

127. Al examinar el subtema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 85 a 88 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2); el volumen 1 del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, de mayo de 2024 (sección 6.3), y los párrafos 121 a 136 del informe de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/5). El proyecto de decisión sobre el tema se recogía en la sección II del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[I]).

128. El Copresidente recordó que el tema de la eficiencia energética se había debatido en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, en la que los representantes de Granada y los Estados Federados de Micronesia habían presentado un proyecto de decisión destinado a reforzar el entorno propicio para mejorar la eficiencia energética en el sector de la refrigeración al tiempo que se aplicaba la Enmienda de Kigali. Debido a las limitaciones de tiempo, el Grupo de Trabajo no había debatido la propuesta en su totalidad y, por ese motivo, había acordado remitir el proyecto de decisión a la reunión en curso a fin de que se continuase su examen.

129. La representante de los Estados Federados de Micronesia recordó el contenido del proyecto de decisión e hizo notar que contenía solicitudes al Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para que prestase su apoyo a los esfuerzos de las Partes por aplicar la decisión XXVIII/2, relativa a la decisión relacionada con la enmienda por la que se reducían los hidrofluorocarbonos, de cara a lo cual, en particular, se facultaría a las dependencias nacionales del ozono y los organismos de implementación para que preparasen una cartera sólida de propuestas de proyectos de gran calidad y se apoyaría la creación de centros de excelencia regionales en materia de eficiencia energética. Además, se solicitaba al Comité Ejecutivo que velase por la prestación de apoyo para afrontar las dificultades específicas y las circunstancias especiales de los países con volúmenes de consumo bajos y muy bajos. Se solicitaba al programa AcciónOzono que prestase apoyo a la provisión de más capacitación, creación de capacidad y asistencia técnica en aras de la preparación y la ejecución de proyectos de eficiencia energética. Por último, se solicitaba al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica que continuase proporcionando información actualizada a las Partes sobre cuestiones de relevancia para la eficiencia energética, y que, en particular, velase por que se tuviesen en cuenta las dificultades específicas y las circunstancias especiales de los países con volúmenes de consumo bajos y muy bajos. La representante de los Estados Federados de Micronesia dijo que otras Partes habían expresado su interés en copatrocinar el proyecto de decisión.

130. En el debate posterior, varios representantes reconocieron la importancia de la cuestión de la eficiencia energética a la luz del aumento previsto del uso de equipos de refrigeración, y consecuentemente de las emisiones, a medida que se elevasen las temperaturas. Varios representantes hablaron de los problemas que afrontaban los países con volúmenes de consumo bajos y muy bajos, y uno de ellos recordó que se presentaría un proyecto de eficiencia energética que cubriría un grupo de países insulares del Pacífico para el examen del Comité Ejecutivo en su 95ª reunión.

131. Varios representantes pusieron de relieve los trabajos en curso en materia de eficiencia energética del Comité Ejecutivo. Si bien esos representantes estaban a favor de que se adoptasen medidas ambiciosas, advirtieron de que no se debían limitar los trabajos del Comité ni interferir en el mandato flexible ya otorgado al Comité antes de que aquellos trabajos en curso hubiesen dado fruto. Algunos representantes mencionaron las distintas ventanillas de financiación asociadas a la eficiencia energética que ya había establecido el Comité Ejecutivo, y un representante manifestó que solamente se habían aprobado unos 5 millones de dólares de los 20 millones de dólares de los Estados Unidos de las ventanillas de financiación de proyectos experimentales para mantener o fomentar la eficiencia energética en el contexto de la reducción de los HFC. Ello significaba que aún se disponía de financiación, a la que posiblemente podrían acceder los países con volúmenes de consumo bajos y

muy bajos. Otro representante afirmó que las Partes deberían fijarse en el motivo por el que aún se disponía de financiación y si acaso había demasiadas restricciones y condiciones que estuviesen evitando que las Partes accediesen a los fondos. El orador destacó la importancia de la cofinanciación o los incentivos para el sector a fin de alentarlos a fomentar la eficiencia energética de sus productos y equipos.

132. Una representante propuso un modelo del planteamiento de los centros de excelencia de eficiencia energética y citó el Centro de Excelencia Africano para el Enfriamiento y la Cadena de Frío Sostenibles de Rwanda como ejemplo que seguir. Otro representante acogió con satisfacción el planteamiento de establecer centros de excelencia, ya que los técnicos necesitaban recibir más ayuda. El orador hizo notar que varias instituciones de formación de su país tenían la capacidad necesaria para convertirse en centros de excelencia.

133. Las Partes acordaron establecer un grupo de contacto, copresidido por Alain Wilmart (Bélgica) y Sergio Merino (México), encargado de seguir examinando el proyecto de decisión.

134. Más adelante en la reunión, la representante de los Estados Federados de Micronesia, que habló también en nombre de Granada, presentó una propuesta de proyecto de decisión que figuraba en un documento de sesión, y explicó que contenía algunos cambios con respecto a la versión presentada en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. El principal cambio era la incorporación de varios copatrocinadores, todos ellos pequeños Estados insulares en desarrollo, a saber, las Islas Cook, las Islas Marshall, Fiji, Mauricio, Palau, Tuvalu y Vanuatu. También se habían introducido pequeños cambios de redacción para mejorar la claridad y corregir errores. La oradora dijo que confiaba en poder debatir el proyecto de decisión en el grupo de contacto.

135. Posteriormente, el Copresidente del grupo de contacto informó de que el grupo de contacto no había podido llegar a un acuerdo sobre un proyecto de decisión relativo al fortalecimiento del entorno propicio para mejorar la eficiencia energética en el sector de la refrigeración.

136. Varios representantes lamentaron profundamente la retirada del proyecto de decisión, sobre todo a raíz de las propuestas presentadas por los pequeños Estados insulares en desarrollo. Un representante recalcó los importantes retos a los que se enfrentaban esos Estados debido a la limitación de los recursos y la complejidad de acceder a ellos de forma eficaz, lo que limitaba gravemente su capacidad para abordar los problemas que se les planteaban. No obstante, varios representantes reiteraron su compromiso de trabajar conjuntamente en relación con los retos a los que se enfrentaban, entre otras cosas mediante el examen de los resultados de la 95ª reunión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, lo cual ayudaría a determinar las medidas necesarias.

L. Propuestas de exenciones para usos críticos del bromuro de metilo para 2025

137. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 89 a 92 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2), el volumen 2 del informe de mayo de 2024 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica titulado “Evaluation of 2024 Critical Use Nominations for Methyl Bromide and Related Issues – Interim Report”, el volumen 4 del informe de agosto de 2024 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica titulado “Evaluation of 2024 Critical Use Nominations for Methyl Bromide and Related Issues – Final Report”, los párrafos 116 a 120 del informe de la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes (UNEP/OzL.Pro.WG.1/46/5) y los párrafos 19 a 27 de la adición a la nota de la Secretaría sobre cuestiones a debate en la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Viena y en la 36ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal e información que se destacaba para su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2/Add.1–UNEP/OzL.Pro.36/2/Add.1).

138. Al presentar el tema, la Copresidenta recordó que, en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo había presentado su recomendación provisional de que se aprobase la cantidad total propuesta de una exención para usos críticos del bromuro de metilo para 2025, que presentó el Canadá, Parte que no opera al amparo del artículo 5. El informe final del Comité, en particular su recomendación de que se aprobase la cantidad total de la propuesta presentada por el Canadá, podía consultarse en el portal de la reunión; en la adición a la nota de la Secretaría (UNEP/OzL.Conv.13/2/Add.1–UNEP/OzL.Pro.36/2/Add.1) figuraba un resumen. En representación de todas las Partes, la oradora agradeció al Comité su labor de evaluación de la propuesta.

139. Al presentar la recomendación del Comité, Ian Porter, Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo, que habló también en representación de su compañera en la Copresidencia, Marta Pizano, y todos los miembros del Comité, expresó la esperanza de que fuese la última presentación de una propuesta de exención para usos críticos del bromuro de metilo y observó que, por ello, representaba una ocasión estimulante.

140. Para 2025 se había recibido una sola solicitud, de 2,85 toneladas de bromuro de metilo para la fumigación del suelo previa a la siembra de un solo vivero de fresas de la isla del Príncipe Eduardo (Canadá). El Comité recomendaba que se aprobase la cantidad total basándose en que representaba una reducción del 26 % con respecto a la cantidad aprobada en 2023, así como en que el Canadá había presentado un plan de eliminación completa del uso del bromuro de metilo antes de 2026. El productor seguía esforzándose por aumentar su capacidad de producción sin suelo en interior –solución sencilla pero de gran eficacia–, con lo que se necesitaría menos bromuro de metilo para la producción restante.

141. La cantidad aprobada podría ajustarse de modo que reflejase las existencias de bromuro de metilo, de conformidad con la decisión XVI/6, pero el Canadá había informado de que no tenía existencias de ese producto a finales de 2023. Como ya había señalado el Comité anteriormente, no era obligatorio que las Partes que no solicitasen una exención para usos críticos informasen de las existencias.

142. En conclusión, el orador señaló que 2024 parecía ser el último año en que se presentarían propuestas de exención para usos críticos, y comparó la única propuesta, de 2,85 toneladas, para 2025 con las 141 propuestas, de más de 16.000 toneladas, que el Comité había recibido en 2005. La reducción del uso de más de 62.000 toneladas de bromuro de metilo en los dos últimos decenios representaba un gran logro del Protocolo de Montreal, así como del sector agrícola en todo el mundo, y un beneficio notable para la capa de ozono. En ese momento, la dificultad residiría en reducir la cantidad total estimada de entre 8.000 y 10.500 toneladas de bromuro de metilo que aún se consumían en aplicaciones de cuarentena y previas al envío en todo el mundo; el orador estaba informado de que numerosos países estaban logrando avances significativos en ese sentido. El orador concluyó su alocución felicitando a todas las Partes que habían puesto fin a su uso del bromuro de metilo.

143. El representante del Canadá agradeció al Grupo y el Comité su labor de examen de la propuesta de la Parte para 2025, así como su labor de años anteriores. Desde 2015, la única exención para usos críticos del Canadá había sido para la fumigación del suelo previa a la siembra en la producción de estolones de fresa por parte de un solo productor en la isla del Príncipe Eduardo, en circunstancias en que seguía sin disponerse de fumigantes químicos alternativos por causa de las barreras normativas. La propuesta de 2,85 toneladas representaba una reducción notable de la cantidad autorizada para 2024, y se basaba en la adopción de una alternativa sin productos químicos, la producción sin suelo en interior de una proporción significativa del cultivo, en vías de una eliminación completa del uso del bromuro de metilo en 2026. Si bien la inversión de capital necesaria era elevada, su Parte no la consideraba motivo de demora de la eliminación.

144. El orador agradeció al Comité la aprobación de la cantidad total de la propuesta y confirmó que sería la última propuesta de su Parte para esa aplicación. Asimismo, el orador presentó una propuesta de proyecto de decisión, que figuraba en un documento de sesión, por la que se permitía al Canadá un nivel de producción y consumo de 2,85 toneladas de bromuro de metilo para su uso en la producción de estolones de fresa para 2025 con las mismas condiciones acordadas en reuniones de las Partes anteriores.

145. Una representante felicitó al Canadá por su última propuesta, y a todas las Partes por sus esfuerzos por poner fin a los usos críticos del bromuro de metilo. La oradora expresó su deseo de continuar las deliberaciones sobre la reducción del consumo del bromuro de metilo restante en aplicaciones de cuarentena y previas al envío. Un representante de una Parte que opera al amparo del artículo 5 señaló que en su país la demanda de bromuro de metilo iba en aumento a causa de las condiciones del mercado.

146. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

M. Cambios en la composición del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica

147. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 93 a 100 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención y sus anexos I y II (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2), los anexos 5 y 6 del

volumen 1 del informe de mayo de 2024 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, la matriz de conocimientos especializados necesarios, el mandato del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus Comités de opciones técnicas y órganos subsidiarios provisionales, el manual sobre el funcionamiento del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, y los párrafos 28 a 30 de la adición a la nota de la Secretaría sobre cuestiones a debate en la 13ª Reunión de la Conferencia de las Partes del Convenio de Viena y en la 36ª Reunión de las Partes del Protocolo de Montreal e información que se destacaba para su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2/Add.1–UNEP/OzL.Pro.36/2/Add.1).

148. El Copresidente recordó que, en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta, se había señalado a la atención de los presentes la lista de Copresidencias y miembros del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y los comités de opciones técnicas cuyo mandato llegaría a término a finales de 2024, los cuales figuraban en el informe sobre la marcha de los trabajos de 2024 del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica. Hasta la fecha, la Secretaría había recibido diez candidaturas, que se habían publicado en el portal de la reunión. El orador alentó a las Partes a que presentasen más candidaturas lo antes posible.

149. Las Partes acordaron que las Partes que presentasen candidaturas y otras Partes interesadas debatirían y acordarían las candidaturas en un grupo oficioso; la Secretaría prepararía entonces un proyecto de decisión en el que figurarían las candidaturas acordadas a fin de seguir debatiéndolas.

150. Posteriormente el facilitador del grupo oficioso, Michel Gauvin (Canadá), informó de que el grupo de contacto había podido completar su trabajo y había elaborado un proyecto de decisión para someterlo al examen de las Partes.

151. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

N. Cuestiones relacionadas con el cumplimiento y la presentación de datos: la labor del Comité de Aplicación establecido con arreglo al Procedimiento relativo al Incumplimiento del Protocolo de Montreal y las decisiones recomendadas por este

152. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 101 a 102 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2).

153. El Presidente del Comité de Aplicación, Osvaldo Patricio Álvarez-Pérez (Chile), presentó un informe sobre los resultados de las reuniones 72ª y 73ª del Comité, que incluía una reseña de los proyectos de decisión aprobados por el Comité para su examen por la 36ª Reunión de las Partes.

154. El Comité había examinado una serie de cuestiones en 2024 en relación con las obligaciones de presentación de datos en virtud de los artículos 7 y 9 del Protocolo de Montreal, incluidas las obligaciones de presentación de datos sobre los HFC en virtud de la Enmienda de Kigali y los casos de incumplimiento, el respeto de cada una de las Partes de los compromisos recogidos en los planes de acción para volver a la situación de cumplimiento, las solicitudes de cambios en los datos de referencia para los HFC, información sobre el establecimiento de sistemas de concesión de licencias para los HFC y la aportación de datos provisionales en el marco de la presentación de datos con arreglo al artículo 7. El Comité también había recibido informes de la Secretaría del Fondo Multilateral acerca de las decisiones en la materia del Comité Ejecutivo del Fondo y las actividades realizadas por los organismos de ejecución para facilitar el cumplimiento por las Partes.

155. Conforme a lo solicitado por la 35ª Reunión de las Partes en su decisión XXXV/17, el Comité había examinado la situación de 4 Partes en situación de incumplimiento de sus obligaciones en materia de presentación de datos con arreglo al artículo 7 y hacía notar que las 4 Partes habían notificado los datos pendientes conforme a lo solicitado en la decisión. El Comité también había examinado la observancia de los compromisos recogidos en los planes de acción para volver a la situación de cumplimiento en el caso de tres Partes: Kazajstán y Libia seguían cumpliendo sus compromisos en virtud de sus planes, pero aún existía un problema en relación con los datos de 2021 de la República Popular Democrática de Corea. El Presidente señaló un documento de sesión en el que figuraban los cuatro proyectos de decisión que el Comité remitía para su examen en la 36ª Reunión de las Partes.

156. El primer proyecto de decisión se refería a la presentación de datos con arreglo al artículo 7 del Protocolo. En el proyecto de decisión se hacía notar que, a fecha de 29 de octubre de 2024, 192 de las 198 Partes en el Protocolo habían presentado datos para 2023, 163 de esas Partes habían presentado

los datos antes de la fecha límite del 30 de septiembre de 2024 y 80 los habían presentado antes del 30 de junio de 2024, de conformidad con la exhortación formulada en la decisión XV/15. Se observaba con preocupación que seis partes, a saber, Azerbaiyán, Djibouti, Islandia, Malí, la República Popular Democrática de Corea y San Marino, aún no habían presentado sus datos para 2023, lo que las situaba en situación de incumplimiento hasta el momento en que la Secretaría recibiese los datos pendientes. Se observaba con preocupación también que una de las Partes que operaba al amparo del artículo 5, Djibouti, y había ratificado la Enmienda de Kigali, no había presentado sus datos de referencia para los HFC correspondientes a 2020, 2021 y 2022, lo que situaba a la Parte en situación de incumplimiento hasta el momento en que la Secretaría recibiese los datos de referencia pendientes para los HFC. Se observaba con preocupación además que dos Partes que operaban al amparo del artículo 5, a saber, Côte d'Ivoire y Guinea, que habían ratificado la Enmienda de Kigali y deberían haber presentado datos para los HFC para 2023, habían presentado datos para otras sustancias controladas pero no para los HFC, lo que las situaba en situación de incumplimiento de sus obligaciones de presentación de datos hasta el momento en que la Secretaría recibiese sus datos pendientes para los HFC. En el proyecto de decisión se instaba a todas esas Partes a presentar sus datos lo antes posible y se solicitaba al Comité que examinase su situación en su 74ª reunión. Por último, en el proyecto de decisión se alentaba a las Partes a que siguiesen presentando sus datos de producción y consumo de sustancias controladas en cuanto dispusiesen de las cifras y preferiblemente antes del 30 de junio del año objeto de informe. El Comité había aprobado el proyecto de decisión en el entendimiento de que la Secretaría lo seguiría actualizando con la supresión de los nombres de todas las Partes que volviesen a la situación de cumplimiento, lo cual ocurriría cuando facilitasen sus datos pendientes en el plazo comprendido entre la reunión del Comité y la aprobación del proyecto de decisión en la 36ª Reunión de las Partes, en consonancia con la práctica establecida.

157. En el segundo proyecto de decisión se hacía notar con preocupación que la República Popular Democrática de Corea no había cumplido con rigor los compromisos en materia de producción y consumo de HCFC correspondientes a 2021 que se establecían en el plan de acción para volver a la situación de cumplimiento enunciado en la decisión XXXII/6, y estaba en situación de incumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo para el consumo de esa sustancia en 2021. También se expresó gran preocupación por el hecho de que la Parte no hubiese explicado aún los motivos de ese incumplimiento del plan de acción ni hubiese presentado un plan de acción revisado, a pesar de las reiteradas solicitudes formuladas por el Comité, concretamente en sus sesiones 68ª, 69ª, 70ª, 71ª y 72ª, y de los repetidos recordatorios de la Secretaría. Además, se instó a la Parte a presentar, según lo solicitado en la decisión XXXV/18, el informe sobre los progresos realizados en el establecimiento de más políticas nacionales que facilitasen la eliminación de los HCFC.

158. Se hizo notar que la República Popular Democrática de Corea no había comunicado sus datos con arreglo al artículo 7 correspondientes a 2023, lo que significaba que la Parte seguía en situación de incumplimiento de sus obligaciones en materia de comunicación de datos mientras la Secretaría no recibiese los datos pendientes. Por tanto, se instó a la Parte a facilitar una explicación del incumplimiento de esas obligaciones, junto con los datos que debía comunicar con arreglo al artículo 7 correspondientes a 2023, y, en caso necesario, a presentar un plan de acción revisado para que el Comité de Aplicación lo examinase en su 74ª reunión. Se instó también a la Parte a rendir informe sobre los progresos realizados en el establecimiento de más políticas nacionales que facilitasen la eliminación de los HCFC. Además, se invitó a la República Popular Democrática de Corea a enviar un representante a la 74ª reunión del Comité, salvo que la Parte hubiese aportado la información solicitada antes de esa reunión.

159. Se formuló una advertencia a la República Popular Democrática de Corea, de conformidad con el punto B de la lista indicativa de medidas que podría adoptar la Reunión de las Partes en caso de incumplimiento, y se solicitó al Comité que siguiese vigilando atentamente los progresos realizados por la Parte en la aplicación de su plan de acción y el cumplimiento de las obligaciones que le imponía el Protocolo de Montreal.

160. El Presidente señaló a la atención de los presentes que el Comité había formulado recomendaciones sobre casos de incumplimiento de la República Popular Democrática de Corea en cinco ocasiones distintas, incluida la transmisión de dos decisiones adoptadas al respecto, una por la 32ª Reunión de las Partes y otra por la 35ª Reunión de las Partes.

161. El tercer proyecto de decisión se refería al establecimiento de sistemas de concesión de licencias para los HFC de conformidad con el artículo 4B, párrafo 2 bis, del Protocolo por las Partes que habían ratificado la Enmienda de Kigali. En el proyecto de decisión se hacía notar con aprecio que 154 de las 160 Partes que habían ratificado la Enmienda de Kigali, y 5 Partes que aún no la habían ratificado, habían comunicado el establecimiento y puesta en marcha de su sistema de concesión de licencias para los HFC. En la decisión se instaba a Angola, Kenya y San Marino, tres Partes que

habían ratificado la Enmienda de Kigali pero aún no habían comunicado el establecimiento de un sistema de concesión de licencias, a facilitar sin demora a la Secretaría información sobre el establecimiento y la puesta en marcha de ese sistema para que el Comité la examinase en su 74ª reunión. Se instaba también a todas las demás Partes que hubiesen ratificado la Enmienda de Kigali a establecer y poner en marcha sus sistemas de concesión de licencias, en caso de que aún no lo hubiesen hecho, y a facilitar esa información a la Secretaría dentro de los tres meses siguientes a la fecha de implantación del sistema. El Comité había aprobado el proyecto de decisión en el entendimiento de que la Secretaría seguiría actualizando las cifras consignadas en el texto a la luz de la información complementaria que pudiesen transmitir las Partes hasta el momento de aprobación del proyecto de decisión por la 36ª Reunión de las Partes.

162. El cuarto proyecto de decisión se refería a las solicitudes de modificación de los datos de referencia remitidas por El Salvador y Honduras. Se hizo notar que, en la decisión XIII/15, se había aconsejado a las Partes que solicitaban la introducción de cambios en los datos de referencia comunicados para los años de base que presentasen sus solicitudes ante el Comité, y que en la decisión XV/19 se había expuesto el método que debía seguirse para presentar esas solicitudes. El Salvador había presentado información suficiente, de conformidad con la decisión XV/19, para justificar sus solicitudes de modificación de sus datos de consumo de HFC correspondientes a 2020, 2021 y 2022, que eran los años de referencia para los HFC, y lo mismo cabía decir de Honduras, que había solicitado una modificación de uno de sus años de referencia, en concreto 2022. Las solicitudes de las Partes de modificar sus datos de consumo de HFC correspondientes a los años de referencia en cuestión estaban justificadas y se habían remitido a las Partes para su examen.

163. El Presidente hizo notar que el Comité también había examinado a fondo las solicitudes de modificaciones de los datos de referencia presentadas por otras diez Partes, a saber: Armenia, las Islas Cook, las Islas Marshall, Kiribati, Liberia, Nauru, Nigeria, Niue, Tuvalu y Vanuatu. En los diez casos, el Comité había llegado a la conclusión de que la información presentada no era suficiente, por lo que había solicitado a las Partes que presentasen a la Secretaría la información pendiente necesaria para cumplir los requisitos de la decisión XV/19 a fin de que el Comité pudiese examinar sus solicitudes en el futuro.

164. La Secretaría había señalado a la atención del Comité, en su 72ª reunión, la cuestión de la comunicación de datos provisionales en el contexto de la presentación de datos con arreglo al artículo 7. En esa reunión, el Comité había solicitado a la Secretaría que preparase un documento en que se incluyese un análisis de las tendencias en materia de presentación de datos provisionales, los debates y decisiones anteriores del Comité sobre la cuestión y toda otra información pertinente. El Comité había examinado el documento en su 73ª reunión.

165. El primer caso de presentación de datos provisionales por una Parte que constaba en los registros electrónicos se remontaba a 2005 y se refería a datos de 2004, pero la Secretaría informó al Comité de que algunas Partes ya habían presentado datos provisionales antes de 2005. Desde 2019, año de la puesta en marcha del nuevo sistema de presentación de datos en línea, se habían contabilizado 67 casos de datos notificados como provisionales por 38 Partes —es decir, casi una quinta parte de las Partes—, de los cuales 40 correspondían a años de referencia. Esas Partes habían indicado el carácter provisional de los datos mediante correo electrónico o marcando una casilla en el sistema de presentación de datos en línea, práctica que se había vuelto más habitual en los últimos años, pues algunas Partes primero enviaban sus datos y después informaban a la Secretaría de que estos debían considerarse provisionales. Al recibir datos marcados como provisionales, la Secretaría se ponía en contacto con la Parte en cuestión para determinar si los datos podían considerarse definitivos y, en caso contrario, solicitar que los datos definitivos se presentasen lo antes posible, y seguía en contacto con la Parte hasta recibir los datos definitivos. Así y todo, en algunos casos los datos mantenían su carácter provisional durante varios años.

166. La presentación de datos provisionales dificultaba la labor del Comité, ya que sin datos definitivos resultaba imposible comprobar el cumplimiento de las medidas de control previstas en el Protocolo. Además, las Partes que presentasen datos provisionales para los años de referencia podrían sortear el proceso de modificación de los datos de referencia establecido en la decisión XIII/15.

167. A raíz de las deliberaciones del Comité, la Secretaría había suprimido la casilla del sistema de presentación de datos en línea que permitía a una Parte indicar que los datos presentados eran provisionales. Además, la Secretaría solicitaría a las Partes que presentasen datos con arreglo al artículo 7 como provisionales que explicasen los motivos de esta provisionalidad, y sometería al examen del Comité esos datos y toda información conexa remitida por la Parte.

168. Por último, el Presidente dio las gracias a los miembros del Comité, en particular al Vicepresidente, por su participación y apoyo constructivos, que habían contribuido al buen

funcionamiento del mecanismo de cumplimiento del Protocolo, y a la Secretaría por su excelente apoyo. El hecho de que las reuniones del Comité tuviesen un programa cada vez más apretado era señal de que su labor cobraba más importancia que nunca, y el Presidente del Comité afirmó que había sido un privilegio desempeñar ese cargo.

169. En el debate subsiguiente, el representante de Kenya explicó que su país estaba terminando de elaborar la normativa para el establecimiento de un sistema de concesión de licencias para los HFC y confiaba en poder notificar a la Secretaría que el sistema estaba implantado y en funcionamiento antes de la 74ª reunión del Comité. El representante de la República Unida de Tanzania explicó que su país había establecido un sistema de concesión de licencias para las sustancias que agotan el ozono en 2022. La representante de Benin señaló que en el cuadro que recogía los datos provisionales presentados en el contexto de la presentación de datos con arreglo al artículo 7, la información correspondiente a su país era incorrecta: en una carta enviada el 31 de julio de 2024, Benin había informado a la Secretaría de que, si bien los datos de 2020, 2021 y 2023 seguían siendo provisionales, los de 2019 eran definitivos.

170. La representante de Armenia se refirió a la solicitud de su país de modificar sus datos de referencia sobre los HFC y explicó que, si bien sus datos de referencia originales procedían de instituciones nacionales, en particular de su servicio de aduanas y la autoridad expedidora de licencias del Ministerio de Medio Ambiente, un estudio de equipos realizado en el marco del proceso del plan de aplicación de la Enmienda de Kigali había demostrado que los datos de importación de HFC se habían subestimado en gran medida. Armenia había averiguado que la subestimación se debía al régimen de libre comercio de la Unión Económica Euroasiática, de la que Armenia era Estado miembro, y a ciertas transacciones comerciales en línea que habían burlado los controles reglamentarios. Desde entonces, la Parte había adoptado medidas para mejorar la vigilancia y el control en esos dos ámbitos. En enero de 2024, Armenia había presentado unos datos de referencia modificados en la plataforma de presentación de datos en línea, pero, como la Parte no estaba al tanto de la opción de marcar los datos originales como provisionales, se le había comunicado que debía presentar una solicitud de modificación y facilitar la información prevista en la decisión XV/19. Armenia no podía aportar los documentos adicionales solicitados porque no estaban disponibles y agradecía la oportunidad de explicar su situación en persona en la 73ª reunión del Comité y la comprensión mostrada por este en su proyecto de recomendación al permitir presentar información complementaria en 2025; pero la Parte seguía preocupada por la posibilidad de encontrarse involuntariamente en situación de incumplimiento con respecto a 2024.

171. Muchos representantes se manifestaron preocupados por la práctica de presentar datos provisionales, que no estaba prevista en las disposiciones del Protocolo ni en ninguna decisión de las reuniones de las Partes, y varios aseguraron no haber tenido conocimiento de la práctica hasta ese momento. Algunos representantes recalcaron la gravedad de la situación, en especial desde el punto de vista jurídico, ya que no se había tratado por igual a todas las Partes, y algunas habían podido sustraerse al proceso de modificación previsto en la decisión XV/19. Varios representantes observaron también que los cambios introducidos en los datos tenían consecuencias para la financiación en el marco del Comité Ejecutivo y para la ejecución de proyectos. Era fundamental que el asunto no afectase a la financiación. Un representante dijo que no estaba claro si el Comité modificaría los datos marcados como provisionales o solo modificaría los definitivos. Algunos representantes expresaron su parecer de que debía suprimirse la opción de marcar los datos como provisionales.

172. Varios representantes hicieron notar que algunas Partes afrontaban dificultades significativas en lo referente a la capacidad institucional de presentación de datos, en especial en los casos en que los servicios de aduanas no podían procesar grandes volúmenes de datos con celeridad, y defendieron que era preferible presentar datos provisionales a no presentar ningún dato. Por ese motivo, era importante que las Partes colaborasen con vistas a determinar las soluciones adecuadas que ayudarían a aquellas Partes que en esos momentos no tenían capacidad para presentar datos completados a su debido tiempo. Otros representantes convinieron en que era importante que las Partes colaborasen en la determinación de soluciones, si bien recalcaron que ya se habían implantado varios procesos en virtud de las decisiones de las reuniones de las Partes con miras al examen de los datos. Era el deber de las Partes seguir esos procesos.

173. Muchos representantes se refirieron en especial a la casilla de datos provisionales del sistema en línea. Un representante recordó que en las redes regionales se había debatido la inclusión de la casilla con la Secretaría antes de la puesta en funcionamiento del sistema en línea, y que esta había sido acogida con beneplácito sobre todo por los países en desarrollo que tenían dificultades a la hora de recoger datos a su debido tiempo. Resultaba decepcionante que la Secretaría no hubiese debatido con las Partes la decisión de eliminar la casilla ni las hubiese informado de ello siquiera. Varios representantes expresaron su preocupación ante el hecho de que se hubiese incluido una casilla en el

sistema en línea, dado que en el formulario en papel no había ninguna con ese fin. Esos representantes recordaron que el formulario en papel y otros procesos conexos se habían adoptado con arreglo a una decisión de una reunión de las Partes, por lo que la inclusión de la casilla en el sistema en línea contravenía esas decisiones.

174. En respuesta a las preguntas de varios representantes acerca de la repentina eliminación reciente de la casilla del sistema de presentación de datos en línea y la autoridad para proceder de esa manera, el Presidente del Comité y los representantes de la Secretaría aclararon que el Comité no había solicitado a la Secretaría que eliminase la casilla de datos provisionales del sistema de presentación de datos en línea, sino que la Secretaría la había eliminado a la vista de los debates que habían tenido lugar en la 73ª reunión del Comité. En respuesta a esa explicación, varios representantes expresaron su preocupación ante el hecho de que la Secretaría estuviese emprendiendo ese tipo de actuaciones de modo unilateral en lugar de actuar en respuesta a una decisión de una reunión de las Partes, así como ante el hecho de que no se hubiese comunicado esa actuación a las Partes. Aquellos representantes solicitaron aclaraciones sobre la legalidad de esas actuaciones por parte de la Secretaría, como también solicitaron aclaraciones sobre los procedimientos correctos en cuanto a las decisiones relativas a esos asuntos, en particular sobre el papel del Comité de Aplicación.

175. En respuesta a una consulta acerca del proceso de presentación de solicitudes de las Partes con vistas al examen de los datos de referencia, el Presidente aclaró que el Comité se adhería estricta y exclusivamente al proceso descrito en la decisión XV/19.

176. Varios representantes solicitaron que se crease un grupo de contacto o un grupo oficioso en el que seguir debatiendo la cuestión, prestando atención tanto a las implicaciones de la presentación de datos provisionales en el pasado como a las formas de prevenir esa práctica en el futuro.

177. Las Partes convinieron en crear un grupo oficioso que examinase cómo se había convertido en una práctica la presentación de datos provisionales y, a la luz de las decisiones relativas a la presentación de datos, cómo debería gestionarse en el futuro la cuestión de los datos provisionales.

178. Posteriormente, el facilitador del grupo oficioso, Martin Lacroix (Canadá), informó de que la Secretaría había proporcionado aclaraciones a las Partes interesadas, entre otras cosas sobre cómo se habían tratado los datos provisionales en el pasado y cómo se tratarían en el futuro, y había indicado que, en adelante, los datos considerados provisionales se someterían al examen del Comité de Aplicación.

179. La representante de Armenia dijo que tener dos tipos de casos para el tratamiento de los datos provisionales creaba condiciones, actitudes y trato desiguales dentro del Comité de Aplicación, que no había recibido el mandato de tratar los datos provisionales que se referían a los años de referencia. Además, seguía faltando claridad sobre cómo abordar las condiciones injustas y discriminatorias creadas involuntariamente por el enfoque de la Secretaría hacia los países con datos provisionales para los años de referencia y los que carecían de ellos. Algunas Partes habían disfrutado del privilegio de poder actualizar sus años de referencia y de eludir el proceso formal, mientras que otras se habían visto obligadas a seguir estrictamente los procedimientos estipulados en las decisiones XIII/15 y XV/19. A pesar de la comprensión mostrada por el Comité de Aplicación y la debida consideración de la solicitud de Armenia relativa al suministro de datos de referencia presentados en 2024, aún no se había tomado una decisión definitiva, lo que situaba a su país en una posición de posible incumplimiento del nivel de congelación para el año 2024. Armenia seguiría apelando a la actitud no punitiva y de apoyo del Comité de Aplicación, de conformidad con el mandato de dicho órgano.

180. Las Partes acordaron remitir la compilación de proyectos de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

O. Estado de la ratificación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal

181. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 105 y 106 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2), y la nota de la Secretaría sobre el estado de la ratificación, aceptación, adhesión o aprobación de la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal relativo a las Sustancias que Agotan la Capa de Ozono (UNEP/OzL.Pro.36/INF/5). El proyecto de decisión sobre el tema se recogía en la sección IV del documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyecto de decisión XXXVI/[EE]).

182. Al presentar el subtema, la Copresidenta explicó que la finalidad del tema del programa era registrar el número de Partes que habían ratificado la Enmienda de Kigali e instar a las Partes que aún no hubiesen ratificado la Enmienda a que lo hiciesen. La oradora recordó que, con ocasión del Día

Internacional de la Preservación de la Capa de Ozono de 2024, el Secretario General de las Naciones Unidas y la Directora Ejecutiva del PNUMA habían recordado las posibles ventajas que traerían consigo la aplicación y la ratificación plenas de la Enmienda de Kigali, que podrían ayudar a evitar hasta 0,5 °C de sobrecalentamiento global antes de que finalizase el siglo. De cada 5 naciones, 4 habían ratificado ya la Enmienda, pero el tiempo corría en contra del resto. Como señaló la Secretaria Ejecutiva en su declaración de apertura, la ratificación universal en 2026, fecha del décimo aniversario de la Enmienda de Kigali, era una meta importante.

183. Antes del 25 de octubre de 2024, habían ratificado la Enmienda 160 Partes en total, que figuraban en el documento UNEP/OzL.Pro.36/INF/5. Se había incluido, con la signatura XXXVI/[EE], un proyecto de decisión con texto variable en el documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3, que se actualizaría en el momento en que se aprobase la decisión.

184. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

V. Cuestiones relativas al Convenio de Viena

A. Informe de la 12ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena

185. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 107 a 118 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2), la nota de la Secretaría sobre las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena en su 12ª reunión (UNEP/OzL.Conv.13/6), la nota de la Secretaría sobre el fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena (UNEP/OzL.Conv.13/7) y el informe de la 12ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono (resúmenes de las presentaciones y recomendaciones: parte I e informes nacionales disponibles para la reunión: parte II).

186. El Copresidente recordó que la 12ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena se había celebrado en Ginebra en abril de 2024. Los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono se reunían cada tres años, seis meses antes de la reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, con el propósito de debatir cuestiones relativas a la investigación y la observación sistemática del ozono y de efectuar recomendaciones para el examen de la Conferencia de las Partes. Esas recomendaciones se recogieron en el documento UNEP/OzL.Conv.13/6.

187. Los Copresidentes de la 12ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, María del Carmen Cazorla Andrade (Ecuador) y Wolfgang Steinbrecht (Alemania) hicieron una presentación conjunta sobre los resultados de aquella reunión. La Sra. Cazorla aclaró primero que la finalidad de los informes de los Administradores consistía en satisfacer las necesidades en materia de investigación y vigilancia y efectuar recomendaciones concretas en cuanto a las medidas internacionales de mejora de la coordinación y el establecimiento de redes de investigación. Tras presentar un resumen de los temas principales tratados en la reunión, la oradora explicó que las recomendaciones de los Administradores se habían formulado en el seno de un marco que constaba de cinco temas: necesidades de investigación; observaciones sistemáticas; deficiencias en la vigilancia en la atmósfera de sustancias controladas y opciones para mejorar esa vigilancia; el archivo y la gestión de datos, y la creación de capacidad.

188. En cuanto a la cuestión de las necesidades de investigación, se necesitaban la observación y la modelización continuas de las variaciones y las tendencias del ozono. Además, deberían conocerse mejor las esferas siguientes: el ozono de la parte inferior de la estratosfera en relación con el cambio climático; las emisiones de sustancias que agotan el ozono y otros gases pertinentes; el par ozono-clima y los cambios en la circulación mundial, y los efectos de los incendios forestales extremos, las erupciones volcánicas, la aviación supersónica, las actividades espaciales y la intervención climática. Con ese fin, era importante continuar, perfeccionar y ampliar las actividades pertinentes de vigilancia y observación, mantener los sistemas probados y acelerar la adopción de instrumentos nuevos y eficaces en función de los costos.

189. El Sr. Steinbrecht pasó a tratar la cuestión de las deficiencias en la vigilancia de las sustancias controladas y resaltó la necesidad de ampliar las actividades de vigilancia en las regiones de las que no

se tomaban suficientes muestras y aprovechar las estaciones y los programas de vigilancia existentes. En ese sentido, los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono recomendaban que las Partes debatiesen los regímenes de financiación para sostener las actividades de medición, al tiempo que ponían de relieve la importancia de los datos revisados y sometidos a controles de calidad con acceso abierto. Entretanto, la creación de capacidad debería ampliarse, en particular mediante el aumento de la financiación disponible en el fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena, y el fomento de asociaciones científicas entre investigadores de países en desarrollo y desarrollados.

190. El representante de Finlandia presentó un proyecto de decisión, que figuraba en un documento de sesión, relativo a las recomendaciones de la 12ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena, que presentaron el Ecuador, Finlandia e Indonesia en calidad de miembros de la Mesa de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes. En el proyecto de decisión se tomó nota con aprecio del informe de la 12ª reunión de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono; y alentó a las Partes a adoptar y aplicar las recomendaciones que contenía, y a dar prioridad, en particular, a las actividades de investigación y observación sistemática; el mantenimiento, el aumento, la restauración y, en los casos en que fuese factible, el establecimiento de capacidades e infraestructuras a largo plazo nuevas con fines de vigilancia y observación atmosféricas de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal; la mejora de la gestión y el análisis de los datos de observación, y el apoyo a las actividades de creación de capacidad en los países en desarrollo. En el proyecto de decisión también se alentaba a los coordinadores del ozono a que mejorasen la comunicación con los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y se solicitaba a los Administradores que siguiesen examinando la situación relativa a las mediciones atmosféricas y la vigilancia de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal y formularsen recomendaciones específicas para seguir reforzando esa vigilancia atmosférica.

191. Las Partes convinieron en seguir debatiendo el asunto en el grupo de contacto sobre la mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional.

192. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

B. Situación del fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena

193. Al examinar el tema, las Partes tuvieron ante sí los párrafos 119 y 121 de la nota de la Secretaría sobre las cuestiones que examinarían la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal e información que se señalaba a su atención (UNEP/OzL.Conv.13/2–UNEP/OzL.Pro.36/2), y la nota de la Secretaría sobre el fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena (UNEP/OzL.Conv.13/7).

194. El Copresidente recordó que, en su décima reunión, la Conferencia de las Partes había establecido un Comité Asesor del fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena, en un esfuerzo por mejorar su desempeño al velar por que los proyectos que habrían de financiarse con el fondo fiduciario fuesen de gran calidad. También se había solicitado al Comité que elaborase un plan a corto plazo y una estrategia a largo plazo a fin de promover la eficacia del fondo fiduciario. En el documento UNEP/OzL.Conv.13/7 se presentaba la situación del fondo fiduciario y sus actividades, así como información sobre la labor del Comité Asesor sobre la aplicación de la estrategia a largo plazo y el plan de acción a corto plazo del fondo fiduciario.

195. Un miembro del Comité Asesor, A. R. Ravishankara, presentó un informe sobre la labor del Comité, en representación de su Presidenta, Sophie Godin-Beekmann. El orador explicó que el Comité se había establecido en 2014 con el propósito de que elaborase una estrategia a largo plazo y un plan de acción a corto plazo en que se contemplasen la determinación de las deficiencias y las necesidades en la investigación y la vigilancia del ozono y las variables climáticas conexas, la facilitación de la reubicación de los instrumentos sin uso en programas de observación nuevos, el fomento de unas relaciones más sólidas con las instituciones científicas y las redes mundiales conexas y la exploración de oportunidades de aprovechar y catalizar los recursos del fondo fiduciario. Uno de los objetivos principales del fondo fiduciario era posibilitar la creación de capacidad, sobre todo en beneficio de las Partes que operan al amparo del artículo 5 y los países con economías en transición. Desde que se había celebrado la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes, los resultados obtenidos habían sido excelentes, habida cuenta de la cantidad de recursos invertidos. Aquellos recursos debían considerarse

“capital generador” que estaba destinado a la puesta en marcha, el enriquecimiento y el mantenimiento de los programas en el seno de los países. No obstante, la financiación era limitada, y la reposición del fondo fiduciario precisaba de esfuerzos colectivos de participación en la financiación de los gastos entre los países. Si se dispusiese de más recursos podrían aplicarse las propuestas asociadas a la vigilancia de las sustancias controladas, a fin de velar por que se cumpliesen los objetivos del Protocolo de Montreal y desplazar el foco de atención del corto plazo a la estrategia a largo plazo. El orador resaltó las necesidades y las deficiencias que había determinado el Comité, de las que podían citarse la necesidad de reforzar las observaciones totales del ozono en las regiones tropicales y subtropicales y en partes del hemisferio sur; la necesidad de disponer de mediciones de gran calidad; la calibración y la validación de los sensores de satélite; la transición del uso de instrumentos heredados a otros nuevos; la distribución vertical del ozono; la necesidad de una actividad científica de apoyo al Protocolo de Montreal, y la necesidad de cuantificar las emisiones de sustancias controladas.

196. El representante de la Secretaría hizo una exposición sobre la situación del fondo fiduciario, que había sido creado en 2003 en virtud de la decisión VI/2 de la Conferencia de las Partes. Entre sus funciones, el fondo fiduciario proporcionaba apoyo complementario para el mantenimiento y la calibración constantes de las estaciones terrestres existentes en el marco del programa de Vigilancia de la Atmósfera Global de la Organización Meteorológica Mundial (OMM), destinadas al seguimiento del ozono de la columna de aire, la curva de distribución del ozono y la radiación ultravioleta en los países en desarrollo y los países con economías en transición. La decisión también establecía que se podría considerar la posibilidad de apoyar otras actividades determinadas por los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono. En 2005 el PNUMA y la OMM habían firmado un memorando de entendimiento sobre arreglos institucionales. Los proyectos y las actividades se ejecutaban a través de la OMM y, desde 2015, eran supervisadas por el Comité Asesor, de conformidad con la decisión X/3 de la Conferencia de las Partes. Entre 2003 y el 30 de septiembre de 2024, el fondo fiduciario había recibido un total de 943.879 dólares de los Estados Unidos de las Partes contribuyentes, así como contribuciones en especie en colaboración con las actividades ejecutadas en su marco. Durante ese mismo período, se habían desembolsado 635.426 dólares y asignado a las actividades aprobadas, entre otras la calibración y reubicación de sondas electroquímicas de Mast-Brewer, intercomparaciones y reubicaciones de instrumentos Dobson, un observatorio del ozono y ozonosondas, el seguimiento de los rayos ultravioleta B y la celebración de talleres. El total de fondos con que se contaba a la sazón para actividades futuras ascendía a 308.453 dólares. La Secretaría enviaba periódicamente solicitudes de presentación de propuestas para financiación inicial y, desde el 23 de noviembre de 2023, se habían recibido propuestas en las categorías de vigilancia del ozono y vigilancia de los rayos ultravioleta, entre otras. En octubre de 2024, el Comité Asesor había evaluado todas las nuevas propuestas y la Secretaría había dado respuesta a las propuestas de las Partes proponentes, que incluían solicitudes en relación con medidas de seguimiento.

197. El representante de la OMM hizo una exposición sobre el papel de la Organización en el apoyo al Comité Asesor, en particular en relación con los instrumentos de medición del ozono, las actividades de creación de capacidad en diversos países y la previsión de las necesidades regionales en materia de ejercicios de intercalibración. En los tres últimos años, la OMM había prestado apoyo a la ejecución de diversos proyectos en las Comoras y Kirguistán, algunos de los cuales ya se habían completado; otros estaban suspendidos, en Belarús y Burkina Faso, y algunos estaban en curso o previstos, como los trabajos en México sobre la vigilancia de la radiación ultravioleta solar en América Central y el Caribe. Las actividades previstas de la OMM incluían acciones para anticipar futuras propuestas al fondo fiduciario para actividades de intercalibración, lo que resultaba complejo en términos de organización e implicaba costes que el fondo fiduciario no podía sufragar por sí solo. Se logró también obtener datos de los ejercicios de intercalibración. Los resultados de actividades anteriores habían demostrado que, una vez finalizados los proyectos, se disponía de información de alta calidad procedente de muchos lugares de todo el mundo, la cual podía utilizarse para proporcionar información a los países sobre la situación de la recuperación del ozono. La OMM también estaba prestando apoyo a un plan estratégico en relación con el ozono y sobre la vigilancia de las sustancias que agotan la capa de ozono en todo el mundo, así como sobre la ciencia del ozono a través de la observación, el análisis, la modelización y la creación de capacidad, y estaba trabajando para ampliar la red de observación, lo que suponía un reto, especialmente en relación con las sustancias que agotan la capa de ozono en zonas en las que faltaban datos. Para abordar ese problema se necesitarían más fondos y una mayor colaboración. Por último, actualmente se trabajaba en la preparación de la evaluación científica de la disminución de la capa de ozono para 2026 por parte de expertos científicos.

198. El representante de Finlandia presentó un proyecto de decisión, recogido en un documento de sesión, sobre el fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena, a cargo del Ecuador, Finlandia

e Indonesia. Algunos elementos del proyecto de decisión guardaban relación con las actividades emprendidas por el Comité Asesor y el fondo fiduciario a lo largo de los años y otros con las nuevas actividades en materia de sustancias controladas. En la decisión, se sugería que las Partes reconociesen que la finalidad del fondo fiduciario general incluía el apoyo a actividades relacionadas con la vigilancia atmosférica de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal, lo cual se había puesto también de relieve en las recomendaciones formuladas por los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono en su 12ª reunión, y se alentaba a las Partes a hacer contribuciones al fondo fiduciario general con el fin de mejorar el sistema mundial de observación del ozono y ampliar la vigilancia mundial y regional de las sustancias controladas por el Protocolo de Montreal. El documento incluía solicitudes relativas a la organización de la labor del Comité Asesor por parte de la Secretaría, entre otras modificar el mandato del fondo fiduciario general y el del Comité Asesor; seguir invitando a las Partes y a las organizaciones internacionales, los organismos y las instituciones pertinentes a realizar contribuciones financieras o en especie para apoyar las propuestas de proyectos bien definidas y con financiación suficiente que se hubiesen presentado en el marco del fondo fiduciario; facilitar la recepción de fondos adicionales para la vigilancia de sustancias controladas; garantizar que la gestión de esos fondos se ajustase a los procedimientos financieros establecidos y a los requisitos de presentación de informes pertinentes, y rendir informe a la Conferencia de las Partes en su 14ª reunión sobre las operaciones, las contribuciones y los gastos destinados a las actividades financiadas con cargo al fondo fiduciario desde su creación, así como las actividades del Comité Asesor.

199. Las Partes acordaron seguir debatiendo el asunto en el grupo de contacto sobre la mejora de la vigilancia atmosférica mundial y regional, con hincapié en los elementos resaltados en el documento de sesión.

200. En el debate que siguió a continuación, varios representantes valoraron positivamente el informe. En relación con las actividades que en esos momentos se encontraban en suspenso debido a la inestabilidad política, una representante preguntó si el Comité Asesor podría considerar la posibilidad de cancelar dichas actividades en el entendimiento de que podrían reconsiderarse en una fecha posterior. Además, en el informe había un número significativo de actividades propuestas, algunas de las cuales no se ajustaban al mandato, y otras deberían promoverse y recibir financiación. Otro representante puso de relieve que la recopilación de un volumen suficiente de datos era esencial, y sugirió que una parte del fondo fiduciario se dedicase al archivo de datos. Un representante acogió con beneplácito el aumento de las contribuciones voluntarias desde la anterior reunión de la Conferencia de las Partes, pero resaltó que el nivel de fondos disponibles seguía siendo demasiado bajo para satisfacer la necesidad de una red mundial de vigilancia del ozono. Además, la cooperación con las Partes que operan al amparo del artículo 5 era necesaria para mejorar el trabajo en términos de utilización de nuevos equipos y datos y de integración de una nueva generación de científicos en el futuro. Por último, el orador señaló a la atención de los presentes las actividades relativas a la vigilancia atmosférica en su país, que había adquirido una importante experiencia gracias a la utilización de equipos de estaciones de vigilancia durante 45 años, y resaltó el potencial que ofrecía el terreno montañoso, que podría servir para observar y vigilar la estratosfera.

201. En respuesta a la observación sobre las actividades que en esos momentos estaban en suspenso, un representante de la Secretaría confirmó que el Comité Asesor había estudiado la cuestión y, durante su reunión del 26 de septiembre de 2024, había decidido que los fondos correspondientes a esas actividades podían destinarse a otras actividades. No obstante, el Comité había propuesto entablar conversaciones bilaterales con los países afectados en la reunión en curso antes de adoptar cualquier medida de ese tipo.

202. En respuesta a las observaciones formuladas, el Sr. Ravishankara reiteró la importancia de implicar a una generación más joven en las actividades objeto de debate, entre otras cosas contribuyendo a las actividades de evaluación, modelización y análisis de conocimientos. El orador también resaltó la necesidad de que los países garantizaran la disponibilidad de los datos archivados. El representante de la OMM añadió que las personas implicadas en la gestión de datos deberían recibir formación sobre cómo conectarse con los centros de datos.

203. Las Partes acordaron remitir el proyecto de decisión para su posterior examen y posible adopción durante la serie de sesiones de alto nivel.

VI. Otros asuntos

A. Información sobre el HFC-245cb y otros isómeros no incluidos en el anexo F del Protocolo de Montreal

204. El Copresidente recordó que, durante la aprobación del programa, se había convenido en debatir la información contenida en la nota de la Secretaría sobre el HFC-245cb y otros isómeros no incluidos en el anexo F del Protocolo de Montreal (UNEP/OzL.Pro.36/INF/6).
205. Los representantes indicaron, entre otras cosas, que la información facilitada en el documento era de gran complejidad, que contenía detalles superfluos y que hacía muy poco tiempo que habían podido tener acceso a ella; por lo que no estaban preparados para entablar conversaciones al respecto. Algunos representantes sugirieron que el examen de la cuestión se pospusiese hasta la próxima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. Dichos representantes también resaltaron que algunas cuestiones mencionadas en el documento ya habían sido debatidas en otras reuniones, por ejemplo la cuestión de los HFC sin usos comerciales y la cuestión de los valores del PCA que se utilizarían en relación con la Enmienda de Kigali. Uno de los representantes opinó que debería centrarse la atención en las cuestiones relacionadas con la sustancia HFC-245cb, mientras que otro solicitó a la Secretaría que preparase una breve nota sobre ese isómero, que no tenía PCA, y cuya inclusión como HFC controlado en virtud de la Enmienda de Kigali había propuesto la Secretaría. Algunos representantes afirmaron que cualquier cambio en los HFC incluidos actualmente en el anexo F requeriría un estudio cuidadoso y en profundidad que debería tener lugar en 2025.
206. En respuesta a las observaciones formuladas, un representante de la Secretaría dijo que en el documento se mencionaba que muy recientemente, en septiembre de 2024, la Secretaría había tenido conocimiento de la importación prevista de una mezcla que contenía HFC-245cb, que era un isómero de dos sustancias controladas incluidas en el anexo F del Protocolo de Montreal. Además, en el informe de evaluación de 2022 del Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos se había indicado que no se había incluido en el anexo F un grupo de HFC que presentaban valores de PCA por encima del umbral de 53, seis de los cuales tenían un uso comercial conocido, entre ellos el HFC-245cb. El Comité había llegado a la conclusión de que las Partes tal vez desearían considerar la posibilidad de examinar los seis HFC de uso comercial. Posteriormente, la Secretaría preparó el documento de información para someterlo al examen de las Partes, habida cuenta de que hasta entonces no se había contado con información sobre la producción, el consumo o la carga atmosférica de esos compuestos.
207. El representante de Suiza dijo que todas las Partes deberían tener plena claridad sobre todas las sustancias comercialmente pertinentes controladas en virtud del Protocolo de Montreal, incluido el acceso a toda la información en relación con la presentación de datos de la producción y el consumo con arreglo al artículo 7, con el fin de evaluar cualquier efecto sobre su cumplimiento del Protocolo de Montreal. En particular, era indispensable tener claridad sobre el PCA de las sustancias ya que, de no ser así, estas podrían omitirse en la presentación de datos, lo que llevaría a ignorar las emisiones de sustancias controladas, con lo cual se socavaría la implementación de la Enmienda de Kigali. Era comprensible que las Partes no hubiesen tenido tiempo suficiente para preparar los debates, pero el intercambio de ideas iniciales en un marco oficioso podría ser muy beneficioso, sobre todo para preparar la próxima reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.
208. El Copresidente confirmó que, al margen de la reunión en curso, podrían celebrarse debates oficiosos sobre la cuestión, tal como habían sugerido y acogido con beneplácito varios representantes.
209. Posteriormente, al informar sobre los debates oficiosos, el representante de Suiza dijo que las Partes implicadas en los debates habían expresado la opinión de que el documento preparado por la Secretaría (UNEP/OzL.Pro.36/INF/6) no había proporcionado suficiente información objetiva sobre el caso de la importación prevista de una mezcla que contenía HFC-245cb como para llegar a una conclusión sobre el asunto en la reunión en curso. Por lo tanto, el orador propuso que la cuestión de los isómeros no incluidos en el anexo F siguiese siendo estudiada por las Partes una vez que se dispusiese de información adicional de las propias Partes, a través de la Secretaría, o procedente de los grupos de evaluación, por ejemplo en sus informes cuatrienales, tal como se establece en la decisión XXIX/12.
210. Las Partes concluyeron su examen del asunto.

B. Cambio en la fecha límite para las capacidades subvencionables indicada en el párrafo 17 de la decisión XXVIII/2

211. El Copresidente recordó que, durante la adopción del programa, las Partes habían acordado examinar una propuesta para cambiar la fecha límite para las capacidades subvencionables indicada en el párrafo 17 de la decisión XXVIII/2.

212. El representante de Egipto presentó una propuesta de proyecto de decisión que figuraba en un documento de sesión. El orador recordó que el párrafo 17 de la decisión XXVIII/2 indicaba que la fecha límite para las capacidades subvencionables era el 1 de enero de 2020 para las Partes cuyos años de referencia se situasen entre 2020 y 2022, y el 1 de enero de 2024 para las Partes cuyos años de referencia se situasen entre 2024 y 2026. Egipto había ratificado la Enmienda de Kigali el 22 de agosto de 2023, pero el proceso estaba tomando más tiempo de lo previsto debido a la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Algunas fábricas se habían establecido después de la fecha límite y antes de la ratificación, y habían conseguido la aprobación para producir aparatos de aire acondicionado domésticos basados en R-410A. Por lo tanto, Egipto proponía cambiar las fechas límite para el consumo subvencionable fijadas en el párrafo 17 de la decisión XXVIII/2, de modo que la fecha límite para las capacidades subvencionables para las Partes cuyos años de referencia se situasen entre 2020 y 2022 fuese el 31 de diciembre de 2022. La fecha límite para el consumo subvencionable para las Partes con años de referencia comprendidos entre 2024 y 2026 se mantendría sin cambios, el 1 de enero de 2024.

213. Posteriormente, el representante de Egipto informó de que su delegación había mantenido conversaciones oficiosas con algunas Partes sobre el asunto, en particular con otros miembros del Grupo de los Estados de África durante una reunión regional, pero no con otras Partes. El orador lamentó que no hubiese habido tiempo ni oportunidad suficientes para debatir el proyecto de decisión propuesto con otras Partes y solicitó que se añadiese ese tema al programa de la 47ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

214. Varios representantes recalcaron la importancia de seguir estudiando la cuestión para ayudar a las Partes a seguir cumpliendo sus obligaciones en virtud del Protocolo y la Enmienda de Kigali. En respuesta a la pregunta de un representante, el Copresidente explicó que, como ninguna de las Partes había solicitado la palabra después de que el proyecto de decisión hubiese sido presentado inicialmente por el representante de Egipto, se había invitado a esa Parte a entablar conversaciones oficiosas con otras Partes sobre el asunto.

215. Las Partes acordaron añadir un tema sobre un cambio en la fecha límite para las capacidades subvencionables indicada en el párrafo 17 de la decisión XXVIII/2 en el programa de la 47ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta.

Segunda parte: serie de sesiones de alto nivel (31 de octubre y 1 de noviembre de 2024)

I. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel

216. La serie de sesiones de alto nivel fue inaugurada por Ndiaye Cheikh Sylla (Senegal), Presidente de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, a las 10.05 horas del jueves 31 de octubre de 2024.

217. Se presentó un espectáculo de danza cultural tailandesa.

218. Las declaraciones de apertura, resumidas a continuación por orden de intervención, corrieron a cargo de Elizabeth Maruma Mrema, Subsecretaria General de las Naciones Unidas y Directora Ejecutiva Adjunta del PNUMA; Akanat Promphan, Ministro de Industria de Tailandia; Ndiaye Cheikh Sylla, Presidente de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, y Azra Rogović-Grubić, Presidenta de la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

A. Declaración de una representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

219. En su discurso de apertura, la Sra. Mrema resaltó la importancia del período en curso en términos de elaboración de leyes por parte de la comunidad ambiental internacional. La presente reunión, en particular, ponía de manifiesto el potencial de las medidas multilaterales cuando están respaldadas por un compromiso total y los recursos adecuados. Además, los tratados sobre el ozono

habían demostrado que la cooperación internacional era eficaz para obtener resultados positivos. Hasta la fecha, la aplicación mundial del Protocolo de Montreal había permitido la eliminación del 99 % de las sustancias que agotan la capa de ozono y, dado que la mayoría de ellas también eran potentes gases de efecto invernadero, correspondía a una reducción de aproximadamente 12.500 millones de toneladas de CO₂ equivalente. El cumplimiento continuado de los tratados garantizaría la recuperación de la capa de ozono, incluida la capa de ozono sobre la Antártida. Para finales de siglo, una capa de ozono sana también podría contribuir a evitar un calentamiento adicional de la superficie de entre 0,5° C y 1° C de media mundial, al proteger el sumidero de carbono terrestre de los daños por radiación ultravioleta. Por ello, la labor del Protocolo de Montreal y su Enmienda de Kigali era crucial. En la actualidad, 160 de las 198 Partes en el Protocolo de Montreal habían ratificado la Enmienda de Kigali, entre ellas Tailandia a principios de 2024. El décimo aniversario de la Enmienda, en 2026, representaba una oportunidad apasionante para lograr la ratificación universal. El PNUMA estaba dispuesto, tanto a nivel político como técnico, a ayudar a los países a alcanzar ese objetivo.

220. Se calculaba que el Protocolo de Montreal podría prevenir aproximadamente 2 millones de casos de cáncer de piel al año, y millones de casos de cataratas y enfermedades oculares. El filtrado de la radiación ultravioleta nociva también protegía los cultivos y las cadenas alimentarias, lo que constituía un paso importante hacia la consecución de los Objetivos de Desarrollo Sostenible, en particular el Objetivo 2. Además, si la reducción de los HFC fuese acompañada de una mejora de la eficiencia energética en el sector de la refrigeración, el beneficio climático podría duplicarse. Otros acuerdos ambientales multilaterales y la comunidad internacional deberían aprender del Protocolo de Montreal, cuyo éxito era el resultado de un objetivo claramente definido, el reconocimiento de las necesidades de los países en desarrollo y la colaboración entre científicos y responsables de la formulación de políticas, así como de su mecanismo financiero, que incluía el Fondo Multilateral. Era fundamental seguir afrontando los retos pendientes y emergentes, entre otras cosas mediante la plena aplicación de la Enmienda de Kigali.

B. Declaración del representante del Gobierno de Tailandia

221. Al dar la bienvenida a Bangkok a los participantes, el Sr. Promphan dijo que su país reconocía la importancia de la disminución de la capa de ozono, la gestión de los productos químicos y el cambio climático como parte de la continua crisis planetaria que exigía la actuación de la comunidad internacional. Desde su ratificación del Protocolo de Montreal en 1989, Tailandia había mantenido su compromiso de cumplir todas las obligaciones y enmiendas conexas. A este respecto, su Gobierno había ratificado recientemente la Enmienda de Kigali y ya había puesto en marcha un sistema de concesión de licencias para los HFC que servía para vigilar su aplicación y el cumplimiento de las obligaciones de reducción del consumo de HFC. Se habían adoptado otros enfoques proactivos para acelerar la eliminación de sustancias controladas, por ejemplo mediante normativas para prohibir el uso de CFC en la fabricación y la prohibición de determinadas importaciones. Además de eliminar el uso de sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal, Tailandia también había adoptado un enfoque a largo plazo y plurianual con respecto a la financiación desde principios de la década de 2000, había potenciado al máximo los beneficios climáticos como incentivos y promovido iniciativas innovadoras.

222. La consecución de los objetivos de la Enmienda de Kigali suponía un reto, dado el corto plazo de que disponían las Partes que operan al amparo del artículo 5 para iniciar sus actividades de reducción y la necesidad de encontrar una alternativa segura y eficaz al uso de refrigerantes en los equipos de refrigeración. Tailandia mantenía su compromiso de hacer frente a estos retos y seguiría explorando enfoques innovadores y sostenibles a tal fin mediante la colaboración, en consonancia con su estrategia climática nacional y sus objetivos de desarrollo socioeconómico.

C. Declaración del Presidente de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

223. En sus observaciones, el Sr. Sylla resaltó la labor de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono de las Partes en el Convenio de Viena, cuyas reuniones eran fundamentales para garantizar una coordinación adecuada de los programas de investigación y vigilancia relacionados con el ozono y la determinación de las lagunas que debían subsanarse. Aunque el Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal a menudo eran aclamados como los acuerdos ambientales multilaterales de mayor éxito, seguían existiendo muchas lagunas de conocimiento e incertidumbres en los ámbitos de la observación, la ciencia y la creación de capacidad, sobre todo en los países en desarrollo y los países con economías en transición. En las reuniones 11ª y 12ª de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono se había estudiado cómo mejorar la vigilancia mundial del ozono y potenciar la vigilancia atmosférica mundial y regional de las sustancias controladas en virtud del Protocolo de

Montreal. Estos debates habían demostrado, de forma muy concreta, la interconexión entre los trabajos realizados en el marco del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal. Las pruebas científicas de la relación entre el comportamiento de la capa de ozono y el cambio climático habían magnificado el valor del trabajo de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono y, por tanto, la necesidad de que las observaciones y los análisis fuesen pertinentes para ambos ámbitos siempre que fuese posible.

224. El orador expresó su gratitud a los miembros de la Mesa del Convenio de Viena y el Comité Asesor del fondo fiduciario general para financiar las actividades de investigación y observaciones sistemáticas de interés para el Convenio de Viena por su labor y conocimientos especializados en la evaluación de las propuestas de proyectos, con vistas a garantizar una utilización óptima de los modestos recursos del fondo, en consonancia con su estrategia a largo plazo y su plan de acción a corto plazo. El fondo debería estar en condiciones, mediante un aumento sustancial de la financiación y nuevos esfuerzos de colaboración, de desarrollar todo su potencial para reforzar las observaciones sistemáticas, especialmente en los países en desarrollo y los países con economías en transición, entre otras cosas para el seguimiento de las sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal. Mientras tanto, las Partes en el Convenio de Viena deberían aplicar las recomendaciones de los Administradores de Investigaciones sobre el Ozono, entre ellas la de establecer vínculos más estrechos entre los coordinadores del ozono y el mundo académico, las instituciones pertinentes de los países en desarrollo y los organismos gubernamentales y de investigación pertinentes de los países desarrollados, con el fin de fomentar la creación de capacidad científica.

D. Declaración de la Presidenta de la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

225. La Sra. Rogović-Grubić dijo que, durante la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, se había entregado la mayor reposición del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, de unos 965 millones de dólares para el trienio 2024-2026. Dicha cantidad reflejaba tanto el reconocimiento de las circunstancias especiales de los países en desarrollo como los crecientes retos asociados a la eliminación de los HCFC y la reducción de los HFC de modo simultáneo. También se habían determinado los temas principales para la próxima evaluación cuatrienal, lo que allanaba el camino para obtener información más puntera y pertinente para las políticas que ayudase a afrontar los retos de la aplicación del Protocolo. Se habían solicitado medidas al Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, al Grupo de Evaluación Científica y a la Secretaría del Ozono, que habían dado lugar a excelentes respuestas en la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta de las Partes. Dicha reunión había permitido avanzar significativamente en los debates sobre varias cuestiones, lo que auguraba la probable adopción de importantes decisiones por parte de la 36ª Reunión de las Partes, que allanaría el camino para futuros trabajos. Dichas decisiones deberían incluir orientaciones sobre la vigilancia atmosférica regional de las sustancias controladas en virtud del Protocolo de Montreal y el refuerzo de las instituciones del Protocolo de Montreal.

226. Todos los logros de los tratados sobre el ozono hasta la fecha habían sido posibles gracias al gran trabajo de las Partes, los grupos de evaluación, la Secretaría del Ozono y la Secretaría del Fondo Multilateral, así como el Comité de Aplicación y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, junto con sus organismos de ejecución y bilaterales. La trayectoria de los progresos en curso en la aplicación del Protocolo de Montreal solo podría mejorarse mediante la ratificación universal de la Enmienda de Kigali, que debería lograrse antes del décimo aniversario de dicho instrumento, en 2026.

II. Cuestiones de organización

A. Elección de la Mesa de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena

227. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del Reglamento de las reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, se eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes:

Presidente:	Yaqoub Al-Matouqo (Kuwait) (Estados de Asia y el Pacífico)
Vicepresidentas:	Liana Ghahramanyan (Armenia) (Estados de Europa Oriental)
	Sandrine Benard (Noruega) (Estados de Europa Occidental y otros Estados)
	Gilda María Torres (Paraguay) (Estados de América Latina y el Caribe)
Relatora:	Beatrice Odwong Atim (Uganda) (Estados de África)

B. Elección de la Mesa de la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

228. De conformidad con el párrafo 1 del artículo 21 del Reglamento de la Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal, se eligió por aclamación a los siguientes miembros de la Mesa de la 36ª Reunión de las Partes:

Presidente:	Kerryne James (Granada) (Estados de América Latina y el Caribe)
Vicepresidentes:	Alain Wilmart (Bélgica) (Estados de Europa Occidental y otros Estados) Wan Abdul Latiff Wan Jaffar (Malasia) (Estados de Asia y el Pacífico) Ndiaye Cheikh Sylla (Senegal) (Estados de África)
Relatora:	Claudia Dumitru (Rumanía) (Estados de Europa Oriental)

C. Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel

229. El programa de la serie de sesiones de alto nivel que figura a continuación se aprobó a partir del programa provisional reproducido en el documento UNEP/OzL.Conv.13/1–UNEP/OzL.Pro.36/1, sección II.

1. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel:
 - a) Declaración del Presidente de la 12ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena;
 - b) Declaración de la Presidenta de la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - c) Declaración de un representante del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente.
2. Cuestiones de organización:
 - a) Elección de la Mesa de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena;
 - b) Elección de la Mesa de la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal;
 - c) Aprobación del programa de la serie de sesiones de alto nivel;
 - d) Organización de los trabajos;
 - e) Credenciales de los representantes.
3. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre el estado de su labor.
4. Informe de la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor del Comité Ejecutivo.
5. Declaraciones de las jefaturas de delegación y debate sobre temas clave.
6. Informe de los Copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su aprobación por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
7. Fecha y lugar de celebración de la 14ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 37ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
8. Otros asuntos.
9. Adopción de decisiones por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión.
10. Aprobación de decisiones por la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
11. Aprobación del informe de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.
12. Clausura de la reunión.

D. Organización de los trabajos

230. Las Partes acordaron seguir sus procedimientos habituales.

E. Credenciales de los representantes

231. Las Mesas de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal aprobaron las credenciales de los representantes de 93 de las 144 Partes representadas en la reunión. Las Mesas hicieron notar que las credenciales de 76 de esas 93 Partes eran originales, mientras que 17 eran copias que se habían aceptado en el entendimiento de que los originales se presentarían lo antes posible. Las Mesas aprobaron con carácter provisional la participación de 51 Partes en el entendimiento de que presentarían sus credenciales a la Secretaría lo antes posible. Las Mesas instaron a todas las Partes que asistiesen a futuras reuniones de las Partes a que hiciesen todo lo posible por presentar sus credenciales a la Secretaría, tal como se exigía en el artículo 18 del Reglamento de las Reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y el Reglamento de las Reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal. Las Mesas recordaron también que esos Reglamentos exigían que las credenciales fuesen expedidas por el Jefe de Estado o de Gobierno o por el Ministro de Relaciones Exteriores o, en el caso de una organización regional de integración económica, por la autoridad competente de esa organización. Las Mesas recordaron además que los representantes de las Partes que no presentasen credenciales correctamente podrían verse impedidos de participar plenamente en las reuniones de las Partes y privados del derecho a voto.

III. Presentaciones de los grupos de evaluación sobre el estado de su labor

232. El Copresidente del Grupo de Evaluación Científica, David Fahey, hizo una presentación de los trabajos del Grupo. En la sección C del anexo I del presente informe se recoge un resumen de esa presentación elaborado por el ponente.

233. La Copresidenta del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales, Janet F. Bornman, hizo una presentación de los trabajos del Grupo. En la sección D del anexo I del presente informe se recoge un resumen de esa presentación elaborado por la ponente.

234. La Copresidenta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica, Bella Maranion, hizo una presentación de los trabajos del Grupo. En la sección E del anexo I del presente informe se recoge un resumen de esa presentación elaborado por la ponente.

235. En respuesta a una pregunta sobre alternativas eficientes y seguras al agente espumante HCFC-141b, Paulo Altoé, Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas, afirmó que los agentes espumantes insuflados con agua eran adecuados para su uso en países con temperaturas ambiente elevadas, al igual que los agentes espumantes de cuarta generación, como el HCFC-1233zd, que, cuando se utilizaban en pequeñas cantidades y mezclados con agua, tenían niveles similares de estabilidad y, por tanto, podían utilizarse en zonas remotas. El orador observó, no obstante, que el bidón que contenía esa mezcla, cuando se transportaba a zonas remotas, debía aislarse y protegerse convenientemente.

236. Un representante dijo que las Partes que operan al amparo del artículo 5, en particular, se enfrentarían a retos cada vez mayores en la vigilancia y el control del HCFC-141b, entre otros por parte de los servicios de aduanas, ya que en esos momentos carecían de capacidad de laboratorio suficiente para realizar las pruebas necesarias y preveía que las demandas de dichas pruebas no harían sino aumentar una vez que la prohibición del HCFC-141b entrase en vigor en 2025, cuando probablemente aumentarían los intentos de introducir la sustancia de forma ilícita en las Partes.

237. En respuesta a una pregunta sobre la disponibilidad de refrigerantes con bajo PCA que hubiesen demostrado su eficacia en países con temperaturas ambiente elevadas, Fabio Polonara, Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, dijo que el HFC-32 y el R-454b eran adecuados para el aire acondicionado con sistemas aire-aire, y el R-513a y el R-514a, entre otros, para sistemas agua-aire. Estas alternativas se habían probado con éxito a altas temperaturas, por ejemplo en Egipto, los Emiratos Árabes Unidos y Jordania. En cuanto a la seguridad, el orador hizo notar que el R-454b, que se había adoptado ampliamente en todo el mundo, tenía una velocidad de llama muy baja y, por tanto, se consideraba un refrigerante seguro para los aparatos de aire acondicionado domésticos y las unidades compactas de los sistemas aire-aire.

238. En respuesta a una solicitud de información actualizada sobre los halones 1301 y 1211, Dan Verdonik, Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios, declaró que el Comité se estaba centrando en determinar las razones de las emisiones de halones superiores a las previstas, tras haber descartado el banco de halones como fuente de dichas emisiones, así como en investigar la cuestión de la contaminación por halones. En el informe sobre la marcha de los trabajos del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica de 2026, si no antes, se proporcionaría información actualizada sobre ambas cuestiones, y el Comité también indicaría una fecha prevista actualizada de agotamiento de los halones 1301 y 1211. El orador también hizo notar que el Comité de opciones técnicas trabajaría con el Grupo de Evaluación Científica, con carácter urgente, para investigar más a fondo la diferencia sustancial entre las estimaciones de las emisiones basadas en la atmósfera y las estimaciones del modelo del banco de halones para el halón 1211. Resultaba vital finalizar dicho trabajo lo antes posible, ya que varias alternativas al halón 1211 ya no estaban disponibles, puesto que se había descubierto que eran sustancias nocivas para el ozono o sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS).
239. En respuesta a las preguntas sobre el bromuro de metilo, Ian Porter, Copresidente del Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo, dijo que seguían sin conocerse las fuentes de unas 10.000 toneladas de emisiones de esa sustancia. En cuanto a la nueva información, el orador dijo que el Comité había recibido un documento detallado de expertos de China sobre las emisiones de bromuro de metilo en el país para el período 2011-2021, en el que se habían determinado aumentos constantes y significativos de las emisiones en zonas densamente pobladas del país, pero no se había determinado la naturaleza de la fuente, es decir, si era natural o antropogénica. Dado que el documento no se había recibido hasta el 16 de octubre de 2024, el Grupo de Evaluación Científica y el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica aún no habían realizado un análisis completo, por lo que informarían a las Partes de sus conclusiones en el momento oportuno.
240. En cuanto a la solicitud de aclaración de un representante sobre la información presentada acerca de las alternativas a las sustancias controladas, incluidos algunos productos de la descomposición, que podrían considerarse PFAS, la Sra. Bornman dijo que se pondría en contacto directamente con el representante para tratar la cuestión. La oradora también hizo notar que los tres grupos seguían debatiendo formas de eliminar las incoherencias que persistían en relación con las PFAS e informó a las Partes de que los grupos contribuirían a los debates en una reunión de la Unión Internacional de Química Pura y Aplicada en 2025 sobre la elaboración de una definición armonizada de las PFAS.
241. Una representante recalcó que las PFAS, también conocidas como “productos químicos eternos”, eran motivo de gran preocupación, ya que se desconocía la totalidad del alcance de sus efectos sobre la salud humana y el medio ambiente y se estaban encontrando niveles crecientes de concentración de esas sustancias, por ejemplo en el agua dulce. La oradora observó que su país, al igual que hacían los países de la Unión Europea, había adoptado un enfoque de precaución en relación con las PFAS y estaba estudiando el ácido perfluorooctano sulfónico (PFOS) y el ácido perfluorooctanoico (PFOA) por separado de otras PFAS. Para evitar crear involuntariamente nuevos problemas ambientales, se debía alentar a las Partes a que, cuando desarrollasen sus planes nacionales para la reducción de los HFC, evaluaran cuidadosamente los efectos ambientales y climáticos de cualquier alternativa a los HFC. La oradora también recordó que, en la decisión XXV/3, se había solicitado a los Grupos que mantuviesen a las Partes al corriente de cualquier nueva investigación sobre el tema de las PFAS, y esperaba recibir información actualizada en el informe coordinado de 2026.
242. En respuesta a una pregunta sobre el ácido trifluoroacético, la Sra. Bornman estuvo de acuerdo en que era necesario investigar más sobre los efectos de la exposición crónica a esta sustancia, pero hizo notar que el hecho de que no fuese posible llevar a cabo este tipo de investigación en seres humanos suponía un reto importante. La oradora llamó la atención de los presentes sobre el creciente nivel de investigación basada en la vigilancia de la sustancia que se estaba llevando a cabo en China, entre otros en relación con el ácido trifluoroacético como subproducto de determinadas industrias.
243. Un representante, que habló en nombre de un grupo de Partes, acogió con gran beneplácito la información de que los inhaladores de dosis medidas presurizados con menor PCA podrían estar disponibles a partir de 2026.
244. Las Partes tomaron nota de la información presentada.

IV. Informe de la Presidencia del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor del Comité Ejecutivo

245. La Presidenta del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal, María Antonella Parodi, informó sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo desde la 35ª Reunión de las Partes, y resumió la información recogida en el documento UNEP/OzL.Pro.36/8. Su declaración se reproduce en el anexo II del presente informe.

246. Las Partes tomaron nota de la información presentada.

V. Declaraciones de las jefaturas de delegación y debate sobre temas clave

247. Durante la serie de sesiones de alto nivel, hicieron declaraciones los jefes de delegación o sus representantes de las siguientes Partes: Angola, Camboya, China, Cuba, Ecuador, Estados Unidos de América (en parte también en nombre de Australia, el Canadá, el Japón, Nueva Zelanda, Noruega, Suiza y el Reino Unido), Eswatini, Etiopía, Federación de Rusia, Filipinas, Gabón, Gambia, Granada, Guinea, Indonesia, Irán (República Islámica del), Kenya, Malasia, Maldivas, Micronesia (Estados Federados de), Myanmar, Perú, República Unida de Tanzania, Senegal, Somalia, Sudáfrica, Timor-Leste, Túnez, Türkiye, Ucrania, Uganda, Unión Europea, Venezuela (República Bolivariana de) y Viet Nam. También formularon declaraciones los representantes del Instituto Internacional del Frío, Environmental Investigation Agency el Grupo Principal de la Infancia y la Juventud.

248. Todos los representantes de las Partes que hicieron uso de la palabra expresaron su agradecimiento al Gobierno y el pueblo de Tailandia por amable acogida y hospitalidad. Dichos representantes también expresaron su agradecimiento por la incansable labor de la Secretaría del Ozono y las Mesas, la Secretaría y el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, el PNUMA, los organismos de ejecución, los donantes, los grupos de evaluación, las organizaciones internacionales y demás interesados a la hora de velar por el éxito de la reunión en curso y, de modo más amplio, el Protocolo de Montreal.

249. Muchos representantes expresaron su compromiso continuado con los objetivos del Protocolo de Montreal, que, según dijeron, había demostrado ser un instrumento extraordinario, posiblemente el acuerdo ambiental multilateral de mayor éxito que existía. La ardua y continuada labor de sus Partes había dado resultados tangibles: la eliminación de entre el 98 % y el 99 % de la producción y el consumo de sustancias que agotan la capa de ozono (una capa de ozono en esos momentos claramente en vías de recuperación), reducciones significativas de las emisiones de gases de efecto invernadero y un importante estímulo a la producción industrial y el consumo sostenibles. El Protocolo había promovido la cooperación positiva entre los países desarrollados y en desarrollo de conformidad con el principio de las responsabilidades comunes pero diferenciadas, y seguía siendo un faro de esperanza, un poderoso ejemplo de respuesta colectiva exitosa a una amenaza para el medio ambiente a nivel mundial.

250. Como observó un representante, en los próximos 3 años se cumplirían los 40 años del Convenio de Viena y el Protocolo de Montreal, y el décimo aniversario de la Enmienda de Kigali. Sería acertado celebrar esos hitos, pero las Partes debían aprovechar las ocasiones para evaluar qué más había que hacer, a partir de los éxitos pasados y en beneficio de las generaciones futuras.

251. Muchos representantes describieron las medidas continuadas que estaban adoptándose en sus países, con ayuda del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución, para eliminar las sustancias que agotan el ozono, llevar a la práctica las etapas de sus planes de gestión de la eliminación de los HCFC y cumplir las disposiciones del Protocolo, incluida la adopción de medidas de carácter legislativo, normativo, institucional y programático. Varios representantes afirmaron que se sentían orgullosos de anunciar la consecución de sus metas de eliminación de los HCFC y el bromuro de metilo antes de los plazos fijados por el Protocolo, así como sus planes para la reducción acelerada de los HFC. Una representante dijo que el apoyo al fortalecimiento institucional proporcionado a través del Fondo Multilateral había resultado indispensable.

252. Se esbozó una amplia gama de actividades específicas, como proyectos de reconversión industrial, apoyo al sector de los servicios de mantenimiento, certificación y formación de técnicos y suministro de nuevos equipos para ellos, creación de nuevos centros y laboratorios de tecnologías y prácticas de refrigeración y aire acondicionado, colaboración con los principales interesados, como

asociaciones industriales y universidades, y campañas de concienciación pública. El marco holístico de instituciones, leyes y reglamentos, y los controles comerciales, incluidas las prohibiciones de importación de sustancias y equipos específicos, era crucial. El comercio ilícito, tanto de sustancias como de equipos, seguía siendo un reto para muchos países, pero se estaba combatiendo mediante la formación de funcionarios de aduanas y el suministro de identificadores químicos, así como mediante una fructífera colaboración e intercambio de información entre países.

253. Varios representantes comentaron las repercusiones positivas en la economía generadas por esas actividades, entre ellas la creación de nuevos empleos e inversiones y el apoyo a la innovación y la mejora de la competitividad industrial. Algunos aplaudieron el nivel récord de reposición del Fondo Multilateral que se había acordado para 2023, y los representantes de las Partes que no operan al amparo del artículo 5 expresaron su apoyo continuado a él. Algunos representantes resaltaron su labor para garantizar la inclusión social y la equidad a través de sus actividades relacionadas con el Protocolo de Montreal, sin dejar de velar por que los grupos marginados se beneficiasen y que el resultado fuese una sociedad más justa y resiliente. Entre las actividades específicas cabía destacar el fomento de la incorporación de mujeres técnicas en los programas de formación y la concesión de becas y formación dirigidas a la juventud. El representante del Grupo Principal de la Infancia y la Juventud destacó la importancia de una mayor participación de la juventud en los foros de toma de decisiones. El orador pidió que se atribuyese a su grupo principal un puesto específico en las futuras reuniones de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y en las reuniones de las Partes en el Protocolo de Montreal, y que se asignasen voluntariamente recursos adicionales en apoyo de esa participación.

254. Numerosos representantes resaltaron la importancia del Protocolo de Montreal para combatir el cambio climático ante los efectos cada vez más devastadores, como tormentas, inundaciones, incendios forestales, olas de calor, sequías y erosión costera, entre otros muchos. Era probable que 2024 fuese uno de los años más calurosos de la historia de la humanidad. Para muchos pequeños Estados insulares en desarrollo, el cambio climático amenazaba su propia existencia. La necesidad de una respuesta global nunca había sido tan urgente. Varios representantes resaltaron cómo las estrategias que sus países habían desarrollado en respuesta al Protocolo de Montreal ya estaban contribuyendo a sus estrategias climáticas nacionales y a sus contribuciones determinadas a nivel nacional en el marco del Acuerdo de París sobre el cambio climático.

255. En este sentido, la Enmienda de Kigali al Protocolo de Montreal era fundamental, ya que ofrecía la oportunidad de evitar un aumento de la temperatura de hasta 0,5 °C para finales de siglo. Numerosos representantes anunciaron su orgullo por el hecho de que la Enmienda hubiese obtenido hasta ahora 160 ratificaciones; varios hicieron un llamamiento a las Partes que aún no la habían ratificado para que lo hiciesen, y otros anunciaron que sus países estaban en proceso de ratificación. Un representante expresó la esperanza de que la Enmienda lograra la ratificación universal en 2026, fecha de su décimo aniversario.

256. Varios representantes resaltaron la importancia del año 2024 como fecha en la que la mayoría de las Partes que operan al amparo del artículo 5 deberían haber congelado su producción y consumo de HFC a los niveles de referencia, y expresaron la esperanza de que las posteriores metas de reducción se alcanzasen antes de lo previsto. Esos representantes afirmaron que esperaban que la innovación tecnológica ofreciese oportunidades sin precedentes, como había ocurrido en el pasado, y que los países pudiesen confiar en las instituciones y la capacidad que habían desarrollado para conseguir la eliminación de los HCFC.

257. Muchos representantes describieron las actividades que ya estaban llevando a cabo para reducir los HFC, a menudo en relación con los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali aprobados por el Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral. Las actividades específicas incluyeron la mejora de la capacidad de los principales interesados, en particular los técnicos, mediante el suministro de formación y equipos para ayudarlos a instalar y mantener soluciones de refrigeración sostenibles, la introducción de nuevas normas y etiquetas para productos y equipos, incluidos los HFC en el mercado local del carbono, la ampliación de los sistemas nacionales de concesión de licencias de importación y exportación para incluir los HFC, la prevención de las importaciones de equipos de refrigeración y aire acondicionado eficientes desde el punto de vista energético, y la promoción de alternativas a las sustancias con alto PCA, entre ellas y en particular los refrigerantes naturales. La colaboración regional, por ejemplo en talleres y proyectos de demostración, había resultado útil. Algunos representantes, sin embargo, resaltaron las continuas dificultades para desarrollar o acceder a alternativas satisfactorias para todos los usos, incluso por razones de su costo.

258. Muchos representantes resaltaron la sinergia entre las medidas de fomento de la eficiencia energética y la consecución de los objetivos de la Enmienda de Kigali y los acuerdos sobre el clima, lo cual reducía tanto la necesidad de refrigerantes como el consumo de combustibles fósiles para obtener energía. Varios representantes describieron sus esfuerzos nacionales, como la introducción de normas mínimas de rendimiento energético para los equipos de refrigeración o mecanismos de coordinación interministerial. Algunos destacaron la utilidad de los talleres de hermanamiento para los oficiales nacionales del ozono y responsables nacionales de la formulación de políticas de eficiencia energética, organizados en el marco del programa Acción Ozono. Un representante también acogió con beneplácito la decisión del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral de establecer una ventanilla inicial de 100 millones de dólares para los sectores de fabricación de equipos de refrigeración y aire acondicionado en el marco operacional de eficiencia energética del Fondo.

259. Del mismo modo, las iniciativas para recuperar, reciclar y reutilizar los refrigerantes eran esenciales; si los HFC pudiesen mantenerse dentro de los equipos en los que se utilizaban, no llegarían a la atmósfera ni contribuirían al cambio climático. Una representante destacó la importancia de recuperar las sustancias que agotan la capa de ozono al final de su vida útil siempre que fuese posible, en lugar de destruirlas, a pesar de la posibilidad, por ejemplo, de obtener créditos de carbono por hacerlo. Otro representante describió la recuperación, el reciclaje y la reutilización de refrigerantes como un paso evolutivo en el desarrollo del Protocolo de Montreal, en el que se integraba el concepto de economía circular. Muchos representantes pidieron más actividades, como la apertura de centros de recuperación de refrigerantes con alto PCA, la formación de técnicos en la gestión segura de las sustancias a lo largo de su ciclo de vida y su recuperación y eliminación al final de su vida útil, así como la realización de inventarios de bancos y equipos. Varios representantes llamaron la atención sobre el éxito del taller sobre la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes celebrado por la Secretaría del Ozono justo antes de la reunión en curso.

260. A pesar de los éxitos del Protocolo de Montreal, muchos representantes llamaron la atención sobre los retos persistentes, como la insuficiente ayuda financiera, las limitadas capacidades nacionales, el acceso restringido a las tecnologías con bajo PCA, la ausencia de la infraestructura necesaria para la recuperación, el reciclaje y la gestión al final de la vida útil, y los continuos problemas con las importaciones ilícitas. Habida cuenta de la creciente demanda de refrigeración, era esencial la inversión en tecnologías de refrigeración que empleasen refrigerantes con bajo PCA y fuesen eficientes desde el punto de vista energético, así como la transferencia de dichas tecnologías, junto con el apoyo al sector del mantenimiento, la formación de funcionarios de aduanas y sanciones más severas para quienes se dedicasen al comercio ilícito. Algunos interesados clave, incluidos los consumidores y la industria, seguían sin estar suficientemente comprometidos; se precisaban campañas de sensibilización. Los representantes pidieron, en particular, cooperación y apoyo internacionales constantes para que sus países pudiesen aprovechar las oportunidades y hacer frente a los retos. Una representante de un observador confirmó el compromiso de su organización con la prestación de apoyo independiente y la creación de capacidad en materia de refrigeración, así como con el vínculo entre los proveedores y los usuarios de pruebas científicas para una toma de decisiones fundamentada.

261. Varios representantes pidieron un mayor apoyo a la ampliación de los puntos de vigilancia atmosférica. Un representante recordó cómo la vigilancia atmosférica había detectado emisiones no notificadas de CFC-11 en 2018, lo que permitió a las Partes tomar medidas, y las emisiones habían disminuido. Más recientemente, parecía haber surgido un problema similar con las emisiones no declaradas de HFC-23, que habían alcanzado un nivel, en 2019, de 200 millones de toneladas de emisiones expresadas en CO₂ equivalente. El orador expresó la esperanza de que las Partes pasasen a la acción de nuevo y llamó la atención sobre la propuesta de proyecto de decisión sobre las emisiones de HFC-23 que se estaba debatiendo. La representante de un observador también expresó la preocupación de su organización por las emisiones no notificadas, no contabilizadas e inesperadas de sustancias que agotan la capa de ozono. Según ella, el problema podría mitigarse con una mejor vigilancia, el uso de materias primas alternativas y la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes. Varios representantes pidieron una vigilancia más exhaustiva de las sustancias no controladas por el Protocolo de Montreal, pero que sin embargo dañaban la capa de ozono, como el óxido nitroso (N₂O). Dado que en esos momentos se trataba de la mayor amenaza para la capa de ozono, dichos representantes expresaron su parecer de que era necesario que las Partes en el Protocolo de Montreal siguiesen estudiando la cuestión y la esperanza de que pudiese debatirse en la siguiente reunión de las Partes.

262. Una representante pidió que se desarrollasen alternativas al tetracloruro de carbono utilizado como materia prima; A pesar de que agotaba la capa de ozono y era un potente gas de efecto invernadero y tóxico, su uso como materia prima estaba permitido por el Protocolo de Montreal. Otros representantes pusieron de relieve la preocupación emergente por las PFAS, o “productos químicos

eternos”, dados los riesgos que suponían para la atmósfera y la salud humana. Una representante resaltó la necesidad de desarrollar alternativas inocuas para el ozono y el clima y seguras para los inhaladores de dosis medidas.

263. Varios representantes señalaron que el panorama económico y geopolítico era muy complicado. La economía mundial era más débil de lo que había sido, y algunos países aún no se habían recuperado de las repercusiones de la pandemia de enfermedad por coronavirus (COVID-19). Los conflictos armados en curso suponían una amenaza para la cooperación internacional.

264. En este contexto, los representantes de la Unión Europea y los Estados Unidos, también en nombre de Australia, el Canadá, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido y Suiza, condenaron la invasión no provocada de Ucrania por parte de la Federación de Rusia, que, según dijeron, no solo constituía una violación de la Carta de las Naciones Unidas, sino también una acción que había tenido repercusiones negativas e irreversibles en el medio ambiente. El representante de Ucrania llamó la atención, en particular, sobre la destrucción de sistemas de refrigeración y aire acondicionado, que habían contribuido a unas emisiones de gases de efecto invernadero expresadas en CO₂ equivalente de 180 millones de toneladas causadas por las operaciones militares en el territorio de su país durante los dos años transcurridos desde febrero de 2022. Aunque no podía haber una política climática eficaz sin paz, el orador afirmó que Ucrania seguiría cumpliendo sus compromisos en virtud del Protocolo de Montreal. En ejercicio del derecho de respuesta a las declaraciones realizadas por los representantes de los Estados Unidos (también en nombre de Australia, el Canadá, el Japón, Noruega, Nueva Zelandia, el Reino Unido y Suiza), Ucrania y la Unión Europea, la representante de la Federación de Rusia condenó las declaraciones inexactas realizadas sobre su país y recordó a los representantes que la reunión en curso y otras plataformas multilaterales no eran lugares para acusaciones unilaterales.

265. En conclusión, los representantes expresaron su convencimiento de que el Protocolo de Montreal era uno de los acuerdos ambientales multilaterales más sólidos, posiblemente el más eficaz, pero sus Partes debían seguir colaborando para hacer frente a los continuos retos que se le planteaban. El Protocolo de Montreal era un modelo de cooperación ambiental mundial; daba esperanzas para abordar otros retos ambientales, alcanzar los Objetivos de Desarrollo Sostenible y garantizar la habitabilidad futura del planeta.

VI. Informe de los Copresidentes de la serie de sesiones preparatorias y examen de las decisiones recomendadas para su aprobación por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13^a reunión y la 36^a Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

266. El Copresidente de la serie de sesiones preparatorias informó de que se había concluido con éxito la labor de esta serie y que se habían aprobado varios proyectos de decisión para su examen y posible aprobación durante la serie de sesiones de alto nivel. El orador expresó su gratitud a todos los interesados por su labor entregada y por el espíritu de cooperación y avenencia que había permitido llegar a un acuerdo sobre tan gran cantidad de proyectos de decisión.

VII. Fecha y lugar de celebración de la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 37^a Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

267. El representante de Kazajstán anunció la intención de su Gobierno de presentar a la Secretaría una oferta formal para acoger la 37^a Reunión de las Partes, en noviembre de 2025. El orador recordó que su país, como miembro responsable de la comunidad mundial, se esforzaba por contribuir a la consecución de los objetivos comunes consagrados en los tratados relacionados con el clima, entre otras cosas, mediante la aplicación de una estrategia para lograr la neutralidad en carbono a nivel nacional para 2060 y la fijación de objetivos para reducir las emisiones de gases de efecto invernadero en el país en un 50 % para 2030 y en un 25 % con respecto al nivel de 1990. Kazajstán también estaba en proceso de ratificar la Enmienda de Kigali.

268. El Presidente de la 13^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena, tras expresar su agradecimiento al representante de Kazajstán, dijo que la 37^a Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal se celebraría del 3 al 7 de noviembre de 2025 en Nairobi, a menos que la Secretaría, en consulta con la Mesa, adoptase otras disposiciones adecuadas. Además, se propuso que la 14^a reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena para la Protección de la Capa de Ozono y la 39^a Reunión de las Partes se celebrasen de modo paralelo en 2027. Los proyectos de

decisión sobre el tema se recogían en el documento UNEP/OzL.Conv.13/3–UNEP/OzL.Pro.36/3 (proyectos de decisión XIII/[B] y XXXVI/[FF]) y se actualizarían en consecuencia.

269. El orador también informó a las Partes de que la 47ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta se había programado para que tuviese lugar en Bangkok del 7 al 11 de julio de 2025.

270. Las Partes tomaron nota de la información presentada.

VIII. Otros asuntos

271. No se examinó ningún otro asunto durante la serie de sesiones de alto nivel.

IX. Adopción de decisiones por la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena en su 13ª reunión

272. La 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena adoptó las decisiones aprobadas durante la serie de sesiones preparatorias, recogidas en el documento UNEP/OzL.Conv.13/8/Add.1–UNEP/OzL.Pro.36/9/Add.1.

X. Aprobación de decisiones por la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal

273. La 36ª Reunión de las Partes adoptó las decisiones aprobadas durante la serie de sesiones preparatorias, recogidas en el documento UNEP/OzL.Conv.13/8/Add.1–UNEP/OzL.Pro.36/9/Add.1.

XI. Aprobación del informe de la 13ª reunión de la Conferencia de las Partes en el Convenio de Viena y la 36ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal.

274. Las Partes aprobaron el presente informe el viernes 1 de noviembre de 2024 a partir del proyecto del informe distribuido previamente. Se encomendó a los Presidentes la tarea de dar la forma definitiva al informe con la ayuda de la Secretaría del Ozono.

XII. Clausura de la reunión

275. Tras el habitual intercambio de cortesías, se declaró clausurada la reunión a las 21.45 horas del viernes 1 de noviembre de 2024.

Anexo I

Resumen de las exposiciones de los miembros de los grupos de evaluación y los comités de opciones técnicas*

A. Presentación de la respuesta del Grupo de Evaluación Científica a la decisión XXXV/7: emisiones de HFC-23

1. El Grupo de Evaluación Científica del Protocolo de Montreal realizó una presentación en la 36ª Reunión de las Partes con el título “Informe de la respuesta del Grupo de Evaluación Científica a la decisión XXXV/7: emisiones de HFC-23”. La presentación resaltó el texto del resumen de un informe presentado por el Grupo de Evaluación Científica antes de la 36ª Reunión de las Partes, junto con las cifras que apoyaban dichas conclusiones resumidas. En la presentación se incluyó una descripción de la información científica nueva y actualizada sobre el HFC-23 de la que se había dispuesto con posterioridad al informe del Grupo de Evaluación Científica de 2022, que incluía mediciones atmosféricas actualizadas, emisiones estimadas y límites superiores de las cantidades producidas por oxidación atmosférica. Estos resultados derivados de las mediciones atmosféricas se tuvieron en cuenta en relación con las emisiones basadas en la información notificada disponible y las expectativas a escala mundial y regional, sobre la base de las estrechas consultas con el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE) y la información de la Secretaría del Ozono y la Secretaría del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. Los resultados reafirmaban la existencia de una brecha sustancial entre las emisiones de HFC-23 derivadas de mediciones en la atmósfera y las estimaciones basadas en la información notificada en ambas escalas.

B. Presentación de la respuesta del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica a la decisión XXXV/7 relativa a las emisiones de HFC-23

2. La Sra. Helen Tope, Copresidenta del Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos, en nombre del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y de su Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos, presentó la respuesta del GETE a la decisión XXXV/7 sobre las emisiones de HFC-23. La oradora recordó que en el párrafo 2 de la decisión XXXV/7 se solicitaba al GETE que informase a la presente reunión sobre la cantidad de HFC-23 consumida, por país y por sector, y sobre las estimaciones actualizadas de las cantidades de HFC-23 generadas en las instalaciones de producción de HCFC-22 y las emisiones procedentes de estas, y que en el párrafo 5 de la decisión se invitaba a las Partes a que facilitasen información a los Grupos que pudiese ayudar a elaborar los informes, pero que no se facilitó ninguna información. La oradora observó que en el informe del GETE se daba información actualizada del informe de evaluación del Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos correspondiente a 2022 y la respuesta de 2023 del GETE a la decisión XXXIV/7 sobre el fortalecimiento de los procesos institucionales con respecto a la información sobre las emisiones de subproductos de HFC-23.

3. La oradora explicó que el Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos dirigió la preparación del informe en nombre del GETE y colaboró estrechamente con el Grupo de Evaluación Científica y otros expertos del GETE. La oradora también explicó que para contextualizar, en consonancia con informes anteriores, se proporcionó información actualizada sobre otras emisiones de HFC-23 procedentes de usos consuntivos y usos que generaban emisiones de HFC-23. La Copresidenta observó que existían varios mecanismos químicos que podían generar HFC-23 como subproducto en los procesos de producción química, y que la cantidad de subproducto generado era superior a la cantidad de HFC-23 necesaria para su uso como materia prima o para otros consumos. La oradora recordó que las Partes en la Enmienda de Kigali estaban obligadas a destruir el HFC-23 generado como subproducto de la producción de HCFC-22 en la medida de lo posible utilizando una tecnología de destrucción aprobada por el Protocolo de Montreal. La Copresidenta hizo notar que el funcionamiento y mantenimiento de las instalaciones de incineración para destruir el subproducto HFC-23 suponía un costo para las empresas responsables de su generación, sobre todo porque el HCFC-22 era un producto con un margen de beneficio bajo. En respuesta al párrafo 2 a) de la decisión XXXV/7 sobre la cantidad de HFC-23 consumida, por país y por sector, la oradora observó que la información sobre el consumo no siempre estaba disponible con el nivel de detalle solicitado en la decisión por país y por sector. La oradora observó además que los datos sobre el consumo de

* Los resúmenes se presentan tal como se recibieron sin que hayan sido objeto de revisión editorial oficial en inglés

HFC-23 y el uso como materia prima no estaban disponibles para todas las Partes debido al calendario de presentación de datos asociado a la ratificación de la Enmienda de Kigali, aunque se disponía de algunos datos de otras fuentes relativos a las cantidades utilizadas para cada una de las aplicaciones. La Copresidenta explicó que el HFC-23 se consumía como materia prima y en cantidades muy pequeñas en usos que generaban emisiones para la extinción de incendios, la refrigeración a muy baja temperatura y la fabricación de semiconductores y productos electrónicos. La oradora hizo notar que varias Partes que fabricaban sustancias incluidas en el grupo I del anexo C o en el anexo F capturaban el HFC-23 que se generaba para usos como materia prima o usos que generaban emisiones, lo desviaban para destruirlo o, alternativamente, las Partes podían producir HFC-23 por separado para usos como materia prima o usos que generaban emisiones. La Sra. Tope indicó que en 2022 el consumo notificado de HFC-23 fue de unas 2.600 toneladas en el caso de los usos que no fuesen como materia prima para la protección contra incendios, la refrigeración a temperaturas ultrabajas y la fabricación de semiconductores y productos electrónicos, y de unas 1.100 toneladas en el caso de los usos como materia prima.

4. En respuesta al párrafo 2b de la decisión XXXV/7 relativo a las estimaciones actualizadas sobre las cantidades de HFC-23 generadas en las instalaciones de producción de HCFC-22 y las emisiones procedentes de estas, la oradora explicó la metodología y la información utilizadas por el Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos. La oradora explicó que los datos en el marco del artículo 7 se utilizaban para las cantidades de producción de HCFC-22 y las emisiones de HFC-23, notificadas por las Partes en virtud de las obligaciones ineludibles, y observó que el calendario de cumplimiento de las obligaciones repercutía en la exhaustividad de los datos sobre emisiones de HFC-23, que se completaban con los datos de la Convención Marco de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático (CMNUCC) comunicados por los Estados Unidos. La oradora hizo notar que los datos sobre las cantidades de HFC-23 generadas derivadas de la producción de HCFC-22 eran notificados por las Partes de forma voluntaria y no se publicaban desglosados por Parte en el presente informe y que, además, no todas las Partes de las que se sabía que producían HCFC-22 notificaban los datos de generación de HFC-23. La Copresidenta explicó que, por lo tanto, el Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos aplicó las tasas estimadas de generación del subproducto HFC-23 a las cantidades de producción de HCFC-22 notificadas en virtud del artículo 7 para estimar las cantidades de generación del subproducto HFC-23. La oradora resumió que la producción total de HCFC-22 notificada en virtud del artículo 7 era de aproximadamente 1.197.000 toneladas, la generación estimada del subproducto HFC-23 a partir de la producción de HCFC-22 se situaba en el intervalo de entre 18.000 y 36.000 toneladas, en consonancia con los datos de generación de HFC-23 notificados por las Partes de forma voluntaria, y las emisiones totales de HFC-23 procedentes de la producción de HCFC-22 notificadas en el marco del artículo 7 y de la CMNUCC para los Estados Unidos eran de unas 836 toneladas. La oradora añadió que, para contextualizar, el GETE proporcionaba estimaciones actualizadas de las emisiones mundiales de HFC-23 procedentes de fuentes de emisión conocidas, que ya se habían presentado en el informe del GETE de septiembre de 2023 en respuesta a la decisión XXXIV/7, y observó que algunas de ellas eran estimaciones generales sobre las que en esos momentos no se disponía de más información para mejorar su exactitud. La oradora explicó que el GETE estimaba que las emisiones de HFC-23 procedentes de fuentes de emisión conocidas eran aproximadamente de entre 1.470 y 3.540 toneladas anuales en los últimos años, lo que excluía la estimación del Grupo de Evaluación Científica de menos de 430 toneladas anuales para la posible fuente adicional de HFC-23 procedente de la oxidación atmosférica. La Copresidenta observó que, en comparación, los informes del Grupo de Evaluación Científica estimaban unas emisiones mundiales de HFC-23 de 13.900 ± 700 toneladas para 2022 sobre la base de las observaciones atmosféricas y resumió las conclusiones haciendo notar la gran diferencia entre las estimaciones de las emisiones mundiales de HFC-23 realizadas por el Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y las del Grupo de Evaluación Científica.

5. La oradora observó que las incertidumbres en las estimaciones derivadas de la atmósfera no podían explicar la diferencia entre las estimaciones de los dos Grupos mencionados, y que las diferencias no podían explicarse en esos momentos con los datos presentados en virtud del artículo 7 y otras fuentes. La oradora observó que el GETE había determinado todas las fuentes principales que probablemente contribuían a la mayor parte de las emisiones de HFC-23 y recordó que, en cuanto a las fuentes más significativas de HFC-23, alrededor del 95 % de la generación total mundial estimada del subproducto HFC-23 procedía de la producción de HCFC-22 y que una parte importante de la estimación del GETE de las emisiones totales de HFC-23 procedía de los datos presentados en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal y la CMNUCC para las emisiones de HFC-23 derivadas predominantemente de la producción de HCFC-22. La Copresidenta explicó que era poco probable que las incertidumbres en las estimaciones del GETE sobre las emisiones de HFC-23 procedentes de fuentes conocidas relativamente más pequeñas distintas de la producción de HCFC-22 redujesen la diferencia entre las estimaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y las del Grupo

de Evaluación Científica. La oradora también explicó que era improbable que cualquier fuente menor desconocida limase la gran diferencia entre las estimaciones del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y las del Grupo de Evaluación Científica, y concluyó que existían incógnitas e incertidumbres en torno a la presentación de datos en virtud del artículo 7 para las emisiones de HFC-23, entre otras la forma en que las instalaciones medían y notificaban las emisiones de HFC-23, y que, dada la gran diferencia entre las estimaciones de los dos Grupos, se planteaba la cuestión de si los datos eran exactos o se habían combinado a partir de todas las fuentes exigidas en virtud del artículo 7. La oradora sugirió que el examen de los enfoques utilizados por las Partes a la hora de medir y notificar las emisiones de HFC-23 podría resolver algunas de las incógnitas e incertidumbres existentes y que las mejoras del formulario de datos 6 podrían ayudar a abordar algunas de estas cuestiones. Para concluir, la oradora recomendó que las Partes considerasen la posibilidad de introducir mejoras en la notificación de las emisiones de HFC-23.

C. Presentación del Grupo de Evaluación Científica sobre la evaluación científica de 2026 de la disminución del ozono por la Organización Meteorológica Mundial/Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente

6. El Grupo de Evaluación Científica (Copresidentes: Lucy Carpenter, David Fahey, Ken Jucks, Bonfils Safari y Steve Montzka) del Protocolo de Montreal hizo una presentación en la serie de sesiones de alto nivel de la 36ª Reunión de las Partes sobre la evaluación científica de 2026 de la disminución del ozono por la OMM/PNUMA. La presentación comenzó con las perspectivas sobre la relación del Grupo de Evaluación Científica con otras organizaciones internacionales de investigación implicadas en la investigación del ozono y sobre la larga historia de apoyo en materia de políticas de los informes de evaluación del ozono. La actualización relativa a la planificación del informe de 2026 incluía el mandato de las Partes, los títulos propuestos para los capítulos y el calendario provisional para su finalización. Se hicieron observaciones adicionales sobre el valor de los informes provisionales sobre el HFC-23 y las sustancias de muy corta vida; los planes de actualización del anexo y del folleto sobre 20 preguntas y respuestas; y la traducción al chino de ese folleto. Por último, se facilitó información actualizada sobre la situación en 2024 del agujero en la capa de ozono de la Antártida.

D. Presentación del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales sobre los efectos ambientales de la reducción del ozono estratosférico, la radiación ultravioleta y las interacciones con el cambio climático

7. En nombre del Grupo de Evaluación de los Efectos Ambientales y el Copresidente Paul Barnes, la Copresidenta Janet Bornman presentó la actualización de la evaluación de 2024 relativa a los efectos ambientales de la reducción del ozono estratosférico, la radiación ultravioleta y las interacciones con el cambio climático.

8. Entre los aspectos más destacados de la actualización figuran los estudios de modelización que siguen mostrando los beneficios del Protocolo de Montreal para la preservación de la capa de ozono estratosférica y la protección del clima, con respecto a las previsiones de precipitaciones, sequías y altas temperaturas que se habrían producido sin el Protocolo de Montreal. También se presentaron los posibles efectos de la inyección de aerosoles estratosféricos, un tipo de intervención climática que se ha sugerido para reducir temporalmente el calentamiento global al reflejar la radiación lejos de la superficie terrestre. Se observó que los estudios de modelización mostraban grandes incertidumbres con respecto a los efectos de la inyección de aerosoles estratosféricos en la biosfera y que muchas consecuencias imprevistas eran probables pero difíciles de evaluar.

9. Algunas de las alternativas a las sustancias que agotan la capa de ozono incluidas en el ámbito del Protocolo de Montreal son las sustancias perfluoroalquiladas y polifluoroalquiladas (PFAS), entre ellas las sustancias que agotan la capa de ozono que se degradan y producen PFAS. Existe una clara necesidad de comprender mejor los efectos de los muchos miles de compuestos que se incluyen en las definiciones generales de las PFAS. Varias de las iniciativas en curso para definir qué sustancias químicas se consideran PFAS se basan en la estructura química, pero no tienen en cuenta las diferencias individuales inherentes en cuanto a toxicidad, bioacumulación y persistencia en el medio ambiente.

10. Se han realizado otros estudios en animales de laboratorio sobre los posibles efectos en los humanos del ácido trifluoroacético presente en el agua. Los datos se ajustaron para tener en cuenta las diferencias de peso corporal. Los resultados mostraron que la exposición crónica a sales del ácido trifluoroacético presentes en el agua sigue siendo un riesgo *de minimis*. Sin embargo, sigue siendo necesario seguir con la vigilancia y los estudios experimentales.

11. Los efectos sobre el medio ambiente incluyen la descomposición (fotodescomposición) de los plásticos por la radiación ultravioleta y los factores climáticos. La radiación ultravioleta desempeña un papel importante en la degradación de los plásticos en partículas muy pequeñas (microplásticos y nanoplásticos) que son fácilmente absorbidas por los ecosistemas, los seres humanos y otros animales. Los aditivos incorporados a los plásticos eran otra preocupación por la toxicidad de muchos de estos aditivos, ya que también se liberan al medio ambiente tras la descomposición del plástico.

12. Un estudio nacional en el Canadá sobre la incidencia del melanoma en humanos y el calentamiento del clima reveló que un aumento de 1,5 °C se asociaba a un incremento del 26 % en el número previsto de casos de melanoma en una región. Los factores que se tuvieron en cuenta para este estudio fueron la temperatura media y la radiación ultravioleta diaria durante los meses de verano.

13. La presentación concluyó con las contribuciones del Protocolo de Montreal a muchos de los Objetivos de Desarrollo Sostenible.

E. Presentación del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica sobre la marcha de sus trabajos

14. La Sra. Bella Maranion presentó una actualización sobre el progreso del trabajo y las cuestiones emergentes del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica (GETE). La Sra. Maranion resaltó la composición del GETE en 2024 e hizo notar que, en esos momentos, el GETE estaba formado por 21 miembros: 3 Copresidentes, 5 expertos superiores y 13 Copresidentes de los cinco Comités de opciones técnicas, a saber, el Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas, el Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios, el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo, el Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos y el Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor. La oradora observó que había más de 150 expertos que prestaban sus servicios como parte del GETE, sus Comités de opciones técnicas y sus órganos subsidiarios temporales (por ejemplo, los equipos de tareas) de forma voluntaria, y expresó agradecimiento por su compromiso y servicio, por el apoyo continuado de las Partes a sus expertos y de la Secretaría del Ozono a la labor del GETE.

15. A continuación, la Sra. Maranion ofreció una visión general del alcance y la carga de trabajo cambiantes del GETE, incluido el solapamiento de los regímenes de eliminación de las sustancias que agotan la capa de ozono y reducción de los HFC y las cuestiones relacionadas con la Enmienda de Kigali (como las alternativas a los HFC, la eficiencia energética o la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes). La ponente observó que las decisiones vigentes ya ofrecían oportunidades para que el GETE ofreciese a las Partes actualizaciones e informes periódicos, entre ellos el informe anual sobre la marcha de los trabajos, la evaluación cuatrienal, la evaluación quinquenal de alternativas a los HFC, el informe sobre la reposición, la revisión periódica de las exenciones por temperaturas ambiente elevadas, las propuestas de exenciones para usos críticos, las propuestas de exenciones para usos esenciales, los usos del bromuro de n-propilo, el examen de las tecnologías de destrucción, los usos analíticos y de laboratorio, y el uso de agentes de proceso. La oradora hizo notar que el GETE también informaba sobre cuestiones emergentes (por ejemplo, CFC-11, PFAS, sustancias de muy corta vida, cadena de frío de las vacunas, HFC-23) según fuese necesario.

16. La Sra. Maranion informó de que, en 2024, el GETE elaboró tres nuevos informes importantes, además de respuestas a cinco decisiones distintas en las que se solicitaba que se actualizase la información que el GETE había proporcionado recientemente. La oradora ofreció una visión general de los informes previstos en 2025 y 2026, incluido el informe de evaluación cuatrienal del GETE, e hizo notar que en 2025 se debería presentar un informe sobre la marcha de los trabajos, incluida una respuesta a la decisión XXXV/20 relativa a las opciones para la organización del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y sus comités de opciones técnicas, en coordinación con otras actividades en curso, entre ellas la planificación de la reposición, la actualización de los modelos y la coordinación con los Grupos. En 2026 se finalizarán y publicarán entre 9 y 11 informes, incluidos el informe sobre la marcha de los trabajos, la evaluación cuatrienal y el estudio sobre la reposición del Fondo Multilateral, y se elaborarán los informes de 2027, como los informes de síntesis y sobre las alternativas a los HFC.

17. A continuación, la Sra. Maranion transmitió la decisión XXXV/3 en la que se establecía el mandato para la evaluación cuatrienal del GETE. En esa decisión, las Partes solicitaron al GETE que valorase y evaluase 11 temas, incluidos los avances técnicos en los sectores de la producción y el consumo en la transición a alternativas a las sustancias controladas en todos los sectores, los agentes de proceso y usos como materias primas, una evaluación de la información relativa a las emisiones de sustancias controladas procedentes de materias primas y procesos de producción y otros procesos de fabricación, la situación de los bancos y existencias de sustancias controladas, los retos a los que se

enfrentaban todas las Partes en el Protocolo de Montreal en el cumplimiento de las obligaciones contraídas en virtud del Protocolo y el mantenimiento de las eliminaciones ya logradas, el impacto de la eliminación de las sustancias que agotan el ozono y la reducción de los HFC sobre el desarrollo sostenible, los avances técnicos en el desarrollo de alternativas a los HFC teniendo en cuenta, en particular, la eficiencia energética, la seguridad y la idoneidad para su uso en países con temperaturas ambiente elevadas, información sobre usos para los que anteriormente no se utilizaban HCFC y en estos momentos se habían utilizado y se utilizaban HFC, como la fabricación de productos electrónicos, la evaluación de si la producción de HFO daba lugar a emisiones fugitivas de HFC, los posibles impactos de la evolución de las políticas y normativas (p. ej., sobre las PFAS) en relación con la gestión de sustancias controladas y sus alternativas y productos de descomposición, e información sobre la gestión de refrigerantes, con especial atención a la prevención de fugas y la gestión del final de la vida útil.

18. A continuación, la Sra. Maranion describió las formas en que el GETE seguía evolucionando y explicó que el GETE era consciente de la necesidad de garantizar que su composición respondiese a las necesidades cambiantes de las Partes, sin dejar de velar por la continuidad de su trabajo, e hizo notar que el GETE estaba debatiendo sobre sus futuras orientaciones y la estructura y composición necesarias. La oradora explicó que el GETE esperaba contar con el apoyo continuado de las Partes en su labor para conservar los conocimientos especializados, hacer evolucionar sus procesos, gestionar su carga de trabajo general y seguir realizando su labor en beneficio de las Partes, así como en la búsqueda de expertos en función de su matriz de conocimientos necesarios, de modo que esos expertos pudiesen participar plenamente en las actividades y el trabajo del GETE y sus Comités de opciones técnicas para las Partes (es decir, la financiación de los gastos de viaje cuando fuese necesario).

19. A continuación, la Sra. Maranion facilitó información actualizada de los Comités de opciones técnicas: empezó por las espumas y comentó, en primer lugar, los avances sustanciales y continuados en la adopción de agentes espumantes sin sustancias que agotan el ozono y con bajo PCA para la mayoría de los tipos de espumas. La oradora explicó que todos los HFC utilizados anteriormente, excepto el HFC-152a, ya no estaban permitidos para el uso en espumas en casi ninguna de las Partes que operan al amparo del artículo 5 y que muchas empresas habían optado por abandonar los agentes espumantes fluorados debido al costo, en el caso de que se pudiese mantener el rendimiento térmico. La oradora detalló además que continuaba el proceso de recuperación en la cadena de suministro de agentes espumantes y otras materias primas, incluida la reducción de los desequilibrios de olefinas, tanto en las Partes que operan al amparo del artículo 5 como en las que operan de otro modo, debido al aumento de la capacidad. Por el contrario, la ponente afirmó que la demanda de pentanos era superior a la prevista, lo cual dificultaba la disponibilidad en algunos casos, y que el cierre de la planta de HFC-365mfc en 2023 había creado problemas para las empresas de las Partes que operan al amparo del artículo 5 y se habían seguido utilizando mezclas de HFC-245fa en dichas Partes debido al costo de las alternativas a base de HFO/HCFO.

20. A continuación, la oradora describió las consideraciones de salud y seguridad de los nuevos agentes espumantes y explicó que los agentes espumantes inflamables y los agentes espumantes con diferente toxicidad creaban problemas de seguridad adicionales para los usuarios finales y los trabajadores de la industria de la espuma, especialmente en las pequeñas y medianas empresas (pymes). En concreto, la toxicidad y la exposición a largo plazo del 1,2 dicloroetileno (1,2-DCE) tras la instalación de espuma en aerosol estaban siendo examinadas por al menos una Parte utilizando estudios de calidad del aire interior relacionados con la espuma en aerosol, que mostraban concentraciones de 1,2-DCE durante meses o años tras la instalación. La oradora observó que los hidrocarburos se estaban probando como agentes espumantes en el caso de la espuma en aerosol en algunas Partes que operan al amparo del artículo 5, y aunque el Comité de opciones técnicas sobre espumas flexibles y rígidas no tenía constancia de que se estuviese haciendo un uso comercial generalizado, buscaba información adicional sobre las medidas de seguridad empleadas para hacer frente a los riesgos de exposición y seguridad, especialmente por parte de las pymes.

21. Luego la Sra. Maranion facilitó información actualizada sobre los avances del sector de extinción de incendios y dijo que no se tenía conocimiento de nuevas alternativas en desarrollo. La aviación civil no había aprobado una alternativa para los compartimentos de carga y las góndolas de los motores. En parte, esto se debía a la incertidumbre relativa a la cuestión de las PFAS, ya que el principal candidato para los compartimentos de carga contenía un componente que algunos definían como PFAS. Todos los usos persistentes, incluida la aviación civil, seguían dependiendo del banco cada vez más reducido de halón 1301, es decir, un agente recuperado. Había indicios recientes de que parte del halón 1301 recuperado no cumplía la norma de pureza exigida (debía tener una pureza del 99,6 %). Aunque era posible recuperar el halón hasta alcanzar la pureza necesaria, durante la recuperación se perdía parte del halón. Además, los niveles más altos de impureza indicaban que cada vez se perdía más halón. En algunos casos podía ser que el halón no fuese recuperable y se destruyese.

El Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios y los interesados de la industria estaban evaluando el posible impacto. Por último, la oradora observó que el Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios deseaba recordar a las Partes que la destrucción del halón 1301 para obtener créditos de carbono agotaría aún más el banco.

22. La oradora siguió hablando de las cuestiones emergentes procedentes del Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios e hizo notar que las emisiones de halón 1301 derivadas de las mediciones atmosféricas (Oficina Nacional de Administración Oceánica y Atmosférica, Experimento Mundial Avanzado sobre Gases Atmosféricos) eran mayores que las previstas por el modelo del banco de halones del Comité mencionado. La ponente explicó que, al menos durante el período 2004-2021, estos aumentos de las emisiones coincidían con el calendario y el patrón de producción de halón 1301 para su uso como materia prima. La Sra. Maranion aclaró que el Comité de opciones técnicas sobre supresión de incendios descartaba otras posibles fuentes, por lo que únicamente quedaban la producción y el uso como materias primas, y que a partir de la producción de materias primas declarada, la aplicación de un factor de emisión global del 26 % (para la producción y el uso) parecía explicar las emisiones adicionales de halón 1301. La oradora concluyó que las Partes tal vez desearían considerar la posibilidad de facilitar información sobre las emisiones derivadas del uso como materia prima.

23. A continuación, la Sra. Maranion habló de las actualizaciones sobre el bromuro de metilo. En primer lugar, la ponente anunció el importante hito de que en 2024 se habría eliminado más del 99,9 % de las 62.000 toneladas de bromuro de metilo utilizadas para usos controlados (es decir, no relacionados con las aplicaciones de cuarentena y previas al envío). La oradora continuó y afirmó que el Comité de opciones técnicas sobre el bromuro de metilo se centraba en esos momentos en las alternativas al bromuro de metilo utilizado en aplicaciones de cuarentena y previas al envío (de 8.000 a 10.500 toneladas al año) e hizo notar que en esos momentos se disponía de alternativas viables desde el punto de vista técnico y económico para aproximadamente el 40 % de dichos usos y que algunos países ya estaban logrando importantes reducciones en las aplicaciones de cuarentena y previas al envío. A continuación, la Sra. Maranion hizo notar la preocupación derivada del hecho de que en los informes y los sitios web se señalaba que seguía utilizándose una cantidad considerable de bromuro de metilo para usos controlados no declarados (incumplimiento) y la aplicación de políticas para garantizar que el bromuro de metilo solo se utilizase para su uso previsto, incluido su uso en aplicaciones de cuarentena solo para plagas o su uso previo al envío solo para el control de plagas cosmopolitas aprobado oficialmente, y únicamente dentro de los 21 días antes de la exportación.

24. A continuación, la Sra. Maranion abordó las cuestiones emergentes del sector médico y químico, y observó, en primer lugar, que los inhaladores presurizados de dosis medidas, los inhaladores de polvo seco, los inhaladores de niebla fina con solución acuosa y otros sistemas de administración, como los nebulizadores, desempeñaban un papel en el tratamiento del asma y la enfermedad pulmonar obstructiva crónica. La oradora afirmó que el desarrollo de inhaladores presurizados de dosis medidas con los gases propulsores de bajo PCA HFC-152a y HFO-1234ze(E) estaba progresando, aunque los posibles retos podrían poner en riesgo el suministro constante de medicamentos asequibles. La ponente observó que el desarrollo era un proceso complejo que conllevaba nuevas formas de fabricación, nuevos ensayos clínicos y nuevas aprobaciones reglamentarias y señaló que tres fabricantes habían registrado estudios clínicos para tres inhaladores, cuya finalización estaba prevista para 2025, otras diez o más empresas podrían tener programas activos para desarrollar inhaladores presurizados de dosis medidas, y que con las subsiguientes presentaciones/aprobaciones reglamentarias, los primeros inhaladores presurizados de dosis medidas de menor PCA no llegarían al mercado hasta 2026.

25. El Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos dirigió la respuesta del GETE a la decisión XXXV/7, en la que se solicitaba al GETE que elaborase un informe para la 36ª Reunión de las Partes con información sobre la cantidad de HFC-23 consumida, por país y por sector, y estimaciones actualizadas de las cantidades de HFC-23 generadas en las instalaciones de producción de HCFC-22 y las emisiones procedentes de estas. El Comité de opciones técnicas médicas y sobre productos químicos comunicó un consumo de HFC-23 de 3.684,3 toneladas (2022), de las cuales 2.614,3 toneladas se destinaron a usos distintos al de materia prima y 1.070 toneladas a usos como materia prima. La oradora observó que la generación estimada del subproducto HFC-23 procedente de la producción de HCFC-22 oscilaba entre unas 18.000 y 36.000 toneladas y que el total de emisiones de HFC-23 procedentes de la producción de HCFC-22 notificadas en virtud del artículo 7 del Protocolo de Montreal y la CMNUCC (para los Estados Unidos) era de unas 836 toneladas.

26. A continuación, la Sra. Maranion presentó información actualizada con respecto al sector de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, e hizo notar que la disponibilidad de refrigerantes alternativos de menor PCA seguía aumentando para la mayoría de los sectores de refrigeración, aire

acondicionado y bombas de calor, y 20 nuevas mezclas de refrigerantes de menor PCA habían recibido designaciones y clasificaciones de la norma 34 de la ASHRAE o la norma ISO 817. A continuación, la ponente observó que la industria de la refrigeración doméstica estaba acelerando la conversión del HFC-134a al HC-600a y que, en la refrigeración de la venta al por menor de alimentos, los servicios alimentarios y el transporte, los refrigerantes alternativos con un PCA inferior a 150 (refrigerantes no fluorados y mezclas que contenían HFO) eran de uso común en las Partes que operan al amparo del artículo 5. Tanto en las Partes que operan al amparo del artículo 5 como en las Partes que no operan de ese modo, los refrigerantes alternativos de menor PCA seguían sustituyendo al R-404A y al HFC-134a de alto PCA. La oradora observó que la mezcla de HFC y HFO R-452A se utilizaba actualmente en la refrigeración de transporte por carretera, mientras que el HFO-1234yf se empleaba en la refrigeración de contenedores marítimos.

27. La Sra. Maranion a continuación describió las nuevas reglamentaciones en los Estados Unidos y Europa, donde los límites del PCA en sistemas pequeños y grandes de aire acondicionado y bombas de calor estaban impulsando el crecimiento y la adopción de alternativas (cuyo PCA fuese inferior a 700 y 150) a los refrigerantes de alto PCA. La oradora observó que la electrificación de los vehículos hacía necesaria una gestión térmica integral del vehículo (calefacción y refrigeración de la cabina del conductor junto con la refrigeración de la batería) y se refirió a un programa de investigación cooperativa en marcha para investigar refrigerantes con menor PCA adecuados para los vehículos eléctricos.

28. La Sra. Maranion a continuación describió el papel destacado del Comité de opciones técnicas sobre refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor en la respuesta del GETE a la decisión XXXV/10 relativa a la eficiencia energética, en la que se solicitaba al GETE que incluyese “en su informe de 2024 sobre la marcha de los trabajos puestas al día de la información señalada en el párrafo 1 a) de la decisión XXXIV/3, teniendo en cuenta los debates mantenidos durante la 35ª Reunión de las Partes en el Protocolo de Montreal”. A continuación, la oradora describió las actualizaciones del GETE en materia de eficiencia energética, sin dejar de reducir los HFC en los sectores de refrigeración, aire acondicionado y bombas de calor, incluida la refrigeración pasiva, normas de eficiencia energética más estrictas y una reducción más rápida de los refrigerantes que provocan el calentamiento climático utilizados en la industria de la refrigeración, lo que podría evitar hasta el 60 % de las emisiones directas e indirectas expresadas en CO₂ equivalente previstas en el sector de la refrigeración para 2050 (según el informe sobre el balance de la refrigeración a nivel mundial de 2023). A continuación, la ponente observó que muchas Partes que operan al amparo del artículo 5 estaban trabajando en la aprobación de normas mínimas de rendimiento energético regionales armonizadas para aparatos de aire acondicionado y frigoríficos residenciales y que el vertido de refrigerantes con alto PCA o con sustancias que agotan la capa de ozono y de equipos de refrigeración de baja eficiencia estaba muy extendido, y se presentaban pruebas adicionales para el Sudeste Asiático (en el informe).

29. La Sra. Maranion describió la respuesta del GETE a la decisión XXXV/11 sobre la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes, en la que se solicitaba al GETE que proporcionase información sobre las “[T]ecnologías disponibles para la prevención de fugas, la recuperación, el reciclaje, la regeneración y la destrucción de refrigerantes, y su accesibilidad [...]. Los obstáculos y retos asociados a la prevención de fugas, la recuperación, el reciclaje, la regeneración y la destrucción eficaces de los refrigerantes [...]. Los costos y beneficios para el clima y el ozono asociados a la prevención de fugas, la recuperación, el reciclaje, la regeneración y la eliminación de refrigerantes [...]. Políticas, programas de incentivos, como los sistemas de responsabilidad del productor, buenas prácticas y lecciones aprendidas en relación con el objetivo de garantizar la prevención de fugas, la recuperación, el reciclaje, la regeneración y la eliminación eficaces de los refrigerantes”. El GETE formó un equipo de tareas para responder a la decisión y presentó su informe a la 46ª reunión del Grupo de Trabajo de composición abierta. En el exitoso taller sobre la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes, organizado por la Secretaría del Ozono, se debatieron y ampliaron las principales conclusiones del informe del equipo de tareas.

Anexo II

Declaración de la Presidenta del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal sobre la labor realizada por el Comité Ejecutivo, la Secretaría del Fondo Multilateral y los organismos de ejecución del Fondo*

Señor Presidente/Señora Presidenta, distinguidas Partes:

En nombre del Comité Ejecutivo del Fondo Multilateral, me complace informar a las Partes de los principales avances del Comité Ejecutivo desde la 35ª Reunión de las Partes, celebrada en 2023.

Desde entonces, el Comité ha celebrado dos reuniones, la 93ª y la 94ª. Durante estas reuniones, el Comité tomó decisiones que siguen garantizando la eliminación de los hidroclorofluorocarbonos, la aplicación de la Enmienda de Kigali y el apoyo a todas las Partes que operan al amparo del artículo 5 en este proceso.

En el documento UNEP/OzL.Pro.36/8 se ofrece una descripción completa de las deliberaciones y los resultados significativos de los trabajos del Comité en el período en cuestión, los proyectos aprobados, el estado de ejecución de los proyectos en curso, así como asuntos en materia de políticas, planificación empresarial, cuestiones financieras y administrativas.

Tras el acuerdo sobre los costos adicionales para el sector del mantenimiento de la refrigeración, el Comité continuó debatiendo las cuestiones pendientes relacionadas con las directrices sobre costos de los hidrofluorocarbonos (HFC). Se lograron avances importantes en los costos de los sectores de la refrigeración doméstica y la espuma, así como en los gastos de funcionamiento del sector de la refrigeración comercial. El Comité seguirá debatiendo las directrices de financiación de los costos en su próxima reunión en diciembre, con hincapié en las grandes empresas del sector del aire acondicionado estacionario, las pequeñas y medianas empresas y el punto de partida de las reducciones acumuladas sostenidas.

Las Partes llevan años debatiendo la mejora de la eficiencia energética en paralelo a la reducción los HFC. La eficiencia energética también figura en el programa de esta reunión. El Comité Ejecutivo ha avanzado en su planteamiento sobre la eficiencia energética con una novedosa decisión en la 94ª reunión. El Fondo dispone ahora de un marco operacional para aumentar la eficiencia energética al reducir los HFC en la fabricación de equipos como frigoríficos domésticos, sistemas de refrigeración comercial y aire acondicionado residencial y comercial durante un período inicial de tres años, con una ventanilla de financiación ampliable de 100 millones de dólares para proyectos desarrollados y ejecutados dentro del marco.

La experiencia adquirida en los proyectos examinados y ejecutados nos ayudará a perfeccionar este marco operacional. Asimismo, se solicitó a la Secretaría del Fondo que profundizase en el marco operacional, en relación con los costos de mantenimiento o aumento de la eficiencia energética en actividades no manufactureras, los costos de mantenimiento o aumento de la eficiencia energética para los fabricantes de componentes y fabricantes de bombas de calor y un fondo rotatorio para proyectos de incentivos para los usuarios finales. Estos elementos se debatirán en diciembre y se informará de ellos a la 37ª Reunión de las Partes.

El Comité Ejecutivo también ha debatido el consumo de HFC en el subsector de instalaciones y montajes locales. El debate proseguirá con información actualizada sobre el tema en la 95ª reunión. El Comité también alentó a los organismos bilaterales y de ejecución y las Partes que operan al amparo del artículo 5 a que, al elaborar sus planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali, incluyesen la instalación y el montaje locales y garantizarasen una reducción sostenida de los HFC en las aplicaciones a las que se dirigen los proyectos.

La cuestión de la accesibilidad y asequibilidad de las alternativas en el sector de la espuma de poliuretano ha sido planteada por las Partes que operan al amparo del artículo 5 y los miembros debatieron la cuestión sobre la base de la información facilitada por la Secretaría del Fondo. El debate no fue concluyente y el Comité solicitó un documento en el que se actualizase la información sobre tecnologías alternativas en el sector de la fabricación de espumas de poliuretano para las Partes que operan al amparo del artículo 5. También se había tenido en cuenta los HFC presentes en los polioles premezclados importados en el sector de las espumas de poliuretano en la fase I de los planes de

* La declaración se presenta tal como se recibió, sin que haya sido objeto de revisión editorial oficial en inglés.

ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali y la cuestión se debatirá en la 95ª reunión sobre la base de las prácticas anteriores con respecto a los HCFC presentes en los polioles premezclados importados.

El Comité Ejecutivo también acordó las modalidades de distribución de los tramos de financiación de los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali, y se permitió a las Partes que operan al amparo del artículo 5 presentar el tramo final de financiación de la fase I de dichos planes, como muy pronto, dos años antes del último año del plan para el que se hubiese establecido una meta relativa al consumo, en el entendimiento de que el primer tramo de la fase I de su plan debería tener un nivel de financiación no superior al 60 % de la financiación total del plan.

En cuanto a la gestión del ciclo de vida de los refrigerantes, el Comité solicitó a la Secretaría del Fondo que preparase, para la 97ª reunión, un informe con una visión general del informe del Grupo de Evaluación Tecnológica y Económica y una visión general de la situación relativa a la ejecución y los resultados preliminares de los proyectos presentados en virtud de la decisión 91/66, con vistas a permitir al Comité considerar el establecimiento de una ventanilla de financiación en consonancia con la decisión XXXV/11. Las deliberaciones que las Partes y otros interesados mantuvieron en el taller antes de la 36ª Reunión de las Partes proporcionarán información importante para la labor de la Secretaría del Fondo Multilateral y el debate que los miembros mantendrán sobre el tema el próximo año.

Como seguimiento de la recomendación de la Red de Evaluación del Desempeño de las Organizaciones Multilaterales, el Comité aprobó un marco de resultados y un sistema de puntuación con indicadores para medir la eficacia del Fondo.

Quisiera referirme también a la sesión de media jornada sobre enfoques estratégicos para la aplicación de la Enmienda de Kigali que tuvo lugar inmediatamente antes de la 94ª reunión, el pasado mes de mayo. Esta sesión permitió a los miembros debatir de modo oficioso cómo pueden diseñar de forma más estratégica sus planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali y cómo pueden conseguir mayores beneficios más allá del mínimo requerido para el cumplimiento. El Comité decidió proseguir estos debates en futuras reuniones tomando también en consideración la información facilitada sobre la forma en que las actividades de eliminación de los HCFC y reducción de los HFC apoyadas por el Fondo podrían contribuir a la refrigeración sostenible. La próxima sesión de media jornada tendrá lugar inmediatamente después de la 95ª reunión.

En reconocimiento del aumento de la carga de trabajo de los organismos de ejecución, los mayores conocimientos técnicos necesarios y el apoyo a los países consumidores de bajo volumen, el Comité aprobó un aumento de la financiación de la unidad central para el Banco Mundial, la ONUDI y el PNUD, así como para el Programa de Asistencia para el Cumplimiento del PNUMA, para la prestación de asistencia técnica y en materia de políticas a los países consumidores de bajo volumen con el fin de apoyar la ejecución de los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali. También se han aumentado las comisiones de gestión para los países con un consumo bajo.

A continuación quisiera ponerles brevemente al día sobre las actividades y los principales logros del año pasado de nuestros organismos de ejecución, gracias a los cuales es posible la prestación de servicios sobre el terreno. Este es el momento en que todas las Partes pueden apreciar la ardua labor del Banco Mundial, la ONUDI, y el PNUMA.

PNUD

El PNUD presta apoyo técnico a 47 países para que alcancen sus metas en materia de HCFC en el marco del Protocolo de Montreal y ayuda a 33 países a preparar sus planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali. Se han presentado 16 planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali. El PNUD se esfuerza por apoyar la innovación mediante herramientas digitales para reducir las emisiones de HFC en los sistemas de refrigeración, así como mediante nuevas tecnologías para centros de datos con bajas emisiones de carbono que utilicen sistemas de refrigeración por inmersión. El PNUD ayudó a 12 países a desarrollar estrategias para la refrigeración sostenible a través de planes de acción nacionales en el sector de la refrigeración y apoyó intervenciones conjuntas para la aplicación de la Enmienda de Kigali y la eficiencia energética a través de la colaboración con otros asociados, como en el programa Cool-Up y en el proyecto AGORA. El PNUD ha seguido aplicando la política sobre la incorporación de la perspectiva de género del Fondo.

PNUMA

El PNUMA prestó apoyo a 102 países con proyectos de fortalecimiento institucional, los ayudó a notificar datos puntualmente y a cumplir sus compromisos de eliminación de los HCFC mediante la ejecución de planes de gestión de la eliminación de los HCFC, la colaboración de las redes regionales de oficiales del ozono, los productos del servicio de intercambio de información y los servicios de asistencia para el cumplimiento. El PNUMA apoyó a 59 países en la preparación de sus planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali y ayudó a su sector de servicios de refrigeración a adoptar de forma segura tecnologías de bajo PCA y eficientes desde el punto de vista energético. El PNUMA organizó siete talleres de hermanamiento sobre eficiencia energética que contribuyeron a mejorar la cooperación entre los oficiales del ozono y sus homólogos del sector energético; y siguió dando prioridad a la asistencia técnica y en materia de políticas a los países con un consumo bajo para atender sus necesidades específicas. Con el apoyo del PNUMA, 27 países están preparando sus inventarios de bancos de sustancias controladas usadas o no deseadas y los modelos de negocio conexos.

ONUDI

La ONUDI actualmente está poniendo en marcha planes de gestión de la eliminación de los HCFC en 67 países, planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali en 22 países, proyectos de fortalecimiento institucional en 14 países y proyectos de destrucción de las emisiones del subproducto HFC-23 en 2 países. De los 5 proyectos de inversión en HFC, 3 ya han finalizado y proporcionarán más información sobre los costos de la reducción de los HFC. La ONUDI sigue apoyando a los países en su camino hacia la eliminación completa de los HCFC y la reducción de los HFC, con actividades preparatorias en curso para los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali en 35 países y para los planes de gestión de la eliminación de los HCFC en 9 países. Utilizando las nuevas ventanillas de financiación, la ONUDI recibió la aprobación para ejecutar proyectos piloto sobre eficiencia energética en 8 países e inventarios de sustancias que agotan el ozono en 21 países. La ONUDI aplica un enfoque de innovación sistémica en sus proyectos y aprovecha las múltiples ventanillas de financiación que pone a su disposición el Fondo Multilateral para la Aplicación del Protocolo de Montreal. La ONUDI está dispuesta a seguir apoyando a las Partes que operan al amparo del artículo 5 en los sectores de fabricación, mantenimiento y ensamblaje, así como en ámbitos emergentes de relevancia para el Protocolo de Montreal, como la refrigeración sostenible.

Banco Mundial

El Banco Mundial ayudó a los países a presentar sus planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali y aprobarlos en 2023. Estos planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali incorporan aspectos de eficiencia energética y gestión del ciclo de vida de los refrigerantes y son coherentes con la asistencia institucional para maximizar los beneficios secundarios climáticos y al mismo tiempo facilitar el desarrollo sostenible en todos los sectores económicos clave. Durante la preparación de los planes de ejecución de las actividades relativas a los HFC conforme a la Enmienda de Kigali, el Banco prestó asistencia en materia de políticas a los países mediante herramientas, seminarios y asistencia técnica para garantizar la implantación de un sólido sistema de asignación de cuotas antes del período de cumplimiento relativo a la Enmienda de Kigali. El Banco Mundial también siguió trabajando con varios países para intensificar los esfuerzos de eliminación de los HCFC de la fase II con el fin de lograr reducciones continuadas del consumo y la producción de HCFC de conformidad con las obligaciones respectivas, y a la vez inició la preparación de la tercera y última fase de eliminación de los HCFC en otros países.

Señor Presidente/Señora Presidenta, distinguidos delegados:

Quisiera aprovechar esta oportunidad para expresar mi sincero agradecimiento a los miembros del Comité Ejecutivo por el apoyo prestado en mis funciones en el ejercicio de la Presidencia, a la Secretaría del Fondo y a los organismos bilaterales y de ejecución, por su ardua labor e infatigable dedicación al logro de nuestros objetivos comunes. Quisiera darle las gracias a mi colega, la Sra. Annie Gabriel, de Australia, puesto que fue la Presidenta de una de las reuniones del Comité Ejecutivo desde la última Reunión de las Partes.

Desearía también expresar mi agradecimiento a las Partes por su firme compromiso con la aplicación del Protocolo de Montreal y la orientación que facilitan al Comité Ejecutivo.

Gracias.